

Red de Expertos Iberoamericanos en Fiscalización Informe final del Foro de Expertos

“Ciudadanía y Entidades Fiscalizadoras Superiores: Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas”

Abril 2012

Entre los días 16 y 27 de abril de 2012 se desarrolló el Foro de Expertos “Ciudadanía y Entidades Fiscalizadoras Superiores: Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas”, auspiciado por el Tribunal de Cuentas de España y la Fundación CEDDET.

El Foro fue moderado por Carolina Cornejo, investigadora de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (Argentina) en representación de la [INICIATIVA TPA](#), una red de organizaciones de la sociedad civil de más de 13 países de América Latina abocadas a la promoción de prácticas de vinculación entre las entidades de fiscalización superior y la ciudadanía.

A lo largo de los 10 días en que se desarrolló el foro, participaron miembros de Entidades Fiscalizadoras Superiores así como representantes de organizaciones de la sociedad civil de Latinoamérica, quienes debatieron sobre las distintas modalidades de vinculación entre EFS y ciudadanía, y compartieron sus reflexiones sobre las potencialidades y debilidades en la implementación de una política activa de TPA.

El presente informe constituye un pequeño recorte de lo que nos ha dejado el foro, y en particular, las valiosas intervenciones de sus participantes.

A continuación se resume la estructura del presente informe:

Objetivos del Foro	2
Estructura de presentación de los temas de debate	2
Participantes	3
Principales temas abordados	4
Conclusiones generales	14
Material de consulta bibliográfica	16
Anexo	18
Documentos elaborados para el desarrollo del foro	18
Intervenciones de los participantes	19

1. OBJETIVOS DEL FORO

El **objetivo general** del Foro fue analizar avances institucionales y desarrollos innovadores en la implementación de prácticas de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas (TPA) por parte de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, con el fin de promover un intercambio de experiencias entre actores de distintos países y alentar una agenda inclusiva de la ciudadanía en el ejercicio del control externo.

Los **objetivos específicos** se orientaron a:

- Analizar los desarrollos normativos e institucionales en el campo nacional e internacional en torno a la implementación de prácticas de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
- Debatir sobre beneficios, fortalezas y debilidades de las prácticas de TPA, analizando su viabilidad en contextos diferentes y destacando buenas prácticas pasibles de ser implementadas por organismos de control de otros países.
- Analizar oportunidades de cooperación en cada país sobre vinculación entre ciudadanía y EFS, y esbozar propuestas concretas para la implementación de prácticas de TPA en cada país.

2. ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LOS TEMAS DE DEBATE

Los objetivos resumidos previamente han sido los que orientaron el desarrollo integral del foro, el cual se estructuró en **3 ejes temáticos** que se sintetizan a continuación:

a. Marco conceptual y normativo sobre prácticas de Transparencia, Participación ciudadana y Rendición de Cuentas (TPA).

En este eje se presentaron en un documento inicial los conceptos que orientarían el debate (transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas) y una síntesis de prácticas que resultan exponentes de estos principios, fundamentadas en instrumentos normativos internacionales (principalmente de INTOSAI y OLACEFS).

A fin de construir colectivamente un mapa de situación sobre el desarrollo de prácticas de TPA en las entidades fiscalizadoras, se incentivó a los foristas a compartir las experiencias de sus países y reflexionar sobre la aplicabilidad de los principales instrumentos normativos mencionados en el contexto nacional y bajo la órbita del organismo fiscalizador.

b. Buenas prácticas: fortalezas, debilidades y desafíos para su implementación.

A fin de evaluar la viabilidad de las prácticas en distintos contextos, en este eje se presentó una selección de buenas prácticas desarrolladas en las EFS de la región. Para ello, se compartieron documentos que analizan integralmente cada práctica

a modo de disparador para la reflexión colectiva en torno a las fortalezas, debilidades y desafíos para su implementación.

c. Oportunidades, lineamientos de acción y recomendaciones para la implementación de buenas prácticas.

A partir de las experiencias sobre TPA presentadas y analizadas integralmente, se incentivó a los foristas a formular recomendaciones y propuestas para maximizar su valor e impacto, e identificar oportunidades de cooperación para la implementación de buenas prácticas por parte de las entidades fiscalizadoras.

3. PARTICIPANTES

En el transcurso del foro, intervinieron miembros de la Red de Expertos Iberoamericanos en Fiscalización, así como también representantes de Entidades de Fiscalización Superior y de organizaciones de la sociedad civil que fueron especialmente invitados a participar en virtud de su *expertise* y experiencia en iniciativas de vinculación entre la ciudadanía y los organismos de control. Sus intervenciones le han imprimido una dinámica muy particular al desarrollo del foro, que hacen el balance más que positivo. En síntesis, se ha alcanzado uno de los principales objetivos: promover un intercambio nutrido de reflexiones y experiencias de TPA entre actores vinculados a estos temas desde distintos ámbitos en la región.

Cabe destacar tres aspectos importantes de la calidad de la participación que son particularmente relevantes para los objetivos del foro:

Por un lado, han participado **expertos en materia de fiscalización y control que se desempeñan en el ámbito del control público**, y disponen tanto de experiencia como de saberes calificados sobre el funcionamiento integral de los organismos. Ello los convierte en representantes legítimos y voces autorizadas para evaluar integral y objetivamente los desarrollos presentes en materia de TPA así como la viabilidad de implementar prácticas concretas en las EFS de sus respectivos países. Por cierto, se trata en la mayoría de los casos de miembros de la Red de Expertos Iberoamericanos en Fiscalización.

Por otro lado, intervinieron también **representantes de EFS que se encuentran directamente a cargo de la promoción de prácticas de transparencia, participación y rendición de cuentas**. Tal es el caso de los jefes o responsables de las oficinas de prensa de las EFS –como la de la AGN de Argentina–, que emprenden una política de difusión activa de los productos del control, dirigida especialmente a promover un conocimiento –y reconocimiento– de la labor desarrollada por los organismos. Al mismo tiempo, participaron representantes de oficinas o áreas de las EFS encargadas de implementar prácticas de vinculación de la sociedad civil al control, como el Departamento de Control Ciudadano de la CGR de Paraguay. Y finalmente, representantes institucionales de gran jerarquía, no sólo al interior de las EFS –y directamente responsables de la política que emprenden los organismos hacia la sociedad–, sino también de delegados de OLACEFS, en especial de las comisiones relevantes, como se ha ejemplificado en la intervención de la

Subcontralor de la CGR de Chile y del responsable de la CPC de la EFS costarricense.

A su vez, y lo que hace valoriza aún más la calidad de la participación en el foro, intervinieron **representantes de organizaciones de la sociedad civil** que han entablado relación con las EFS de sus respectivos países. Tal es el caso, por ejemplo, del Centro de Estudios Ambientales y Sociales, de Paraguay, que ha realizado una serie de proyectos conjuntos con la CGR en la vinculación de la ciudadanía al control a través de veedurías ciudadanas; y la Corporación Libertades Ciudadanas, de Chile, que documentó en profundidad la política de transparencia activa que implementa la CGR. Se trata en todos los casos de organizaciones que perciben con mayor sensibilidad la importancia de la transparencia en la administración y la vinculación de la ciudadanía al control, así como las dificultades susceptibles de ser enfrentadas al procurar introducir este tipo de iniciativas en las EFS.

Así como lo han destacado los propios participantes al final del foro, la amplia participación a distintos niveles ha permitido un intercambio real y un diálogo fructífero entre diferentes actores interesados en la promoción de un acercamiento entre las EFS y la sociedad civil a través de prácticas de TPA.

En suma, el foro contó con 72 intervenciones de un total de 20 participantes de Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, México, Paraguay, Uruguay, España y Venezuela.

EFS (y organismos vinculados a la auditoría participantes): Auditoría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos (Argentina), Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (Bolivia), Contraloría General de la República (Chile), Contraloría General de la República (Costa Rica), Auditoría Superior de la Federación (México), Contraloría General de la República (Paraguay), Tribunal de Cuentas (Uruguay), Tribunal de Cuentas (España), Comisión de Participación Ciudadana de OLACEFS (Unidad de Gobierno Corporativo de la CGR de Costa Rica), Petróleos de Venezuela S.A. (Venezuela).

Otras organizaciones participantes: Corporación Libertades Ciudadanas (Chile), Centro de Estudios Ambientales y Sociales (Paraguay), Centro de Estudios Judiciales (Paraguay), Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (organización a cargo de la moderación del foro, de Argentina) –todas ellas representantes de la INICIATIVA TPA-; Transparencia Internacional; Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE (México).

4. PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

En sintonía con los ejes de debate planteados inicialmente, a continuación se presenta una síntesis de las reflexiones presentadas en torno a cada núcleo temático.

a. Marco conceptual y normativo sobre prácticas de Transparencia, Participación ciudadana y Rendición de Cuentas (TPA).

Al comienzo del foro, se presentó un documento de síntesis sobre Buenas Prácticas de TPA en Entidades de Fiscalización Superior (EFS) con el objetivo de proponer a los participantes del foro un marco para la discusión que funcionara como disparador de un proceso de construcción conjunta de estándares en materia de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas/*accountability* (TPA) en las EFS.

Dicho documento recogió los principales instrumentos normativos internacionales que sentaron precedentes en la difusión de principios de TPA en las EFS (Declaraciones de OLACEFS e INTOSAI principalmente), y resumieron a continuación una serie de prácticas que son exponentes de dichos principios.

A partir de dicho documento, se invitó a los participantes a responder algunas preguntas disparadoras del debate:

- ¿La entidad fiscalizadora de su país implementa alguna/s de las prácticas presentadas? ¿Cuál/es?
- ¿Considera que la entidad de su país ha avanzado en uno de estos campos (transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas) más que en otro? ¿En qué aspecto lo advierte?
- ¿La EFS de su país preside u ocupa cargos de jerarquía en OLACEFS o INTOSAI? ¿En qué medida da difusión a los principios de TPA reconocidos en los principales instrumentos normativos internacionales?
- ¿Existe una normativa sancionada por la EFS para la implementación de esta/s práctica/s? ¿Existen otros instrumentos normativos que hayan posibilitado la aplicación de la/s práctica/s (leyes, decretos, resoluciones de la EFS emitidas con anterioridad)?

Las intervenciones sucesivas de los participantes han permitido esbozar un diagnóstico de situación en base al desarrollo de prácticas de TPA en las entidades fiscalizadoras de la región. Sin embargo, más allá de las generalidades, el debate ha permitido captar a nivel micro cuáles son los mecanismos que favorecen u obstaculizan la implementación de estas prácticas.

En relación al marco conceptual, los participantes han puesto de manifiesto la estrecha vinculación entre el campo de la transparencia y la rendición de cuentas, dos conceptos íntimamente ligados en tanto la primera aparecería como condición de la segunda.

En líneas generales, se advierte una amplia incorporación de mecanismos de **transparencia** por parte de las EFS, siendo este tipo de políticas favorecidas en muchos casos por la existencia de un marco normativo que sienta las bases para la aplicación de prácticas concretas de TPA. De cualquier modo, cabe destacar que la ausencia de dicho marco sistemático o Ley de Transparencia (o acceso a la información pública) no implica que no existan prácticas concretas y valiosas en este campo que puedan normarse. En efecto, puede suceder que una buena práctica comience a ganar legitimidad a partir de su aplicación y en tal sentido genere las condiciones para desarrollar un marco normativo que la regule. O bien existen casos en los que la norma –sea nacional o propia del organismo– establece

un estándar que en la práctica no se lleva a cabo. Se ha planteado entonces el dilema sobre la distancia entre la norma formal y la real, y la importancia de que exista una fuerte voluntad política para que la transparencia no se restrinja meramente en el ámbito de la ley, pues la proliferación de normas no es garantía de que su contenido sea aplicable y aplicado.

Las reflexiones compartidas por los participantes sobre la situación en sus respectivas entidades ha reforzado la hipótesis de que la ausencia de una Ley de Acceso a la Información no constituye una limitación en la implementación de una política activa de transparencia y rendición de cuentas. Por ejemplo, la CGR de Costa Rica y la AGN de Argentina han emprendido una política activa de transparencia y rendición de cuentas aun cuando no son países en los que se disponga de una Ley Nacional de una ley de Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, las intervenciones han dado cuenta de que en muchos países que no cuentan con una Ley de Acceso a la Información, la generación de espacios institucionales (como el Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, creado en Bolivia) puede ser operante para reforzar las funciones de fiscalización y así complementar la labor desempeñada por las EFS en materia de control de la administración del Estado y prevención de la corrupción.

Otro aspecto que ha sido abordado al reflexionar sobre prácticas de transparencia activa que implementan las EFS ha sido el uso de las nuevas tecnologías y redes sociales (sitio Web, Twitter, Facebook, blog, foro, canales online) como herramientas que contribuyen a difundir el trabajo desarrollado por los organismos y, al mismo tiempo, a acercarlos a los actores sociales interesados en el control. En este sentido, también se ha destacado la importancia de conjugar la política de difusión con un formato de producción y presentación de la información que sea comprensible por la ciudadanía, a fin de crear valor público al trabajo que desarrollan las EFS. De este modo, no sólo se revalorizaría la labor de los organismos, sino que se fortalecería en su conjunto a nuestras democracias.

En relación al mapeo de prácticas de TPA que implementan las EFS de la región, las intervenciones de los participantes han conducido a una impresión generalizada de que los organismos exhiben niveles diferenciales en su implementación, siendo las prácticas de **participación** aquellas más relegadas. Aquí se advierte un déficit en las EFS, que ha sido evocado como una asignatura pendiente de nuestras democracias en su carácter republicano, y no meramente como un problema aislado de los organismos en su relación con la ciudadanía.

En líneas generales, las denuncias ciudadanas representan el formato participativo más extendido: en algunas EFS como mecanismos institucionalizados (que prevén múltiples canales de presentación y seguimiento), y en otros casos, como iniciativas aisladas que serán consideradas en función del impacto que generen en la agenda de la entidad.

Muy pocas EFS incorporan mecanismos de participación de la sociedad civil en la designación de los funcionarios principales, si bien la celebración de audiencias públicas con instancias para el pronunciamiento ciudadano son iniciativas valiosas, aun cuando –como muchos advierten en sus intervenciones– existe una distancia entre la norma (institución formal) y la práctica.

Un caso que merece especial atención es el de la Contraloría de Paraguay, que –a través de su Departamento de Control Ciudadano- ha implementado mecanismos de acceso a la información pública y presentación de denuncias, rendición de cuentas a la ciudadanía, y la inclusión de la sociedad civil en tareas de control mediante veedurías ciudadanas. Se ha destacado especialmente que ello ha sido posibilitado merced a una amplia alianza con sectores de la sociedad civil que han colaborado para brindar a la entidad una perspectiva más abierta hacia la inquietud ciudadana y a la asunción de su responsabilidad democrática y republicana de fortalecer el Estado de Derecho.

En materia de rendición de cuentas, se advierte que hay un largo camino que recorrer. Algunas EFS incorporan prácticas concretas a partir de la elaboración de informes de gestión y la realización de presentaciones ante la Asamblea o Comisiones legislativas, pero ello se deriva más de su status y competencias funcionales (cuando son organismos de asistencia del Poder Legislativo y por mandato constitucional deben presentar una memoria), que de una vocación de rendición de cuentas ante la ciudadanía. En este sentido, son valiosas las instancias que incluyen audiencias públicas como modo preliminar de incorporar a la sociedad civil, beneficiaria principal de la tarea de control de las EFS.

Sin duda, el núcleo de este eje temático ha estado marcado por una reflexión integral sobre el vínculo entre EFS y sociedad civil. Las intervenciones han dado cuenta de la necesidad de fortalecer a las entidades en su relación con la ciudadanía, generando valor público sobre el trabajo que desarrollan y creando incentivos para un involucramiento ciudadano. Pero también se ha puesto en evidencia el desconocimiento generalizado de la sociedad civil sobre la labor de las EFS.

Se planteó, por tanto, un interrogante sobre el rol de las entidades frente a este desafío: ¿debe la EFS ser responsable en difundir su trabajo y generar mecanismos de retroalimentación a partir del contacto con la ciudadanía, o ello debe ser la respuesta a una demanda social de participación en el control público?

En líneas generales, los participantes coincidieron en la relevancia que adquiere la función de control en las democracias, especialmente en la lucha contra la corrupción. Ésta es muchas veces abordada como un problema de los políticos, pero también puede ser encarada como una problemática estructural de las sociedades e idiosincrasia de los pueblos. El descrédito hacia la clase política y el desconocimiento del rol de las EFS aparecen íntimamente ligados, pero estas últimas pueden devenir actores centrales para contribuir a paliar dicha situación, generando una alianza con la sociedad civil a fin de que se cumplan las funciones que constituyen la razón de ser de las instituciones superiores de control externo. Se trata, en último término, de garantizar que todo Estado y Gobierno respondan a las demandas ciudadanas.

Las intervenciones han dado cuenta del gran desafío que representa empoderar al ciudadano y a sus organizaciones como parte del sistema de control y fiscalización. Por tanto, se han reconocido como valiosas aquellas iniciativas que emprenden algunas EFS mediante una política activa de formación de la ciudadanía sobre la importancia del control y campañas de sensibilización al respecto. Asimismo, se

planteó la importancia de trabajar sobre los sistemas educativos a fin de formar ciudadanos responsables, preocupados por la buena utilización de los fondos públicos.

En suma, se reconoce como una imperiosa necesidad el fortalecimiento de las EFS, lo cual será posibilitado mediante una política de vinculación con la sociedad civil. De este modo, el cumplimiento de estándares de transparencia, como lo es –por ejemplo- la garantía de amplio acceso a la información, representa un paso en esta dirección, pues toda iniciativa participativa requiere de una sociedad informada sobre los mecanismos de participación y movilizadora al respecto.

b. Buenas prácticas: fortalezas, debilidades y desafíos para su implementación.

En este segundo eje de debate, el objetivo se orientó a reflexionar sobre prácticas concretas de TPA vigentes en las EFS e invitar a un análisis integral en torno a las fortalezas, debilidades y desafíos para la implementación de buenas prácticas en distintos contextos.

Una serie de preguntas guiarían las intervenciones:

- ¿Qué actores están involucrados en la implementación de la práctica? ¿Qué dependencias de la EFS? ¿Se involucra a agencias estatales externas a la EFS en el desarrollo y cumplimiento de la práctica, o a actores de la sociedad civil?
- A partir del análisis de la implementación de la práctica, ¿qué herramientas y recursos (financieros, humanos, etc.) se vieron comprometidos? ¿Qué balance se hace de la relación entre los recursos asignados y los resultados obtenidos?
- ¿Cuáles son las potencialidades de la práctica? ¿Qué factores son clave para el éxito?
- ¿Considera que circunstancias imprevistas pueden afectar el éxito en la implementación de la práctica? ¿Qué dificultades enfrenta una EFS dispuesta a implementar esta práctica? ¿Qué debilidades tiene la práctica?

En un primer momento, y como ilustración de una buena práctica de participación ciudadana, se intervino desde el Departamento de Relaciones Institucionales de la AGN de Argentina para compartir la **Planificación Participativa**, un mecanismo de convocatoria ciudadana que ha permitido un diálogo regular y fecundo entre la entidad fiscalizadora y organizaciones de la sociedad civil. Estas últimas pueden presentar propuestas concretas como objetos de auditoría, las que serán evaluadas por la AGN al desarrollar el proceso de planificación anual. Se trata, por tanto, de un mecanismo de consulta, no vinculante, que tiene la doble dimensión de intercambiar información y experiencias, y recibir las propuestas de la ciudadanía. De este modo, esta práctica responde de modo innovador y efectivo al imperativo de promover un “sistema integrado de rendición de cuentas” en el que interactúen colaborativamente EFS y sociedad civil, tal como se esboza en la Declaración de Asunción (OLACEFS, 2009).

En relación a esta práctica, se presentó a los foristas un documento elaborado por la INICIATIVA TPA que analiza integralmente la práctica de planificación participativa, y que responde a los interrogantes planteados en el marco del segundo eje de debate.

En línea similar, desde la Corporación Libertades Ciudadanas, una organización no gubernamental de Chile que integra la INICIATIVA, se compartieron una serie de buenas prácticas implementadas por la CGR que son ilustrativas de la política de **transparencia activa** de la entidad: la disponibilidad de la agenda del contralor y de otras altas autoridades del organismo en el sitio Web oficial; la publicación de informes de auditoría y dictámenes emitidos por la Contraloría que sientan jurisprudencia para la Administración del Estado; así como la realización y publicación de las cuentas públicas anuales de la CGR. Estas buenas prácticas han sido analizadas de modo integral en un documento que fue compartido en el foro, y que recoge las respuestas a las preguntas inicialmente planteadas.

A modo de síntesis, se ha señalado que la Contraloría chilena ha avanzado notablemente en materia de transparencia –no en vano preside dicha comisión de OLACEFS-, si bien se advierte una ausencia de iniciativas de participación ciudadana en su quehacer. Por cierto, el informe ha servido de disparador para alimentar el debate, intercambiar opiniones e incluso realizar observaciones a la información presentada.

En ello se enmarca la intervención de la Subcontralor de Chile, quien precisó las iniciativas más recientes emprendidas por la CGR en lo relativo a la política de vinculación con la ciudadanía. Vale decir, aquello que inicialmente se planteó desde la sociedad civil como una debilidad de la CGR –el déficit de mecanismos de articulación con la ciudadanía-, ha sido revertido por la voz autorizada de una representante institucional de la entidad, y ello es lo que revaloriza la dinámica del foro, que ha posibilitado la interacción entre actores de la sociedad civil y de las EFS, en un intercambio caracterizado por un sólido aprendizaje y actualización sobre los contenidos de la política de TPA de las EFS.

Por cierto, y a modo de ilustración de buenas prácticas de participación, la Subcontralor detalló la política de **promoción de una ciudadanía activa en el control y prevención de la corrupción** a través de un programa innovador para el año 2012, que incluye –entre otros componentes-: la contribución de la ciudadanía en el proceso de decisión; la promoción de la formación de la sociedad civil sobre las competencias de los órganos públicos, a fin de que puedan dirigirse a éstos de manera directa y con el menor desgaste de tiempo posible; la convocatoria a las organizaciones no gubernamentales a mesas redondas y talleres para la difusión de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la legislación relacionada en el país y sobre la participación ciudadana, de manera de que el estudio y manejo de la normativa aplicable incremente el interés en participar y la efectividad en sus intervenciones.

Por otra parte, otra de las buenas prácticas compartidas es la existencia de una "**plataforma de servicios**" en la CGR de Costa Rica, de manera que quienes acuden a las oficinas de la entidad son recibidos por personal especialmente encargado de atención a la ciudadanía, que podrán informarles los procedimientos relacionados con los trámites que pueden realizarse y sobre el uso de los sistemas presentados en el sitio Web. La fortaleza de la práctica se asienta en el hecho de que la EFS se responsabiliza directamente y asume la prestación de un servicio personalizado y

exclusivamente dedicado a la atención ciudadana, al tiempo que ofrece canales de comunicación múltiples (consultas personales, por vía telefónica o mediante correo electrónico) que facilitan la interacción con la sociedad civil.

En este marco, se planteó la importancia de que existan oficinas o **áreas dentro de la estructura orgánica de las EFS responsables de incentivar y canalizar la participación ciudadana**. En un principio, éstas podrán emerger como iniciativas embrionarias, para luego formalizarse e institucionalizarse como instancias de vinculación formal entre la sociedad civil y las entidades. En este sentido, se han destacado los notables avances que representan la CGR de Colombia –a través de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana (con sus dos direcciones con competencias específicas), y también la CGR de Paraguay, con el Departamento de Control Ciudadano.

En este último caso, intervenciones desde Paraguay –tanto de representantes de la Contraloría como de organizaciones de la sociedad civil integrantes de la INICIATIVA TPA- han destacado la implementación de **veedurías ciudadanas** como una de las modalidades de vinculación de la ciudadanía al control. En el éxito de dicha práctica se ha hecho mención a la labor del Departamento de Control Ciudadano de la CGR (vale decir, a la existencia de un área especialmente encargada de canalizar la participación), que ha servido de nexo con las organizaciones que promueven la figura del veedor ciudadano y la conformación de comisiones de control ciudadano. Por otro lado, también se destaca la existencia de una normativa especialmente diseñada para institucionalizar esta práctica, que incluye una resolución de la entidad sobre el perfil y registro de los ciudadanos veedores, quienes son debidamente capacitados para desempeñar la función de fiscalización.

La fortaleza de la práctica está dada, sin duda, en el trabajo conjunto y colaborativo entre las organizaciones de la sociedad y el Departamento de Control Ciudadano de la CGR. Pero también en el hecho de que contempla herramientas o indicadores que pueden utilizar los veedores al monitorear de modo continuo los procesos de aplicación de fondos públicos, pues el control final sin acompañar el proceso no da oportunidad de gestionar las medidas correctivas a su debido tiempo en caso de que se detecten irregularidades.

Por otra parte, aun cuando las **denuncias ciudadanas** aparecen como el mecanismo participativo más extendido en las EFS, las intervenciones de los participantes han permitido detectar potencialidades de estas prácticas que podrían maximizarse. Si bien las entidades suelen disponer de múltiples canales para que la sociedad civil presente denuncias, se torna indispensable divulgar información sobre los procedimientos de gestión de las mismas, a fin de que los ciudadanos no sólo puedan mejorar la calidad de sus presentaciones, sino que a la vez sepan cómo monitorear el curso de acción emprendido eventualmente.

Este mismo procedimiento sería también aplicable a las EFS que admiten instancias de **vinculación ciudadana en la designación de candidatos a ocupar cargos de jerarquía en las entidades**. Por cierto, una iniciativa valiosa en esta dirección surgida de las intervenciones ha sido la grabación y publicación de las entrevistas a los potenciales miembros de las EFS, de manera que todos los aspirantes puedan revisar cada actuación –así como los expedientes administrativos en los que se enmarcan-, y así incrementar la transparencia y el control interno y externo de los procesos de selección.

Por otro lado, en materia de rendición de cuentas, las intervenciones de los participantes han dado lugar a una valorización de las prácticas que incluyen instancias de **evaluación de las propias EFS sobre su gestión interna**. Sin embargo, entre las debilidades de estos mecanismos se advierte que dichas evaluaciones suelen carecer de un enfoque integral que se traduzca en informes que comparen lo inicialmente planeado con lo ejecutado, y justifiquen toda diferencia o desviación de lo planificado. Ello conduce a que las instancias de rendición de cuentas no sean verdaderamente un ejercicio de responsabilización por parte de las EFS, sino un relato del quehacer de los organismos ante la ciudadanía u otros poderes de Estado. En este sentido, los participantes han señalado que una clave para el éxito de la práctica lo constituye la realización de una planificación compleja que incluya metas e indicadores claros, responsabilidades asignadas, presupuesto contemplado, y un monitoreo progresivo de la gestión en base a los objetivos planteados y resultados alcanzados.

Del mismo modo, se ha señalado la importancia de que estas evaluaciones de gestión se traduzcan en informes en versiones comprensibles por la ciudadanía, pues ello generaría valor público. En sintonía con este objetivo, se ha recomendado una divulgación amplia de dichos informes, no restringida a las autoridades de la entidad, sino accesible a todo el personal de la respectiva institución y a la comunidad en general. De este modo, las EFS podrían disponer de canales de retroalimentación y apoyo a sus productos, consolidándose como organismos responsables y generando credibilidad pública.

En suma, en el transcurso del foro se presentaron diversas prácticas de TPA valiosas, y se señaló como factor clave para el éxito la convicción de los representantes y autoridades de las EFS en avanzar en una política activa de TPA. Vale decir, más allá de las restricciones que impone el entorno, se requiere de voluntad de los actores del control para fomentar una política de apertura y articulación con la sociedad civil.

En efecto, muchas veces los obstáculos a la implementación de buenas prácticas no provienen de las limitaciones funcionales –o de recursos– de las propias entidades, sino de la ausencia de consenso, de la falta de voluntad política para avanzar en materia de TPA de modo integral e institucionalizado. Ello se refiere específicamente a la necesidad de desarrollar acuerdos que generen un marco normativo sistémico para promover y legitimar la transparencia en la administración del Estado, la participación ciudadana en el régimen de gobierno democrático y la rendición de cuentas gubernamental, tres componentes que no se restringen a las EFS sino que se extienden a los gobiernos en su conjunto.

En suma, se trata de generar instrumentos legales (leyes marco de transparencia, participación y/o rendición de cuentas) que funcionen como incentivos y a la vez como mecanismos que obliguen a los organismos públicos y a los gobiernos a proveer información, incorporar las demandas ciudadanas y responder a la sociedad civil. La proliferación de iniciativas fragmentadas y aisladas en esta materia constituye un primer paso hacia la apertura de las EFS, pero en el largo plazo se requieren esfuerzos integrales y cooperativos entre actores sociales e institucionales.

c. Oportunidades, lineamientos de acción y recomendaciones para la implementación de buenas prácticas.

A partir de las experiencias de TPA presentadas por los foristas, se sistematizaron las buenas prácticas en un documento que tuvo por objetivo alentar un debate que permitiera esbozar propuestas e identificar oportunidades de cooperación para la implementación de una política de TPA por parte de las entidades fiscalizadoras.

Entre las preguntas disparadoras del debate, se formularon las siguientes:

- De las buenas prácticas de TPA presentadas, ¿cuáles considera más atractivas para impulsar en la EFS de su país? ¿Cree que la entidad estaría dispuesta a implementar prácticas innovadoras de TPA?
- ¿Cómo definiría la situación de la EFS de su país en función de las siguientes variables: independencia, capacidad institucional, presencia en los medios, calidad de sus productos, apertura a la sociedad civil? ¿De qué modo pueden condicionar la implementación de buenas prácticas?
- ¿Qué aspectos deberían considerarse para replicar buenas prácticas en la EFS de su país o para compartir experiencias entre EFS de distintos países?
- ¿Qué actores pueden cooperar para la implementación de buenas prácticas de TPA? ¿De qué modo?
- ¿Qué lugar ocupan actualmente los temas de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas en la agenda de la EFS de su país o en la de la organización en la que se desempeña?

En el marco de la discusión sobre oportunidades y lineamientos de acción, los participantes han coincidido en que las buenas prácticas presentadas en los documentos disparadores del debate son todas importantes, aunque más accesibles de llevar adelante aquellas que son resorte de las propias EFS, tales como la comunicación de sus informes, sus rendiciones anuales, sus informes de gestión, entre otras referidas particularmente a la **transparencia**. En este sentido, algunos aspectos puntuales merecieron mayor atención a fin de perfeccionar dichas prácticas y maximizar el impacto de la labor de control que desempeñan las entidades.

Por ejemplo, resultaría oportuno que las EFS divulgaran no sólo los resultados de la fiscalización sino también las recomendaciones o disposiciones formuladas sobre cada objeto de auditoría. Asimismo, la política de difusión podría ser complementada mediante diferentes dispositivos: la presentación de los informes en formatos amigables, es decir, comprensibles por un público no especialista en materia de control; la creación de una base de datos de potenciales actores interesados en dichos informes a quienes hacer llegar boletines informativos e informes de gestión interna; el aprovechamiento de las redes sociales y herramientas capaces de multiplicar la difusión, por ejemplo mediante un canal de TV abierta administrado por la EFS así como por otros organismos de control y atención ciudadana.

En todo caso, las prácticas que plantean un desafío mayor para su implementación lo constituyen aquellas relativas a la **participación ciudadana**, pues se advierte la ausencia de conciencia pública sobre la importancia de contar con organismos de control independientes, eficaces y eficientes. En este sentido, las intervenciones de los participantes han puesto de manifiesto la responsabilidad de las EFS en hacer conocer su labor y motivar a la sociedad civil a ejercer el control, pues ello contribuiría a fortalecer los sistemas democráticos así como a formar ciudadanos más responsables y comprometidos.

Para ello, se planteó como novedosa la propuesta de crear comités de usuarios que puedan participar en el proceso de formulación y planificación de los sistemas de información de las EFS a partir de la puesta en común de los tipos de reportes que les interesaría obtener. Se trata de generar un marco institucional para que los ciudadanos expresen sus necesidades y éstas se compatibilicen con las de la entidad, superando así el paradigma del control asentado única y exclusivamente en la visión de los técnicos y burocracias internas.

En materia de participación ciudadana y **oportunidades de cooperación** para la implementación de buenas prácticas, cabe citar la intervención desde la Unidad de Gobierno Corporativo de la CGR de Costa Rica en calidad de presidente de la Comisión de Participación Ciudadana de OLACEFS. En efecto, el plan de trabajo incluye tres áreas de trabajo, cuyos objetivos están orientados fundamentalmente a que las EFS desarrollen un efectivo acercamiento a la ciudadanía, incorporándola en la gestión de la fiscalización superior; así como también a que propicien el control ciudadano y la correspondiente rendición de cuentas.

Al respecto, la Comisión de Participación Ciudadana puede devenir un agente vital de cooperación entre EFS y sociedad civil, no sólo mediante el impulso de los compromisos asumidos por las entidades que son miembros de la CPC, sino desde la recientemente creada Red de Instituciones de Apoyo a OLACEFS, que integran organismos fiscalizadores y organizaciones sociales de América Latina, quienes han comenzado a esbozar conjuntamente un marco conceptual en torno a la participación ciudadana.

Por cierto, el plan de trabajo de la comisión incluye acciones como la atención y mejora en el trámite de las denuncias ciudadanas; la formación y capacitación de la ciudadanía; la promoción de espacios para la incidencia ciudadana en el control fiscal; el desarrollo de sistemas de información disponibles para la ciudadanía; la implementación de mecanismos de relación con los medios de comunicación, así como el uso de las tecnologías de información, entre otros. A partir de las iniciativas que se lleven a la práctica, se prevé la documentación de estas experiencias para eventualmente difundir, socializar e intercambiar reflexiones sobre el impacto de estas buenas prácticas de vinculación ciudadana. Y ello en vistas a generar insumos, herramientas y canales mediante los cuales la totalidad de las EFS conozcan el detalle de esas experiencias y se avance a partir de ese aprendizaje hacia la elaboración de un manual de buenas prácticas en la materia.

Se trata de generar valor público y alentar el intercambio de experiencias entre EFS, incluyendo a actores de la sociedad civil, en sintonía con los objetivos del foro.

Por otra parte, otra de las recomendaciones que ha surgido de las intervenciones consiste en aprovechar los resultados del trabajo de la INICIATIVA sobre buenas prácticas de TPA vigentes en EFS, así como las reflexiones presentadas en el foro, para que la sociedad civil tenga herramientas para aportar al debate en el marco de la evaluación de un país sobre el seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESISIC). Las entidades de control son actores claves en la **lucha contra la corrupción**, por lo cual temas como su autonomía financiera o política, la participación ciudadana y el acceso a la información son muy pertinentes en este marco.

A su vez, las intervenciones han dado cuenta de la importancia de generar herramientas estandarizadas a fin de medir niveles de transparencia, participación y rendición de cuentas. El debate en estos espacios sobre la situación en cada país es un esfuerzo loable, pero toda política pública requiere de una metodología rigurosa e información precisa, confiable y medible a fin de capitalizar los resultados que se propone alcanzar.

Otra oportunidad de generar impacto en las EFS para la implementación de prácticas de TPA se vislumbra en el desarrollo de una política integral de rendición de cuentas que sistematice esfuerzos en temas de transparencia, participación y fiscalización. La tendencia regional parece ser la de **alianza de actores**, y es mediante redes plurales que puede generarse fuerte incidencia de manera que la norma sea aplicable real y efectivamente en la práctica.

Por otra parte, también se han puntualizado las limitaciones –o riesgos– que entraña la participación ciudadana directa, ya sea por manipulación política de los actores involucrados en tanto instrumentos de la lucha partidista, así como por una participación de minorías especialmente activas que no reflejan el interés general de los ciudadanos.

En cualquier caso, se vuelve fundamental garantizar en primer término la **independencia de las EFS**. Avanzar en la participación ciudadana orientada al bien público requiere de organismos fuertes y autónomos, con garantías de independencia del poder político. Y la incorporación de la ciudadanía al control no es alternativa al rol que desempeñan los profesionales que se desempeñan en las EFS, que cuentan con las facultades y *expertise* que su responsabilidad amerita.

En suma, la emergencia de la ciudadanía en la esfera de la fiscalización ha sido conceptualizada en las intervenciones como parte de un fenómeno integral, reflejado en el resurgimiento de una sociedad civil activa y una cultura participativa en la que se revaloriza el control social como un principio derivado del sistema democrático y de los derechos ciudadanos. Por tanto, el desafío de las EFS no es sólo brindar canales de apertura a la sociedad civil, sino generar una alianza efectiva en la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento democrático.

5. CONCLUSIONES GENERALES

A partir de los temas abordados y reflexiones presentadas por los participantes en el transcurso del foro –que fueron descriptas en la sección previa–, a continuación se

resumen las principales conclusiones del debate, que sin duda constituye un punto de partida para la agenda articulada de EFS y sociedad civil.

- La gran mayoría de las EFS exhibe estándares altos en materia de transparencia, al publicar información institucional y sobre los productos del control. En este sentido, la ausencia de un marco normativo sobre acceso a la información pública –o Ley de Transparencia- no implica que no existan prácticas concretas y valiosas en este campo, que incluso podrían ganar legitimidad a partir de su aplicación y con ello generar las condiciones para desarrollar un marco normativo propio.
- La existencia de normativa en materia de acceso a la información pública sienta precedentes para el ejercicio de transparencia activa por parte de las EFS, pero se deben prever mecanismos que garanticen que la aplicación de la norma sea efectiva, al tiempo que debe considerarse que se trata de una política integral que debería incorporar elementos claves en materia de rendición de cuentas.
- Las nuevas tecnologías son herramientas valiosas en la difusión de los productos del control y representan un salto cualitativo en el ejercicio de transparencia activa de las EFS, si bien plantean grandes desafíos a los efectos de maximizar su uso y alcance.
- La publicación y difusión de información relativa al quehacer de las EFS constituye una práctica extendida y ejemplar en materia de transparencia activa, que podría ser revalorizada mediante un enfoque ciudadano, es decir, incorporando las recomendaciones de la sociedad civil sobre los modos en que se podrían perfeccionar los sistemas de información de las entidades a fin de generar valor público.
- En el ámbito de la participación ciudadana, la gran mayoría de las EFS habilita canales para la presentación de denuncias e incluso para la atención ciudadana, pero muy pocas institucionalizan mecanismos de participación de la sociedad civil en la designación de los funcionarios principales o en el ejercicio del control mediante auditorías articuladas o veedurías ciudadanas.
- La existencia de oficinas encargadas de gestionar la atención ciudadana y canalizar la participación de la sociedad civil en el control público representan iniciativas valiosas capaces de contribuir a la formación de la ciudadanía sobre la importancia de la fiscalización de la administración del Estado, y así consolidar a las EFS como organismos claves en el fortalecimiento democrático.
- En materia de rendición de cuentas, muchas EFS incorporan prácticas concretas a partir de presentaciones ante la Asamblea o Comisiones legislativas, pero ello se deriva más de su status y competencias funcionales, que de una vocación de rendición de cuentas ante la ciudadanía. En este sentido, son valiosas las instancias que incluyen audiencias públicas como modo preliminar de integrar a la sociedad civil, beneficiaria principal de la tarea de control de las EFS.

- Aun cuando la rendición de cuentas aparezca reducida a la presentación de informes de gestión o memorias anuales, no debe perderse de vista que se trata de un ejercicio integral de vinculación entre la ciudadanía y las EFS, y que requiere de la evaluación de desempeño de las EFS con indicadores claros, medibles y previamente estipulados en la planificación.
- Las políticas de vinculación ciudadana a la labor de la EFS –en relación a las prácticas de transparencia y rendición de cuentas- aparecen como esfuerzos aislados y con un menor grado de institucionalización. Pero ello no debería interpretarse como un déficit de las entidades, sino más bien como un indicador de la naturaleza de nuestras democracias, donde la cultura del control aún no está impregnada en nuestras sociedades y donde la labor de las EFS es generalmente desconocida por la ciudadanía.
- El desconocimiento ciudadano sobre el trabajo de las EFS pareciera estar a su vez asociado al descrédito de la clase política en general. En este sentido, iniciativas de transparencia de las entidades hacia la ciudadanía pueden fortalecer la institución, como ha ocurrido con la CGR de Paraguay y la AGN de Argentina, que emprendieron una política de apertura y transparencia en contextos de corrupción generalizada en sus respectivos países.
- Se requiere fundamentalmente de voluntad política y una fuerte convicción para que las prácticas de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas no permanezcan como iniciativas intermitentes ni aisladas, así como tampoco restringidas al ámbito de la ley si la misma no es observada con rigurosidad.
- El trabajo de las EFS es de gran valor público y, por tanto, la valorización del mismo amerita la inclusión de la visión ciudadana en instancias de planificación de auditorías, así como la difusión amplia y focalizada de los productos del control en formatos accesibles a un público lego.
- La presencia de iniciativas de TPA en la agenda de las EFS y de las Comisiones de OLACEFS constituye un indicador de que nos hallamos en una senda de cooperación entre actores institucionales y sociales dispuestos a fortalecer y vigorizar la labor de los organismos de control.

A modo de síntesis...

El fenómeno de participación ciudadana y acceso a la información es una cuestión estructural que hace al carácter republicano y democrático de nuestros sistemas de gobierno, y no representa meramente un dilema que enfrentan de modo unívoco las EFS en su relación con la ciudadanía.

La problemática de la corrupción es extensiva –en mayor o menor grado- a todos nuestros países y el combate de la misma plantea la necesidad de articular esfuerzos entre actores institucionales y sociales. El gran reto de las EFS, y fundamento de las democracias, es generar canales para el ejercicio de una ciudadanía activa, comprometida y responsable.

Por ello, el fortalecimiento de los organismos de control deviene condición sine qua non para el robustecimiento de nuestras democracias, y la relevancia que ello adquiere en la agenda de las instituciones y organismos internacionales –asentado a su vez en convenciones y normativa a la que suscriben nuestros gobiernos- es un indicador alentador y un derecho exigible de los ciudadanos en pos del interés público y el combate a la corrupción.

6. MATERIAL DE CONSULTA BIBLIOGRÁFICA

Documentos de estándares internacionales

“Declaración de México sobre Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores”, INTOSAI (2007). Disponible en:

[http://www.issai.org/media\(459,1033\)/ISSAI_10_S.pdf](http://www.issai.org/media(459,1033)/ISSAI_10_S.pdf)

“Principios de transparencia y rendición de cuentas”, ISSAI 20, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés – www.issai.org), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores – INTOSAI (2010). Disponible en:

[http://www.issai.org/media\(818,1033\)/ISSAI_20_S_endorsement_version.pdf](http://www.issai.org/media(818,1033)/ISSAI_20_S_endorsement_version.pdf)

“Principios de transparencia y responsabilidad: Principios y buenas prácticas” ISSAI 21, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés – www.issai.org), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores – INTOSAI (2010). Disponible en:

[http://www.issai.org/media\(819,1033\)/ISSAI_21_S_endorsement_version.pdf](http://www.issai.org/media(819,1033)/ISSAI_21_S_endorsement_version.pdf)

“Declaración de Asunción: Principios sobre Rendición de Cuentas”, OLACEFS (2009). Disponible en:

<http://www.olacefs.net/uploaded/content/category/1939645031.pdf>

“Declaración de Lima”, INTOSAI (1977). Disponible en:

[http://www.issai.org/media\(356,1033\)/ISSAI_1S.pdf](http://www.issai.org/media(356,1033)/ISSAI_1S.pdf)

Documentos y publicaciones académicas e institucionales

Auditoría General de la Nación de Argentina, “La Rendición de Cuentas y la Participación Ciudadana”, ponencia presentada en la XXI Asamblea General Ordinaria de OLACFES, Caracas (2011). Disponible en:

http://www.agn.gov.ar/CTRC/Documentos%20CTRC/participacion_ciudadana_argentina_2011.pdf

Contraloría General del Estado de Ecuador, “Reflexiones, aportes y socialización de experiencias”, Quito (2011). Disponible en:

http://www.agn.gov.ar/CTRC/Documentos%20CTRC/Analiis_documento_Ecuador_OLACEFS2.pdf

Contraloría General de la República del Paraguay, "La Participación Ciudadana como herramienta para transparentar la gestión de las EFS y los mecanismos de inclusión ciudadana en el control gubernamental externo", ponencia presentada en la XX Asamblea General Ordinaria de OLACEFS, Antigua, Guatemala (2010). Disponible en:

<http://www.olacefs.net/uploaded/content/event/1690357727.pdf>

Herrero, Álvaro; López, Gaspar; Nino, Ezequiel y Tomás Vial Solar, *El acceso a la información pública y la participación ciudadana en las entidades fiscalizadoras superiores. Guía de buenas prácticas*, Buenos Aires (2009). Disponible en:

<http://siteresources.worldbank.org/PSGLP/Resources/elaccesoalainformacionpublica.pdf>

Iniciativa TPA, *Entidades de Fiscalización Superior en Latinoamérica: Diagnóstico sobre Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en las Entidades de Fiscalización Superior*, Buenos Aires (2011). Disponible en:

<http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2011/06/informe-diagnoc3b3stico-sobre-transparencia-participac3b3n-ciudadana-y-rendicic3b3n-de-cuentas-de-las-efs.pdf>

Mendoza Zúñiga, Ramiro, "La importancia de la Transparencia: Una visión desde la Contraloría General de la República" en: *Transparencia en el ámbito público y privado: balance y desafíos pendientes por Chile Transparente*, Santiago de Chile, pp. 33-37 (2010). Disponible en:

<http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2010/06/chile-la-importancia-de-la-transparencia-art-escrito-por-el-contralor-rmz.pdf>

Peruzzotti, Enrique, "Entidades de Fiscalización Superior y Participación Ciudadana: Reflexiones para una agenda de colaboración", trabajo preparado para OLACEFS (2010). Disponible en:

<http://www.agn.gov.ar/CTRC/Documentos%20CTRC/PERUZZOTTI%20III.pdf>

Velásquez Leal, Luis Fernando, "Participación Ciudadana y Entidades Fiscalizadoras Superiores-EFS: Retos para la democratización del control Institucional" en *Revista de la Red de Expertos Iberoamericanos en Fiscalización* N° 4, 2do semestre (2009). Disponible en:

http://www.escoladegoverno.pr.gov.br/arquivos/File/revistas_CEDDET/2009_2_semestre/fiscalizacion_2_semestre_2009_n_4.pdf

Bibliografía complementaria:

Dassen, Nicolás; Arias, Julieta y María Eleonora Feser, "El Fortalecimiento de la responsabilidad de los funcionarios públicos: Construyendo puentes entre organismos de control y la sociedad civil", Fundación Poder Ciudadano (2009). Disponible en:

<http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2010/10/6-construyendo-puentes-entre-organismos-de-control-y-sociedad-civil-poder-ciudadano.pdf>

Peruzzotti, Enrique, "Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana y Agencias de Control en América Latina", ponencia preparada para la XVII Asamblea General Ordinaria OLACEFS, Santo Domingo (2007). Disponible en:

<http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2010/06/peruzzotti-rendicion-de-cuentas-participacion-ciudadana-y-agencias-de-control-en-america-latina.pdf>

Peruzzotti, Enrique, "Marco Conceptual de la Rendición de Cuentas", ponencia preparada para la Reunión Técnica de la Comisión de Rendición de Cuentas de la OLACEFS, Buenos Aires (2008). Disponible en:

<http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2010/06/peruzzotti-marco-conceptual-de-la-rendicion-de-cuentas.pdf>

Ramkumar, Vivek; Van Zyl, Albert y Paolo de Renzio, "Responding to challenges of Supreme Audit Institutions: Can legislatures and civil society help?" Anti-Corruption Resource Centre, Bergen (2009). Disponible en:

<http://www.cmi.no/publications/file/3287-responding-to-the-challenges-of-supremeaudit.pdf>

Santiso, Carlos, "Eyes wide shut? The politics of autonomous audit agencies in emerging economies", Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, Buenos Aires (2007). Disponible en:

<http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2010/10/santiso-eyes-wide-shut-cippecc.pdf>

Velásquez Leal, Luis Fernando, "Ciudadanía y Control Fiscal: Una experiencia de participación ciudadana en el control institucional en Colombia y Honduras", Corporación Acción Ciudadana Colombia (2009). Disponible en:

<http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2010/11/4-ciudadania-y-control-fiscal-efs-colombia-y-honduras-pdf.pdf>

7. ANEXO

DOCUMENTOS ELABORADOS PARA EL DESARROLLO DEL FORO

Programa del Foro

http://www.redes-ceddet.org/uploads_listing/2000/1531/9380.pdf

Buenas prácticas de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en Entidades de Fiscalización Superior: Ejes para un debate colectivo

<http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2012/04/buenas-practicas-de-tpa-en-efs.pdf>

Informe de documentación de la Planificación Participativa en la Auditoría General de la Nación Argentina

<http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2011/11/planificacion-participativa-en-la-agn2.pdf>

Buenas prácticas de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en Entidades de Fiscalización Superior: Consideraciones para una reflexión final

<http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2012/04/consideraciones-para-una-reflexion-final.pdf>

Reflexiones finales del foro

<http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2012/04/reflexiones-finales-del-foro.pdf>

INTERVENCIONES DE LOS PARTICIPANTES¹

Carolina Cornejo – Moderadora

Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA

Argentina

Estimados participantes:

Bienvenidos a este nuevo Foro de Expertos, que se propone reflexionar sobre el vínculo entre la sociedad civil y las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) a partir de la implementación de prácticas de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas de los organismos de control.

Mi nombre es Carolina Cornejo y seré quien oficiará de moderadora del foro. Soy investigadora de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, ONG de Argentina que integra una red latinoamericana sobre transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas de las EFS: la INICIATIVA TPA. Les dejo aquí la dirección del sitio Web: <http://iniciativatpa.wordpress.com/> donde podrán consultar los documentos elaborados por la red así como otros documentos de interés que alimentarán el debate. (Ver [Informe de Diagnóstico sobre TPA en EFS de América Latina](#) - documento [síntesis del informe](#))

Esperamos contar en el foro con la participación de otras organizaciones de la red que puedan aportar al debate e intercambiar experiencias con funcionarios de organismos de control de la región, así como demás participantes del foro.

Para iniciar, les propongo consultar el documento que encontrarán en el siguiente [enlace](#), que describe buenas prácticas de TPA implementadas por las EFS, para así reflexionar sobre las siguientes cuestiones:

- ¿La entidad fiscalizadora de su país implementa alguna/s de las prácticas presentadas? ¿Cuál/es?
- ¿Considera que la entidad de su país ha avanzado en uno de estos campos (transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas) más que en otro? ¿En qué aspecto lo advierte?
- ¿La EFS de su país preside u ocupa cargos de jerarquía en OLACEFS o INTOSAI? ¿En qué medida da difusión a los principios de TPA reconocidos en los principales instrumentos normativos internacionales?
- ¿Existe una normativa sancionada por la EFS para la implementación de esta/s práctica/s? ¿Existen otros instrumentos normativos que hayan posibilitado la aplicación de la/s práctica/s (leyes, decretos, resoluciones de la EFS emitidas con anterioridad)?

Agradeciendo desde ya sus intervenciones, saludo a todos y quedo a su disposición.

¹ En esta sección se reproducen de modo textual las intervenciones que han tenido lugar en el transcurso del foro.

Carolina

Enrique Álvarez Tolcheff – Participante
Subdirector Técnico Sección de Enjuiciamiento
Tribunal de Cuentas
España

Buenas tardes desde Madrid, Carolina, encantado de participar en un foro tan interesante.

Los asuntos de que vamos a tratar (transparencia, participación, rendición de cuentas) constituyen la esencia del buen gobierno en los sistemas políticos contemporáneos. Por lo tanto, el objeto de debate tiene un alcance considerable aunque aquí debemos ceñirnos, más modestamente, a la relación que tales notas definitorias de la democracia actual tienen con nuestras instituciones, las EFS.

Voy a leer con detenimiento el documento de síntesis que nos presentas –buenas prácticas de TPA aplicadas por las EFS- e intentaré –mañana- confrontar esas buenas prácticas con lo que ocurre en mi institución, el Tribunal de Cuentas de España, para ver si estamos a la altura de las exigencias contenidas en el documento.

Animo a los restantes miembros de la red a que hagan lo mismo para que todos podamos conocer la situación actual de las EFS iberoamericanas y debatir así fructíferamente sobre estos temas.

Jimmy Bolaños González – Participante
Fiscalizador
Contraloría General de la República
Costa Rica

Carolina y Enrique un saludo desde la EFS de Costa Rica.

Al igual que Enrique hay que ponerse a leer la ponencia para ver el enfoque que utiliza a la hora de abordar los temas de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

De momento indicar - adelantar que Costa Rica es uno de los pocos países de la región que aún no aprueba una Ley de Transparencia, lo cual no implica que no tengamos instrumentos legales e institucionales para hacerla valer, pero no hay un abordaje normativo sistemático sobre el tema. Lo mismo ocurre con la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Hay practicas en estos menesteres y algunas normas e institucionalidad que sin duda ayudan pero todavía sin un desarrollo normativo completo ni orgánica-funcional suficiente de todo lo que impactan esos 3 temas por una parte la gestión y por la otra en la fiscalización pública de mi país.

La Contraloría General de la República Costa Rica desde el 2011 preside la Comisión de Participación Ciudadana de la OLACCEFS, y antes de eso presidió en el trienio 2008-2010 la Comisión de Rendición de Cuentas de esa organismo, y también hace lo propio a nivel de la OCCEFS.

Tengo un artículo sobre EFS y participación ciudadana que escribí y publiqué en la revista jurídica Iustitia en 2010, y otro sobre Rendición de Cuentas que publiqué en 2009 en la Revista Nacional de Administración de la UNED de mi país. Y recientemente escribí un artículo en prensa llamado "Transparencia: remedio infalible"

De manera que esta trilogía de temas y su vinculación sobretodo con la fiscalización no me son para nada ajenos. Un saludo,

Rosemarie Atanasiu - Participante
Contador Auditor - Entidades Bancarias
Tribunal de Cuentas
Uruguay

Muy buenas tardes Carolina y demás participantes de este foro,

Encuentro de sumo interés la temática a desarrollar en esta instancia, creo que la misma es de vital importancia para nuestras EFS.

Tuve la suerte de asistir a una ponencia del grupo Iniciativa TPA en el último encuentro de ULATOC, por lo que ya había tenido contacto con el tema.

El Tribunal de Cuentas de Uruguay es el único organismo de control externo de los fondos públicos. No tiene autonomía funcional ni independencia económica ya que, si bien prepara su presupuesto, el mismo debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) antes de ser elevado al Poder Legislativo. De más está señalar que en ese pasaje por el MEF el mismo es habitualmente modificado... a la baja.

Los miembros son elegidos por la Asamblea con una mayoría especial, pero no podemos hablar de una independencia política plena ya que las designaciones se hacen por cuota política, de acuerdo al caudal de votos de las últimas elecciones.

En mi país los ciudadanos no perciben la importancia de la EFS, y ésta no hace nada para lograr el reconocimiento.

En cuanto a las buenas prácticas enumeradas en el informe, en cuanto a transparencia se cumplen las siguientes:

- Se publica a través de ordenanzas y resoluciones información institucional relativa al sistema de control y la normativa pertinente.
- Se garantiza un amplio acceso a la información pública en poder de la EFS, se actualiza, y es accesible al ciudadano.
- Se exhibe información relativa a la ejecución presupuestaria de la entidad.
- Si bien se publican las remuneraciones, no se hace referencia a los nombres de las personas que desempeñan los distintos cargos.
- En cuanto a las reuniones de los miembros de la EFS, si bien circula por el organismo el orden del día con antelación, las mismas no son públicas, solo se conoce el resultado final.
- Se difunden y publican las principales decisiones adoptadas por las autoridades de la EFS.

En cuanto a participación ciudadana, no se llevan adelante ninguna de las buenas prácticas.

En lo que refiere a rendición de cuentas, únicamente se cumple con la existencia de una unidad de auditoría interna.

En consecuencia, entiendo que mi EFS está bastante bien posicionada en cuanto a transparencia, pero tiene un largo camino para recorrer en participación ciudadana y rendición de cuentas.

Mi EFS no ocupa cargos de relevancia en Olacefs ni en Intosai y a mi entender no da una difusión adecuada del marco normativo emitido por estos organismos.

Un fuerte saludo desde Montevideo,

Ana Ingrid Suárez Paredes - Participante
Responsable de Investigación de Actos de Corrupción en el Área de Auditoría
Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Bolivia

Buenas Noches Estimados colegas:

En Bolivia se tiene la Contraloría General del Estado que se encuentra encargada de ejercer el control externo posterior, como instancia máxima de fiscalización. Sin embargo durante la gestión 2009 se crea por Decreto Supremo el Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, esta nueva instancia creada ejerce control directo sobre denuncias de corrupción, iniciando procesos penales, por los presuntos incumplimientos en el sector público. El ejercicio de estas actividades denota una mayor efectividad en la investigación de enriquecimiento ilícito y la recuperación de los bienes del estado, que hubieran sido mermados por actos de corrupción, asimismo esta instancia publicó, mediante Decreto Supremo la política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Este documento incluye lineamientos interesantes sobre la transparencia, el acceso a la información y el control social, asimismo estos mismos preceptos se encuentran inmersos en la Nueva Constitución Política del Estado, sin embargo Bolivia no puede superar los niveles elevados de corrupción, y muchas veces la influencia política pesa más que las buenas intenciones que tienen las diferentes instancias que ejercen el control externo.

Enrique Álvarez Tolcheff – Participante
Subdirector Técnico Sección de Enjuiciamiento
Tribunal de Cuentas
España

Ya he tenido oportunidad de analizar con detenimiento el documento sobre buenas prácticas en las EFS propuesto por nuestra moderadora y me parece espectacular. Carolina, ¡enhorabuena por el trabajo previo realizado!

Como se tocan muchos puntos, intentaré ser breve y sistemático. Entiendo que se nos plantean cuatro grandes preguntas y en esta intervención voy a referirme tan solo a la primera de ellas y dejaré la respuesta a las demás para otras intervenciones. Espero responderlas esta semana de manera que podamos debatir a continuación, una vez que se hayan clarificado en todas (o en gran número de ellas) las EFS las cuestiones que plantea el documento de buenas prácticas. En todo caso, no pretendo arrogarme atribuciones de ordenador del debate que no me corresponden y ya veremos cómo se desenvuelve el foro.

*1) ¿La entidad fiscalizadora de su país implementa alguna/s de las prácticas presentadas?
¿Cuál/es?*

En general el Tribunal de Cuentas de España cumple con los requisitos mínimos de transparencia: el programa de trabajo lo somete al Parlamento (Cortes Generales), los informes se publican, las sentencias se notifican y se contienen en repertorios públicos, hay una página Web (www.tcu.es) con mucha información y, por lo tanto, pudiéramos decir que el público interesado, por poco interés que muestre y esfuerzo que haga, puede llegar a conocer la actividad que realiza nuestra EFS y el producto de las funciones atribuidas (informes, sentencias).

En cuanto a participación ciudadana, ahí hay un déficit que, por lo demás, es característico de nuestro sistema político democrático. En la función jurisdiccional -la exigencia de responsabilidades contables- nuestra ley contempla el ejercicio de la acción popular (llamada "acción pública") pero con tantos requisitos que pocas prosperan o salen adelante. En cuanto a la función fiscalizadora o auditora, los ciudadanos no tienen la iniciativa de estos procedimientos. Eso no quita que se presenten denuncias ante el Tribunal que, llegado el caso, si se presentan por diferentes personas o entidades y si se hacen eco

de un problema conocido a través de los medios de difusión, pueden dar lugar a procedimientos fiscalizadores. Pero, ¡ojo!, por decisión libérrima del propio Tribunal, no porque haya nada estipulado en ese sentido.

Por último, en cuanto a la rendición de cuentas, este concepto está muy ligado al de la transparencia y vale lo dicho antes sobre ella.

El Tribunal presenta todos los años a las Cortes Generales la "Memoria de actuaciones" con diferentes apartados -información relativa a la organización y actividades de la institución, actuaciones fiscalizadoras realizadas en el año, programación de la actividad fiscalizadora y relación de informes, mociones o notas aprobados, síntesis de los resultados de la actividad fiscalizadora, memoria de actuaciones jurisdiccionales y otras actuaciones (publicaciones, actividad formativa). Creo que es un buen documento, con mucha información, accesible a todo el mundo a través de la página Web.

No hay unidad de auditoría interna pero sí un Interventor (el modelo clásico de la fiscalización previa del gasto).

Tampoco tenemos un sistema de garantía de calidad de los informes como tal: cada Consejero de Cuentas de la Sección de Fiscalización es ponente del informe pero es cierto que antes de su aprobación por el Pleno del Tribunal se delibera sobre el mismo en la Sección de Fiscalización.

La selección de los miembros del Pleno corresponde a las Cortes Generales y desde la última renovación (2001) los candidatos tienen que exponer su CV ante el Congreso de los Diputados (que elige 6 Consejeros de Cuentas) y el Senado (que elige otros 6), en una audiencia pública, aunque no muy conocida por los ciudadanos.

Las normas internas de fiscalización contemplan el apartado de la ética pero bien es verdad que son unas normas que no son de obligado cumplimiento ya que cada Departamento de Fiscalización (a cuyo frente hay un Consejero de Cuentas) goza de amplia autonomía procedimental para llevar a cabo las fiscalizaciones.

Por último, todavía no se han realizado en la institución ni revisiones de los pares ni autoevaluaciones, así como tampoco se ha sometido al Tribunal a los trámites previos a la obtención de certificados de calidad de gestión.

Creo que con lo dicho basta por ahora. Pretendía ser breve para no cansar a los participantes pero no ha sido posible, ¡perdón! En todo caso creo que esta información previa es necesaria para poder profundizar luego en el debate.

Saludos cordiales y les animo a todos a que participen en este foro tan interesante.

Jimmy Bolaños González – Participante
Fiscalizador
Contraloría General de la República
Costa Rica

Compañeros(as):

El informe de insumo es excelente, en cuanto hace una desglose de las mejores prácticas e indicadores por cada una de las tres temáticas, y al igual que Enrique trataré de dar mi opinión personal al respecto sobre el quehacer de la CGR de Costa Rica a este respecto.

Transparencia: En CR no tenemos una Ley de Acceso a la Información, pese a que ha sido reiteradamente recomendado por el MESESIC que es el mecanismo de la OEA que da seguimiento a la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996. No obstante, el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental reconocido en nuestra CP e instr. int., y tenemos un recurso judicial muy expedito para que cualquier habitante lo haga valer ante la Sala Constitucional, y en 2 o 3 meses obliga a que se

entregue dicha información, y tenemos muchos casos al respecto. Además, el artículo 7 de la Ley anticorrupción (No.8422 de 2004) regula el "Libre acceso a la información" indicando que "es de interés público la información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el gasto de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la presente ley..." Notese que incluye la información sobre fiscalización, entendida como los productos no solo de la CGR, sino de las auditorías internas y externas, los trabajos de órganos de fiscalización de contratos y concesiones públicas, etc. Además, todos los informes de la CGR se publican en la web, se envían por email a todos los diputados y se hacen notas de prensa para que sean insumos para ser divulgados en los MCS. Los informes de auditoría tienen resúmenes ejecutivos que facilitan su estudio a la gente no especializada. También la CGR forma parte de la Red Interinstitucional de Transparencia, programa que administra en su sitio web la Defensoría de los Habitantes, y de la información general de la clase de puesto y salarios, aunque no desglosa el salario que percibe cada funcionario, tampoco hay una ley que obliguen a declarar posibles conflictos de interés, aunque si hay una norma que obliga a evitarlos en el ejercicio del cargo -art. 3 y 18 Ley 8422 anticorrupción. En la CGR sus jefes y jefes declaran sus bienes, pero por Ley esa declaración es confidencial, aunque al menos se debería poner en acceso público si alguien tiene o no el deber de declarar sus haberes, y si lo hizo o no lo hizo, o lo hizo tardíamente, para lo cual no hay que tan siquiera cambiar la ley.

Lo que falta, en mi humilde opinión, es que se divulgue también el seguimiento de las recomendaciones -disposiciones. que contienen los informes, ya que normalmente cuesta mucho que las AAPP cumplan a cabalidad y también falta mucho en divulgar mejor las comparecencias públicas en materia de contratación administrativas y procedimientos administrativos que normalmente se realizan, así como divulgar mejor los informes de fin de gestión de todos los jefes y titulares subordinados, así como los informes de la auditoría interna sobre los cuales no se hacen boletines a la prensa y otros métodos para darlos a conocer a la opinión pública. Además, deberíamos tener una lista de usuarios interesados en los informes -en general o por áreas de interés- para que sean informados por e-mail apenas salgan. También hay que terminar de concretar un proyecto llamado "observatorio ciudadano" que canalice todo esto por medios de la página web, un blog, un twitter, un foro, un facebook y la creación en general de redes sociales capaces de multiplicar la difusión. Además, estamos a la espera de que entre a funcionar en 1 o 2 años la TV Digital y creo que la CGR merece que al ampliarse las frecuencias de TV abierta se le asigne una frecuencia, la cual podría ser utilizada en conjunto con la Defensoría de los Habitantes, el Ministerio Público -Fiscalía-, y la Procuraduría de la Ética Pública del Ministerio de Justicia. Como ven hay mucho por explorar y mejorar como buenas prácticas.

Participación ciudadana (pp): Actualmente está en concurso el cargo de Subcontralor y Contralor, cuyos nombramientos vencen en mayo 2012, y la Asamblea Legislativa por tercera vez en su historia convocó a un concurso público para esa designación. Históricamente, solo un cargo -el de Subcontralor- fue escogido de quienes participaron, y en esta ocasión está por verse si la Asamblea escogiera o no dentro de los que participaron, pero al menos sobre quienes participan la gente opina y se revisa si tiene antecedentes penales o disciplinarios, etc, y son entrevistados en audiencias públicas, en que la gente al menos puede ir a ver y escuchar. No hay claridad del mecanismo formal por medio del cual un ciudadano puede canalizar institucionalmente una duda u objeción sobre algún candidato para que sea filtrado por los diputados de la Comisión de nombramientos, esa es una falencia. En cuanto a pp en planificación, auditorías articuladas, veedurías ciudadanas y participación en el seguimiento no lo tenemos. El tema de denuncias está muy bien regulado y sus procedimientos muy depurados, con un unidad especializada creada hace unos 6 años para su atención y seguimiento, incluyendo la recepción de denuncias anónimas, aunque hay protección de la identidad del denunciante para evitar represalias. En general las denuncias se pueden hacer por cualquier medio, incluso por e-mail, en el sitio web de la CGR y el denunciante tiene derecho a saber sobre el estado de tramitación de la

misma, y sus resultados, lo que falta es divulgar mejor el quehacer de esa unidad, sus mecanismos, como mejorar la calidad de la denuncia ciudadana, etc.

Rendición de Cuentas: La CGR hace en mayo de cada año por mandato constitucional una memoria, dirigida a la Asamblea. Es un documento referencia a nivel nacional, de alta calidad. Además, allí se incluye no solo valoraciones sobre la situación del país, sus finanzas, su AAPP sino sobre la propia gestión interna de la CGR, incluyendo sus estados financieros - que se han actualizado- y el estado de cumplimiento de los informes de la auditoría interna. La prensa también es participada de ese informe, pero todavía muchísimos ciudadanos no saben sobre su existencia e importancia, y falta hacer un versión popular -en lenguaje llano- que permite que la gente de a pie lo conozca, valore y use más. El informe es discutido básicamente a nivel de la Comisión Legislativa de Ingreso y Gasto Público, pero la ley debería ser reformada para que indique que el Contralor lo presente a Plenario Legislativo - como hace la Defensoría de los Habitantes- y en el mismo plenario se genere una discusión, sobretodo porque el 1 de mayo el Presidente de la República rinde su informe anual, y sería muy interesante que se contraste con el informe de la CGR. Hay otros informes que se presentan en audiencias y otros no, depende mucho del tiempo que tengan los funcionarios para divulgarlo, pero en obvio que un informe sobre la gestión de agua en una comunidad, debería no solo se presentado al jerarca de la institución, sino que debería ser siempre remitido a todo el personal de la respectiva institución -para que no se quede en las alturas sino que llegue a todo el funcionariado-, y además debería ser compartido con la comunidad afectada por la mala gestión de esa entidad, eso para poner un caso nada más. Eso generaría que la EFS tenga mucha retroalimentación y apoyo a sus productos, generando más valor público y credibilidad. Finalmente, estamos haciendo las primeras experiencias con el tema de la revisión de pares, que acaba de concluir para lo que es una área específica, la Ley General de Control Interno de 2002 exige a todas las AAPP, incluida la CGR, un informe de autoevaluación anual de sus sistema de control interno -y allí aparecen muchos aspectos de gestión- y estamos en algunos procesos de calidad, por ejemplo, certificando a nuestros auditores en Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría, y además, hay un programa de gestión calidad en auditoría que viene trabajando.

En materia de ética tenemos tres instrumentos básicos que la CGR ha emitido: un Marco Etico emitido en 2002, unas directrices éticas emitidas en 2004 -que aplican no solo a la CGR sino a toda la AAPP- y finalmente un Código de Conducta Etica (2009), y unas ideas rectoras en donde aparecen los cinco valores que compartimos en la CGR. En este tema de adopción de normas éticas estamos bien y se hacen actividades formativas y boletines para incentivar el comportamiento etico.

Finalmente, en materia de concursos por oposición, cada concurso se convoca en forma pública, con las bases de selección y requisitos a aplicar, así como las etapas y formularios del procedimiento. Lo único es que al final siempre hay una entrevista con un tribunal, y suele tener un puntaje enorme -decisivo-, y hasta ahora no han fructificado las gestiones para que se graben las mismas, y así todos los participantes puedan revisar cada una de las entrevistas -las preguntas, las respuestas, etc-, y que el expediente administrativo quede completo con todo lo actuado, incluso las entrevistas. Creo que esa sería una buena practica para incrementar la transparencia y el control interno y externo de los procesos de selección, no solo en una EFS, sino en general en las AAPP.

Como les digo, son opiniones personales de lo que observo de las áreas y parámetros dados con respecto a mi EFS, en donde tenemos mucho camino andado en varios temas pero también algunas sugerencias de mejora siempre existen. Disculpen si me excedí en el desarrollo.

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA

Argentina

Estimados/as participantes:

Muy buenos días a todo/as, encantada en conocerles en este espacio de intercambio tan fructífero. Agradezco sus aportes (realmente muy completos) y me alegra que el documento de buenas prácticas les haya resultado valioso, pues en realidad será enriquecido a partir de los intercambios que surjan en este espacio. Asimismo, me parece muy oportuno que hayan realizado una breve presentación de las EFS de sus países en relación a temas fundamentales como la independencia financiera y política, y la autonomía funcional, pues están íntimamente vinculados a la posibilidad de implementar prácticas de TPA. Invito al resto a extender sus apreciaciones sobre estos puntos.

Quisiera reflexionar ahora sobre algunos ejes que he ido advirtiendo en sus intervenciones.

Para comenzar, retomo un punto interesante que menciona Jimmy sobre la **existencia de un marco normativo nacional que sienta las bases para la aplicación de prácticas concretas de TPA**. Como señala, la ausencia de un marco sistemático o Ley de Transparencia (o acceso a la información pública) no implica que no existan prácticas concretas y valiosas en este campo que puedan normarse. En efecto, puede suceder que una buena práctica comience a ganar legitimidad a partir de su aplicación y en tal sentido genere las condiciones para desarrollar un marco normativo que la regule (ha sucedido en casos de participación ciudadana a través de veedurías o auditorías articuladas, que se iniciaron como experiencias piloto y luego se institucionalizaron mediante decretos y resoluciones de las EFS). O bien existen casos en los que la norma –sea nacional o propia del organismo– establece un estándar que en la práctica no se lleva a cabo. Por ejemplo, Enrique menciona normas internas de fiscalización que incorporan un apartado de ética, pero que no son de obligado cumplimiento debido a la autonomía procedimental de la que goza cada Departamento de Fiscalización al desarrollar las auditorías.

Si bien no se dispone de una Ley de Acceso a la Información, sin duda la EFS de Costa Rica es una de las más consolidadas en la región latinoamericana en el campo de la **transparencia y rendición de cuentas** (campos estrechamente vinculados, como advierte Enrique). Ello mismo se refleja en todas las prácticas e indicadores que puntualizó Jimmy minuciosamente. Por cierto, también se revela en la gestión al frente de las Comisiones de Rendición de Cuentas (que actualmente preside la AGN de Argentina) y Participación Ciudadana de OLACEFS. Desde la INICIATIVA hemos documentado la política integral de comunicación que implementa la CGR como un modo de transparencia activa, una práctica muy valiosa que seguramente podamos compartir en este foro a partir de las reflexiones que se han iniciado y que anticipan el análisis de fortalezas, debilidades y sugerencias para perfeccionar estas prácticas de TPA.

En el caso de la Argentina, y reafirmando lo que Jimmy mencionó, tampoco disponemos de una Ley de Acceso a la Información Pública, pero ello no ha resultado un obstáculo para reforzar la **política de transparencia** de la Auditoría General de la Nación, el organismo que asiste técnicamente al Poder Legislativo en el control del estado de las cuentas del sector público y verifica el cumplimiento contable, legal y de gestión por parte del Poder Ejecutivo Nacional. Si bien no se ha sancionado una Ley Nacional de Transparencia, la AGN publica los informes de auditoría aprobados acompañados de una síntesis, las reuniones del Colegio de Auditores son de carácter público (pues la AGN es un organismo colegiado compuesto por 7 auditores generales, incluyendo al Presidente). También se publican las versiones taquigráficas de dichas reuniones y en algunas ocasiones se presentan videos de sesiones particularmente importantes, disponibles en la página Web y en el canal de prensa en Youtube.

Aun cuando no quisiera extenderme demasiado en el caso argentino (ya que hay actores nacionales que seguramente podrán enriquecernos con sus aportes), quisiera destacar este último punto. En efecto, el uso de las **nuevas tecnologías y redes sociales** que uds

mencionan (sitio Web, Twitter, Facebook, blog, foro, canales online) son herramientas que en la actualidad proporcionan un marco específico para la transparencia activa de las EFS así como de otros organismos públicos, y que contribuyen a acercarlos a los actores sociales interesados en el control a través de la multiplicación de los canales de difusión.

Por otra parte, Ana Ingrid hace referencia a la creación –a partir de un Decreto Supremo– de una instancia gubernamental con competencias específicas para velar por la Transparencia en Bolivia (el Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción). En muchos países que no cuentan con una Ley de Acceso a la Información, la generación de espacios institucionales puede ser operante para reforzar las funciones de fiscalización. En Chile –que sí dispone de una Ley de Acceso– ocurre algo similar con el Consejo para la Transparencia, a partir de una relación de cooperación con la Contraloría. En este sentido, quizás algún representante chileno pueda aportar a este debate para que podamos dilucidar en qué medida estas instancias son exitosas para combatir la corrupción, y en qué medida pueden considerarse complementarias del rol desempeñado por las EFS.

Retomando las apreciaciones de Rosemarie, se observa que el Tribunal de Cuentas de Uruguay ha avanzado especialmente en el campo de la transparencia y dispone de un marco normativo de acceso a la información, pero no se registran esfuerzos similares en materia de **participación ciudadana**. Aquí se advierte un déficit generalizado en las EFS, siendo las denuncias ciudadanas el formato participativo más extendido: en algunas EFS como mecanismos institucionalizados (que prevén múltiples canales de presentación y seguimiento), y en otros casos, como iniciativas aisladas que serán consideradas en función del impacto que generen en la agenda de la entidad. Muy pocas EFS incorporan mecanismos de participación de la sociedad civil en la designación de los funcionarios principales, si bien la celebración de audiencias públicas con instancias para el pronunciamiento ciudadano son iniciativas valiosas, aun cuando –como muchos advierten en sus intervenciones– existe una distancia entre la norma (mecanismo formal) y la práctica.

En materia de **rendición de cuentas**, se advierte que hay un largo camino que recorrer. Algunas EFS incorporan prácticas concretas a partir de presentaciones ante la Asamblea o Comisiones legislativas, pero ello se deriva más de su status y competencias funcionales (cuando son organismos de asistencia del Poder Legislativo y por mandato constitucional deben presentar una memoria), que de una vocación de rendición de cuentas ante la ciudadanía. En este sentido, son valiosas las instancias que incluyen audiencias públicas como modo preliminar de incorporar a la sociedad civil, beneficiaria principal de la tarea de control de las EFS.

Sin duda son muchos los temas que surgen a partir de sus intervenciones, y quisiera compartir una reflexión final que me han despertado sus comentarios, en particular sobre el vínculo entre EFS y sociedad civil.

Rosemarie menciona que en su país *“los ciudadanos no perciben la importancia de la EFS, y ésta no hace nada para lograr el reconocimiento”*. Jimmy, al referirse a la memoria anual que elabora la CGR y presenta a la Asamblea, señala que *“muchísimos ciudadanos no saben sobre su existencia e importancia, y falta hacer un versión popular -en lenguaje llano- que permita que la gente de a pie lo conozca, valore y use más”*. En sintonía, al describir la política de Transparencia del TSE Enrique menciona que *“el público interesado, por poco interés que muestre y esfuerzo que haga, puede llegar a conocer la actividad que realiza nuestra EFS y el producto de las funciones atribuidas (informes, sentencias)”*.

En función de esto, les propongo reflexionar sobre el **valor público del trabajo que desarrollan las EFS y el compromiso con la difusión de información accesible y comprensible por la sociedad civil**.

Sus intervenciones dan cuenta –preliminarmente– de que las EFS exhiben niveles diferenciales en la implementación de buenas prácticas de TPA, siendo las de participación aquellas más relegadas. Por un lado, podría pensarse que toda iniciativa participativa requiere de una sociedad informada sobre los mecanismos de participación y movilizadora al respecto; por

otro lado, la incorporación de la ciudadanía a la tarea de control vuelve necesario disponer de amplio acceso a la información, lo que lleva a que un nivel estándar de transparencia sea un prerequisite para avanzar en materia de participación.

- ¿Qué opinan al respecto? ¿Creen que hay una correlación entre el desarrollo en un campo de TPA y otro?
- ¿La existencia de un marco de acceso a la información genera mayores incentivos para la implementación de buenas prácticas de transparencia? ¿La creación de instancias gubernamentales abocadas a la transparencia y combate a la corrupción pueden considerarse complementarias del rol desempeñado por las EFS?
- ¿Existe una sociedad civil interesada en el trabajo de las EFS? En cualquier caso, ¿debe la EFS ser responsable en difundir su trabajo y generar mecanismos de retroalimentación a partir del contacto con la ciudadanía, o ello debe ser la respuesta a una demanda social de participación en el control público?

Me disculpo por la extensión de este primer comentario y celebro la riqueza de sus observaciones, que entiendo que amerita una puesta en común integradora de todos sus aportes.

Quedo a la espera de sus reacciones y de los comentarios de todos los participantes que se vayan incorporando al foro.

Saludos desde Buenos Aires.

Carolina

PD 1: Rosemarie recuerdo que en noviembre pasado desde la INICIATIVA TPA presentamos algunas de estas buenas prácticas en la reunión de la ULATOC en Buenos Aires, de modo que es bueno seguir alimentando el debate a partir de estos encuentros que anhelo que se sostengan en el tiempo.

PD 2: Jimmy, así como el resto de los participantes, los invito a compartir los trabajos que hayan desarrollado sobre estos temas en este espacio, así como en la Red de la INICIATIVA. En la sección ["Biblioteca"](#) del blog socializamos informes y documentos de interés. Bienvenidos sus aportes!

Jennifer Arroyo Chacón – Participante
Fiscalizador – Procedimientos Administrativos
Contraloría General de la República
Costa Rica

Estimados compañeros y compañeras

Muy interesante e importante, la temática que se plantea. Laboro en la CGR de Costa Rica, por lo que coincido en muchos aspectos con los comentarios realizados por Don Jimmy Bolaños.

Ahora bien, sobre el punto que él menciona del concurso público para elegir Contralor y Subcontralor señalaría que todo estaría muy bien, pero lo malo es que los diputados no están obligados a nombrar a una persona dentro de la terna, de hecho la Contralora actual fue nombrada pese a que nunca participó en un concurso, ni tuvo ese escrutinio público que permiten este tipo de procedimientos, por lo que es posible que luego de la rigurosa revisión de los candidatos se termine nombrando a una persona que no se ha fiscalizado solo para pagar favores políticos u otros intereses lejanos a la transparencia y rendición de cuentas.

Igualmente, muchos de los aspectos de transparencia y rendición de cuentas de Costa Rica, ya las comenté de forma muy completa Jimmy, así que no veo necesario volver a mencionarlos.

Saludos desde Costa Rica

Jimmy Bolaños González – Participante
Fiscalizador
Contraloría General de la República
Costa Rica

1. Remito un documento para que pueda agregarse tanto a la biblioteca del CEDDET como a la biblioteca de la Fundación argentina (Iniciativa TPA). Hay otro que estoy enviando, pero no sé si se "fueron". Ocupo tu e-mail Carolina para enviártelos y los subas a la biblioteca de la Iniciativa TPA.

2. Carolina me parecen muy acertadas tus observaciones a los comentarios. Te felicito. Eso ayuda a avanzar.

3. Sobre tus nuevas preguntas generadoras, voy a meditar mejor la respuesta que daré mañana jueves.

4. No obstante, adelanto que a la trilogía Transparencia, P.ciudadana y Renc. Cuentas hay que sumarle una segunda trilogía estrechamente vinculada: ética pública, corrupción (impunidad) y responsabilización. La efectividad del sistema de gobierno democrático demanda no descuidar la trabazón inherente a estos seis temas.

5. De hecho, a mi juicio una EFS tiene no solo el tradicional reto de hacer prevalecer el principio de legalidad, sobretodo en su vertiente financiera-presupuestaria, sino que en pleno siglo XXI eso es una condición necesaria pero no suficiente.

Hoy en día son seis las "e" que marcan el derrotero de una EFS: economía, eficiencia, eficacia, pero además ética, ecología y equidad -de género, geográfica y de poblaciones excluidas -discapacitados, niños en riesgo social, etc-.

La credibilidad y valor público actual de una EFS pasa por políticas públicas de fiscalización que tenga esos componentes muy claros.

Eso significa que actualmente el mandato de una EFS debe ser amplio para abarcar todos esos aspectos como susceptibles de fiscalización pública -lo que normalmente depende del marco normativo- y la agenda de la EFS -decisión gerencial interna- debe contemplarlos si es que quiere dar el servicio que demanda el bien común, el buen vivir y a la mayor suma de bienestar y felicidad de nuestro pueblo, sobre la base material de la hacienda pública que debe ser utilizada para conseguir esos fines supremos.

Documentos anexos:

[La participación ciudadana en la fiscalización de la HP](#) - Participación ciudadana y EFS

[La Rendición de Cuentas en la identidad y quehacer de las EFS](#) - Rendición de Cuentas y EFS

Ricardo Felícimo Acedo Cázares - Participante
Auditor de Fiscalización A - Planeación e Información
Auditoría Superior de la Federación
México

Hola amigos, los saludo con mucho gusto. Felicito a Carolina por lo ambicioso del Foro.

Seré breve y me referiré, como Don Enrique, a la primera pregunta.

a) Práctica de Transparencia de las EFS. La EFS de México no cumple con esta práctica en los términos desarrollados por la Iniciativa TPA. Nuestros procedimientos no se conocen ni se publican, nuestra normativa es interna, publicamos una vez al año los Informes de Auditoría, no publicamos los demás asuntos como la nómina, los contratos, la ejecución presupuestaria. Pero la EFS de México sí tiene una política de difusión acerca de sus tareas, retos y resultados, con el fin de lograr un impacto mediático y ganar credibilidad y confianza de la sociedad en nosotros.

b) Práctica de Participación Ciudadana. Pues también no cumplimos en términos generales. Solo tenemos una oficialía de partes para que los ciudadanos puedan proponer auditorías a entidades corruptas siempre que aporten pruebas, pero el grueso de nuestras auditorías las selecciona la alta dirección, previo proceso normativo de planeación (aquí está la mayoría) y las auditorías que nos solicitan los legisladores... hay más peso a las auditorías de fondos públicos que proponen los legisladores que las demandas ciudadanas para auditar... triste realidad.

c) Rendición de Cuentas. Esta práctica la cumplimos en términos generales, pues si bien contamos con una unidad de contraloría interna, tenemos un sistema de gestión de la calidad constantemente auditado (interna y externamente) mas no publicamos los resultados, contamos con normas de ética pero sin marco legal, no llevamos procesos transparentes en la selección de los miembros de la EFS y sus ascensos.

Saludos.

Ricardo Acedo.

Rosemarie Atanasiu - Participante
Contador Auditor - Entidades Bancarias
Tribunal de Cuentas
Uruguay

Muy buenas tardes para todos,

Mis felicitaciones, este debate se está poniendo muy interesante. Así que, a continuar con él.

En Uruguay en el año 2008 se aprobó la Ley N° 18.381 de derecho de acceso a la información pública. Es decir, que existe el marco legal. El Tribunal de Cuentas reglamentó oportunamente el derecho de acceso de los ciudadanos a los papeles de trabajo que respaldan los informes de auditoría. No obstante, al no conocer los ciudadanos comunes la función que desarrolla el organismo, ninguna consulta se ha realizado hasta el momento.

Personalmente, soy una convencida de la importancia de que las EFS hagan conocer su labor e intenten motivar a los ciudadanos a ejercer el control. Entiendo que es una forma de fortalecer nuestras democracias y de formar ciudadanos más responsables y comprometidos. Las EFS deberían asumir esa responsabilidad.

Como punto de partida, en mi EFS haría un esfuerzo por hacer entendibles nuestros informes para aquellos que no poseen los conocimientos técnicos requeridos, mediante la inclusión en nuestra página Web de un resumen de las actuaciones más relevantes. Además, crearía un departamento de comunicaciones, dotado de profesionales en la materia, a efectos de crear ese vínculo con el público, inexistente hasta el momento.

Dejo aquí por ahora. Un abrazo,

Rosemarie

Carolina Cornejo - Moderadora

**Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina**

Buenas tardes a todas/os,

A medida que se incorporan nuevos participantes al foro, y dado que se han planteado grandes ejes de debate, creo oportuno continuar desarrollando el punto sobre **buenas prácticas de TPA que implementan las EFS de sus países** durante el transcurso de esta semana y avanzar en cuestiones puntuales.

En materia de **transparencia y acceso a la información pública**, destaco la claridad de tu presentación, Ricardo, y aprovecho para indagar más, ya que México es uno de los países que dispone de una ley de transparencia y un organismo encargado de velar por su cumplimiento (IFAI). ¿Crees que este marco normativo genera incentivos para desarrollar una política de transparencia activa? Quizás otros actores nacionales puedan reflexionar con nosotros, ¡bienvenidos sus aportes!

Asimismo, retomo el punto que mencionas sobre la **política de difusión** de la ASF –en tanto buena práctica de transparencia- para conjugarlo con la necesidad de que la información sea comprensible. En este sentido, me parece muy valiosa la reflexión de Rosemarie sobre los esfuerzos que podrían hacer las EFS para hacer entendibles los informes, entre otras propuestas que esgrime.

Finalmente, y de cara a reflexionar sobre el **valor público** del trabajo que desarrollan los organismos, creo importante destacar los aspectos de “economía, eficiencia, eficacia, ética, ecología y equidad” de las políticas públicas (de fiscalización) que menciona Jimmy, en vistas a considerar un mapa más complejo cuyos elementos sin duda están ligados al fortalecimiento, no sólo de las EFS, sino de nuestras democracias.

Animo a las/os nuevas/os participantes a compartir las experiencias de las EFS de sus países y reflexionar sobre los ejes que todas/os vamos planteando en este valioso espacio.

Saludos!

Carolina

PD: Jimmy, los documentos que adjuntaste ya están disponibles en la [Biblioteca](#) del Sitio de la INICIATIVA TPA. Gracias por tu aporte y bienvenidos sean los de todas/os las/os participantes!

**Fabián Forestieri – Participante
Jefe del Departamento de Control Ciudadano
Contraloría General de la República
Paraguay**

Hola amig@s, un saludo cordial desde Asunción.

Soy Fabián Forestieri, jefe del espacio destinado dentro de la Contraloría General de la República de Paraguay para la participación ciudadana.

En Paraguay desde el año 2007, venimos impulsando desde la CGR políticas que van alineadas a la visión de hacer real el acceso de derechos básicos mediante el reaseguro del control gubernamental externo.

A pesar de no contar con un marco normativo específico, la Constitución consagra la democracia participativa como forma de ejercicio del poder público, y en base a ello la CGR ha venido adquiriendo mecanismos que apuntan hacia el acceso a la información pública, la rendición de cuentas a la ciudadanía, la transparencia, la inclusión ciudadana en tareas de control y la posibilidad de realizar denuncias.

Hemos logrado implementar un sistema de denuncias, con certificación ISO 9001:2008, que permite realizar denuncias incluso de manera anónima, vía nuestro call center, nuestro sitio web o de manera presencial.

Otras herramientas como las veedurías ciudadanas, por medio de la cual ciudadanos se integran a auditorías articuladas o el mecanismo de eventos de rendición de cuentas del Contralor General en audiencia pública son periódicamente realizados.

Por otro lado la petición de información pública y la formación en conceptos de participación en el control y costo social de la corrupción son efectuados en el marco de las tareas de nuestro Centro de Control Ciudadano.

Todo esto fue posible con una amplia alianza con sectores de la sociedad civil que han colaborado a brindar a nuestra entidad una perspectiva más abierta hacia la inquietud ciudadana y a la asunción de su responsabilidad democrática y republicana de fortalecer el Estado de Derecho y el acceso a derechos humanos.

Les seguiré contando,

Los felicito con un abrazo!

Fabián

Enrique Álvarez Tolcheff – Participante
Subdirector Técnico Sección de Enjuiciamiento
Tribunal de Cuentas
España

Veo que hay muchas preguntas que responder y mucha información que procesar, eso es señal de que el foro interesa y está bien planteado.

Por seguir respondiendo a las preguntas preliminares formuladas por Carolina, voy a centrarme al menos en la segunda y luego pasaré a comentar algún aspecto de las interesantes intervenciones habidas hasta ahora. Pero no quiero extenderme mucho para no entorpecer la lectura ni el diálogo ágil.

2) *¿Considera que la entidad de su país ha avanzado en uno de estos campos (transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas) más que en otro? ¿En qué aspecto lo advierte?*

En mi opinión, el Tribunal de Cuentas cumple por lo general con los mínimos exigibles para que pueda hablarse de transparencia pero su actuación es manifiestamente mejorable por lo que concierne a la participación ciudadana y a la rendición de cuentas. Me remito a lo que dije en mi intervención anterior pero ahora añado algo respecto de la participación ciudadana, cuya debilidad es -siempre según mi modesta opinión- una de las asignaturas pendientes de nuestra democracia.

En un libro muy interesante que se ha publicado hace poco ("[Las claves para transformar España](#)"), el autor principal, Eduardo Serra, trae a colación al sociólogo Víctor Pérez Díaz, quien afirma que España es un país de tradición más cortesana que ciudadana. La tesis de Pérez Díaz es que los cuarenta años anteriores de dictadura han acostumbrado a la sociedad a la pasividad respecto de la cosa pública y a la deferencia hacia los políticos de turno, y las clases políticas de la democracia se han acostumbrado a tal situación, dando por descontado nuestra pasividad cívica y deferencia hacia ellas a la hora de resolver los problemas.

Como las EFS no son sino una pieza más del entramado institucional de un país, creo que con eso queda dicho todo acerca del porqué de la falta de participación ciudadana en la actividad del Tribunal: No hay interés ni de los políticos ni de los ciudadanos. Con ello no

digo que la situación sea irreversible ni que haya que defender tal estado de cosas, bien al contrario. Pero hay que partir del conocimiento de esa realidad si queremos transformarla.

Jimmy, creo que la responsabilización está incluida en la rendición de cuentas, que tiene dos momentos: uno de ellos necesario siempre, que es el de la explicación y justificación por los responsables y gestores públicos de la actividad realizada, haciéndose responsables de ella, asumiendo las consecuencias de lo hecho; y un segundo momento, que puede no darse, cuando las explicaciones o justificaciones no son suficientes, en cuyo caso los ciudadanos "pasamos factura" y exigimos responsabilidades bien por vía política - destituciones, no votación o elección de los considerados responsables-, civil -reparación de los perjuicios ocasionados-, disciplinaria -sanciones a funcionarios- e incluso penal - imposición de penas si se cometieron delitos.

En fin, creo que las EFS pueden hacer mucho más de lo que hacen porque además están en una situación privilegiada para conocer todo el ciclo de la gestión pública, y no solo en la vertiente económico-financiera. Ganas no nos faltan a quienes trabajamos en ellas. Pero no basta, se necesita un impulso desde arriba -de los políticos- y desde abajo -de los ciudadanos activos.

Saludos a todos y gracias por todas las intervenciones habidas hasta ahora porque me hacen reflexionar mucho.

Jorge Lerche - Participante
Jefe del Departamento de Prensa y Comunicación
Auditoría General de la Nación
Argentina

Estimados colegas de todas las organizaciones participantes, me sumo desde la Auditoría General de la Nación Argentina (AGN) para aportar en este interesante intercambio de ideas y experiencias.

Inicialmente destacar el trabajo de Iniciativa TPA que viene realizando un valioso aporte por la transparencia y la participación ciudadana en el ámbito del control gubernamental.

En la AGN, y desde el área que me toca conducir, el Departamento de Prensa y Comunicación, venimos trabajando con un fuerte enfoque en las tareas de difusión de los informes y actividades de la AGN. En este último año nos focalizamos en el tema Redes Sociales con una respuesta muy favorable. Por ejemplo, nuestro canal de Youtube, donde subimos videos institucionales y ponencias de los Auditores Generales, ha tenido desde octubre en que lo lanzamos, más de 4500 reproducciones, una cifra que nos llamó la atención por ser una temática técnica para la mayoría de los ciudadanos; y el usuario de Twitter, donde volcamos las menciones de la AGN en la prensa y los temarios a ser tratados por los Auditores Generales en sus sesiones públicas, tiene más de 700 seguidores, de esta manera se nos crea el desafío de perfeccionar estas herramientas de por sí muy poderosas en su expansión, y hacerlas más efectivas en cuanto al conocimiento por parte de los ciudadanos "comunes" quienes en definitiva van a ser los beneficiarios de buenas políticas públicas y de la corrección de éstas en virtud de las recomendaciones que efectúen las Entidades de Fiscalización Superior. Para no hacer esto más largo y generar un espacio más dinámico, vamos a ir comentando los demás tópicos en subsiguientes entradas.

Saludos, Jorge desde Buenos Aires.

Ricardo Felcimo Acedo Cázares - Participante
Auditor de Fiscalización A - Planeación e Información
Auditoría Superior de la Federación
México

Así es Carolina.

En México gozamos de una robusta Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que data del año de 2002, justamente 2 años después de la Declaración del Milenio por la ONU en materia de Buen Gobierno (Transparencia, Participación Ciudadana e Integridad, entre otras).

Y déjame decirte que tuvo una gran acogida, aun con las naturales resistencias al cambio. En efecto, tenemos al IFAI que ha pugnado por la transparencia y es un instituto digno, con una buena dosis de autonomía (descentralizado del Estado). Hoy ya todas las dependencias públicas federales tienen, obligadas por esta ley, en su página Web las obligaciones de transparencia que son los siguientes (los datos necesarios, básicos y fundamentales de la institución):

- I. La estructura orgánica;
- II. Las facultades de cada unidad administrativa;
- III. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;
- IV. La remuneración mensual por puesto;
- V. El domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- VI. Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- VII. Los servicios que ofrecen;
- VIII. Los trámites, requisitos y formatos. En caso de que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios o en el Registro que para la materia fiscal establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán publicarse tal y como se registraron;
- IX. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución;
- X. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen;
- XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;
- XII. Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos;
- XIII. Las contrataciones que se hayan celebrado;
- XIV. El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado;
- XV. Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;
- XVI. En su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

También el IFAI regula la clasificación de información (confidencial -datos personales-, y la reservada -la que pone en peligro la estabilidad y seguridad nacional).

Hoy en día la ciudadanía solicita información pública por internet y por este medio se le atiende y se puede impugnar ante el IFAI si se le niega la información para que éste resuelva.

Con respecto de la EFS de México en su página web se encuentran disponibles algunas obligaciones de transparencia, que son las siguientes:

- Estructura Orgánica / Atribuciones.
- Consejo de Dirección.
- Directorio de Servidores Públicos.

- Acuerdo para la suscripción del Convenio Específico de Colaboración para establecer las bases y mecanismos operativos relacionados con el Sistema INFOMEX, que suscribe en el marco del "Convenio General de colaboración suscrito por la ASF y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos".
- Convenio Especifico de Colaboración para establecer las bases y mecanismos operativos relacionados con el Sistema INFOMEX, que celebran la ASF y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- Acuerdo por el que se declaran días no laborables de la Auditoría Superior de la Federación, adicionales a los previstos en el artículo 59 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Registro Público actualizado de los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas, sancionadas por resolución definitiva firme.
- Remuneración Mensual por Puesto (Consúltase el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de diciembre de 2010).
- Acuerdo por el que se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando de la Auditoría Superior de la Federación.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.
- Información relativa a la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación.
- Informe Anual de Actividades 2010.
- Informe Anual de Actividades 2011.
- Informe Trimestral de Adquisiciones.
- Programa Anual de Adquisiciones 2012.
- Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas 2012.
- Normas de Adquisiciones y Obras Públicas.
- Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.
- Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la Auditoría Superior de la Federación.
- Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF.
- Reglas de operación para la contratación, ejecución y control de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la ASF.
- Proveedores y/o Contratistas que han sido impedidos para ser contratados (Información publicada en la página de la Secretaría de la Función Pública y publicaciones en el Diario Oficial de la Federación).
- Listado de Proveedores y/o Contratistas impedidos para ser contratados por la ASF.
- **Marco Normativo de la Auditoría Superior de la Federación**
 - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
 - Decreto por el que se reforma el primer y segundo párrafos del artículo 16, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
 - Reglamento Interior de la ASF.
 - Fe de erratas a las publicaciones de la Auditoría Superior de la Federación del 28 de febrero de 2011.
 - Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2010.

- o Manual de Organización de la ASF.
 - o Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, 15/07/2010.
 - o Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.
 - o Código de Ética Profesional de la ASF.
 - o Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera de la Auditoría Superior de la Federación.
- Recuperaciones
 - Informes de Auditoría
 - Informes Especiales de Auditoría

Como vemos somos transparentes en términos de la Ley (todo el gobierno federal) pero creo que no lo somos del todo en los términos de la Iniciativa TPA ya que esta es más ambiciosa ... pero para allá debemos de ir ... recordemos que todo es un proceso. Por ejemplo no publicamos nuestros procedimientos internos y la normativa interna que es mucha ... solo el marco legal al que estamos obligados.

También déjame decirte que los 31 estados y el Distrito Federal que integran México (Estados Unidos Mexicanos - es el nombre oficial de mi país-) ya tienen su propia ley de transparencia. Y como todo es un proceso, esto no está acabado ni hay fórmula única. Creo que en general estamos avanzando en el proceso (de la transparencia) y los postulados de la Iniciativa TPA son de avanzada y hacia allá debemos pregonar.

Saludo a todos.

Ricardo Acedo.

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

Buenos días!

Fabián, bienvenido al foro y muchas gracias por compartir las valiosas iniciativas de participación ciudadana que implementa la CGR de Paraguay, entre otras buenas prácticas de TPA que hemos tenido ocasión de conocer a partir de la difusión que realizan de su trabajo y de la **política intensa de vinculación con la sociedad civil**.

Bienvenido también Jorge! Me parece sumamente interesante la reflexión sobre el uso de nuevas tecnologías y redes sociales como modo de difundir información sobre la labor de la AGN –y de las EFS en general- y dar cuenta de un ejercicio de transparencia activa. En efecto, el impacto que mencionas –ilustrado en el número de reproducciones de videos y visitas al [sitio](#)- pareciera dar señales de que hay actores interesados en el control.

Sin duda, el vínculo entre EFS y sociedad civil representa el gran núcleo de la cuestión. ¿Se trata de una tradición de pasividad arraigada en la sociedad civil de nuestras democracias y de deferencia hacia la clase política, como advierte Enrique en su interesante reflexión? Creo que los comentarios de muchos de uds dan cuenta de que el fenómeno de participación ciudadana y acceso a la información es una cuestión estructural que hace al carácter republicano y democrático de nuestros sistemas de gobierno, y no representa meramente un problema aislado de las EFS en su relación con la ciudadanía.

Aliento nuevas intervenciones y felicito a todas/os por su comprometida participación en el foro!

Saludos,

Carolina

Jimmy Bolaños González – Participante
Fiscalizador
Contraloría General de la República
Costa Rica

Carolina y demás colegas:

1. Gracias a Carolina por incluir mis dos ensayos en la pagina web de la iniciativa TPA, estuve ojeando el material que allí tienen y tendré que sacar el tiempo para leerlo. Lo recomiendo, dado que hay documentos oficiales del mundo de las EFS y también de expertos.

2. Gracias Enrique por tomarte el tiempo de meditar sobre la trilogía adicional que propuse (ética pública, corrupción (impunidad) y responsabilización, en donde él señala que la "responsabilización" es un segundo momento de la Rendición de Cuentas. Bajo ese enfoque coincido contigo. Pero eso me da pie a comentar otra cosa. Se trata del tema de la **evaluación de resultados de la gestión pública**. Lo ideal es que los gestores públicos planifiquen su gestión, con metas e indicadores claros; luego presupuesten, hagan sus cronogramas, fijen sus responsables, monten sus controles internos y monitoreo, para que al final, venga la evaluación de resultados comparando lo inicialmente planeado con lo ejecutado, y justificando las diferencias. Eso que parece tan fácil y evidente es lo que nunca se hace. Normalmente los informes de gestión son una "rendición de cuentos", un "espectáculo publicitario" y un derroche sin sentido de fondos públicos con foto de los jerarcas a cuerpo entero o inaugurando obras... pero nada de una verdadera evaluación de resultados, y menos de rendición de cuentas y menos de responsabilización cómo!!!. Todo en ese orden lógico secuencial. Uno de mis artículos que adjunté antes desarrolla este tema.

3. Hay un dicho popular que dice que "cada persona tiene su modo de matar pulgas". Eso aplica a cada uno de nuestros países y sus EFS. En ese sentido, los diseños institucionales y los arreglos normativos varían de país a país, según su tradición jurídica, histórica e institucional. Esto lo digo porque estamos viendo que no necesariamente en nuestros países coinciden los nombres y cuerpos normativos, los instrumentos para hacerlos valer y las instancias gubernamentales o institucionalidad pública que tiene la responsabilidad de responderle a la ciudadanía. Pero entonces lo importante y lo que hay que ver es otra cosa. Tenemos que mirar si en nuestros países existen o no las normas suficientes que traten y desarrollen lo mejor posible estas 3 materias, si esas normas tienen o no mecanismos que aseguren su aplicación, y finalmente, si hay instancias públicas con competencias y garantías de funcionamiento eficaz que generen confianza pública de que las cosas no quedan en el papel. Un ejemplo de dos países: **México** tiene su Ley de Acceso a la Información -Federal y de todos sus Estados-, tienen esas leyes sus mecanismos para que el ciudadano que pide acceder a información pública la reciba sin reticencias, y tiene al IFAC como garantía de que eso opere. En la otra mano, **Costa Rica** no tiene una Ley de Acceso a la Información, pero sí normas aisladas y una profusa jurisprudencia administrativa y judicial que la garantiza, un recurso procesal efectivo y de fácil acceso ciudadano cuando se deniega -por la vía del recurso de amparo- y un Tribunal Constitucional y tribunales contenciosos administrativos bastantes efectivos y oportunos en hacer cumplir a las administraciones renuentes con su obligación de suministrar la inf. adm. Por que debo decir que en mi país la lucha es de todos los días, y sin un fácil, oportuno, completo y veraz acceso a la información pública es imposible que la transparencia de sus frutos y mucho menos que la ciudadanía esté en condiciones de desempeñar su papel.

4. Me gustó el comentario de Enrique sobre el autor español que habla de "España como un país de tradición más cortesana que ciudadana". Y luego Mónica de Argentina lo retomó bajo el concepto de "pasividad arraigada y deferencia hacia la clase política". Voy también

a hacer una reflexión a este respecto porque es un tema central para entender porque las cosas son como son. En ese sentido, vale la pena repasar al famoso catedrático español Alejandro Nieto, en su libro "El desgobierno de la público" para entender que nuestro sistema democrático está cargado de falencias y desviaciones, que son invisibilizadas por el discurso oficial y una realidad virtual, gracias al control que la clase hegemónica -fundada sobre el poder económico y político- ha construido por años, primero mediante el control de los partidos políticos, luego mediante el control de los candidatos que han de ser electos y finalmente todo arropado por un sistema educativo que no enseña a pensar -nos mantiene bastante distraídos y alienados- y unos medios de comunicación también controlados por el poder económico y financiero, MCS que no permiten por lo general despertar la conciencia ciudadana de la realidad de lo que ocurre. Por eso, nuestro primer reto es la transformación del sistema educativo y la democratización del derecho a la comunicación (MCS), como bases para generar una ciudadanía más protagónica, activa y responsable. De ahí que, en mi humilde y personal opinión, sea en un sistema republicano monárquico como el Español, o sea en un sistema republicano de "principes y otros caudillos pero sin sangre azul" que es lo que tenemos en América Latina, la primera tarea es muy similar: educar las conciencias -con dos herramientas sistema educativo y MCS-, a partir de que se caiga el velo todo será más fácil. En segundo lugar, si sumamos a eso los golpes que recibe la población por la corrupción política, la pobreza, la deshonestidad, la exclusión, lo difícil de sacar adelante a su familia, la inseguridad ciudadana, las deficiencias servicios públicos o de interés universal, los reiterados incumplimientos de las promesas de la clase política, pues conforme esas condiciones objetivas se vuelven más insostenibles, los cambios vendrán tarde o temprano. De hecho, fue gracias a los actos de corrupción en que se vieron involucrados dos ex-presidentes de la República, ambos ya condenados en firme por la justicia costarricense, junto con sus cómplices, que se emitió en Costa Rica la Ley anticorrupción de 2004 -iniciativa de la EFS de Costa Rica que durmió por 5 años el sueño de los justos-, misma que fue "desenterrada" ante el clamor y la indignación ciudadana por esos hechos corruptos del 2004. Hoy día la gente cada día se prepara -estudia más- y tiene más acceso a la información, Esto da esperanzas de cambio.

Ojalá los cambios se produjeran por convicción y no como reacción. Las EFS y la demás institucionalidad pública deben hacer lo propio por convencimiento sobre estos temas. No deberían ocuparse leyes para ser transparentes, darle espacio al ciudadano y hacer una rendición de cuentas como Dios manda. Pero a veces no queda más que obligar mediante leyes y luego tenemos el problema de hacerlas cumplir... ya que no sé Uds. pero en Costa Rica las leyes sobran pero su nivel de cumplimiento es realmente precario y la gente sigue creyendo que todo se resuelve con más leyes, y el político se escuda en la ley para decir que no se puede, y luego cuando sale la ley el político dice que la misma tiene defectos graves, y vuelve el ciclo de echarle la culpa de la no respuesta a los problemas a la ley, como la mejor de excusa para justificar las cosas que no se ha sido capaz de cambiar. De esa forma se afecta impunemente la credibilidad y confianza ciudadana, la evaluación de resultados, la rendición de cuentas y la responsabilización.

5. Disculpen que me extienda, pero me parece hay que desenmascarar el status quo y sus mecanismos de manipulación y reproducción, que vestidos bajo el ropaje de la democracia, educación y de la libertad de prensa, nos distraen de ver la realidad y a quienes la ven a veces los llaman anti - sistema o incluso les quitan o pretenden quitar el "micrófono". Se trata de decir sí y caminar hacia una democracia real y efectiva. También meditemos en el mecanismo de culpar a las leyes de los males y omisiones, cuando quizás el problema es de interpretación o más profundo al situarse en otras causas extra jurídicas.

Me parece que ese es el contexto y las aguas en que tenemos que movernos y dar estas luchas, cada uno desde su trinchera como funcionario, ciudadano o académico. He aprendido mucho de sus experiencias, y me gustaría que Fabián de la EFS del Paraguay nos hable más de como funciona el Centro de Control Ciudadano.

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

Ricardo, muy interesante el desglose que haces sobre los componentes de la Ley y tu observación sobre estándares de transparencia que se respetan en función del marco normativo preestablecido. Como tú y Jimmy advierten, se trata de un proceso que incluye componentes más ambiciosos hacia los que las EFS pueden dirigir sus esfuerzos, garantizando que el acceso a la información sea fácil, oportuno, completo y veraz. En lo personal, veo como una gran innovación mexicana la posibilidad de solicitar información pública por Internet, así como la existencia de un organismo (el IFAI) que vele por el cumplimiento de estas normas y derechos.

Nuevamente, creo que las nuevas tecnologías representan un gran avance, tanto en la exhibición de parámetros de transparencia por parte de las EFS, así como en su vinculación con la ciudadanía. De cualquier modo, debemos considerar que el acceso a estas herramientas de comunicación no es extensivo a un amplio margen de la población (aquella que no dispone de los recursos o reside en centros alejados de los polos tecnológicos, por ejemplo), y –como menciona Jorge- aún se plantea el desafío de perfeccionar las herramientas para tener llegada al “ciudadano común”. ¿Qué piensan al respecto?

Aprovecho las menciones a redes sociales para compartir un [directorio de los canales virtuales de las EFS](#) de la región latinoamericana. Bienvenidos sus aportes y enlaces Web para conocer más sobre mecanismos de TPA.

Sigo atenta a buenas prácticas que deseen compartir!

Ricardo Felícimo Acedo Cázares - Participante
Auditor de Fiscalización A - Planeación e Información
Auditoría Superior de la Federación
México

Estoy gratamente sorprendido de las interesantes reflexiones y realidades -profundas- que nos comparten Don Enrique y Jimmy, ambos amigos que respeto por su profesionalismo de convicción, y de lo estupendo del Foro y de su moderadora Carolina. Los felicito, así como a los demás participantes.

Como bien dice Jimmy, mas que una ley se necesita convicción para impulsar las prácticas del buen gobierno.

Ahora me referiré a la segunda pregunta: ¿Considera que la entidad de su país ha avanzado en uno de estos campos (transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas) más que en otro? ¿En qué aspecto lo advierte?

México, en efecto, ha avanzado en estos campos... pero falta mucho camino por recorrer. Estos temas son muy tratados por los académicos e intelectuales del país de manera reiterada, por lo que ello nos indica la importancia del paradigma que representa una demanda para el gobierno en general. Y el gobierno poco a poco va respondiendo.

La Rendición de Cuentas y la Transparencia van de la mano (en tanto la segunda es condición sine qua non -condición básica- o primer elemento de la primera) y por ello surgieron casi al mismo tiempo. Hacia 2001 empezó a tratarse el tema en el gobierno federal e implementó los primeros pasos sobre informes de Rendición de Cuentas -muy elementales y burocráticos- y poco a poco fue tomando forma hasta convertirse en un programa que coordina la Secretaría de la Función Pública (La Contraloría Interna del Gobierno Federal), lo que obliga a las dependencias a dar informes a los poderes (o sea entre el propio gobierno

y no de frente a la ciudadanía). El programa se llama PROGRAMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN vigente para los años de 2008 al 2012. En palabras del Presidente de la República: "En este Programa se expresan los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que buscan consolidar una política de Estado que permita fortalecer las buenas prácticas dentro de la Administración Pública".

Sin embargo, todo queda en papel porque las dependencias hacen informes que pocos leen sobre este tema (RENDICIÓN DE CUENTAS) y difícilmente llegan al ciudadano de a pié o logran un interés en éste. Pero el tema allí está puesto. Tristemente el tema solo queda las más de las veces, como diría Jimmy, "de dientes para fuera", en los actores políticos. Lo bueno es que debo felicitar a la EFS de México porque en los últimos años ha dado un fuerte discurso para la práctica de la Rendición de Cuentas y realizado auditorías antes impensables, por ejemplo a PEMEX (Petróleos Mexicanos) donde quedó al descubierto la opacidad, a las Universidades Públicas y a la Deuda Pública.

La TRANSPARENCIA inició, como lo señalé en la anterior intervención, en 2002 con la promulgación de la Ley en la materia. Y ha sido un logro significativo. Pero algo falta, porque solo se entrega información que obre en documentos que sea pública. Porque deben transparentarse "llas decisiones de política pública" o sobre diversos conflictos ... los argumentos de los actos y las decisiones decisiones que permita la réplica (pero esto último ya pertenece al campo de la Rendición de Cuentas, así como la Responsabilidad de ellos). PERO EL PASO DE LA TRANSPARENCIA COMO PRIMER ELEMENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ESTÁ DADO. Ahora solo falta mayor voluntad política para que la transparencia no se quede en el ámbito de la ley, sino que se generan conferencias de prensa para explicar actos y decisiones en todos los niveles de gobierno. Ya hay voces de la sociedad que lo demanda.

La participación ciudadana empezó a retomarse también por esos años. Y hay un fuerte reclamo de los académicos y la sociedad por esta demanda. Y el gobierno responde de manera aislada, sobre todo de forma muy atomizada por algunos presidentes municipales, algunos legisladores y pocos gobernantes estatales. O sea empieza a detonar de los niveles pequeños (municipios) y medianos (estados) hacia el poder federal que, francamente, ha sido rebasado. Los gobiernos de izquierda son los que dieron los primeros pasos ante el centro y la derecha reaccionaria y conservadora. Por ello, no en vano existen ya 5 LEYES ESTATALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Estado de México, Jalisco, Colima, Quintana Roo y el Distrito Federa) Y NO EXISTE EN AL ÁMBITO FEDERAL.

Los mecanismos que prevé el Distrito Federal son:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Difusión Pública;
- VIII. Red de Contralorías Ciudadanas;
- IX. Audiencia Pública;
- X. Recorridos del Jefe Delegacional, y
- XI. Asamblea Ciudadana.

Jalisco prevé Plebiscito, Referéndum e Iniciativa Popular.

Mi estado, Sinaloa, ha estado cerca pero no se ha podido. El luchador social Felipe Manzanarez y amigo mío (dirigente estatal del pequeño partido Movimiento Ciudadano - que impulsa la participación ciudadana como eje de los problemas, pues su slogan es "soluciones ciudadanas") la ha demandado mucho y por eso el exgobernante Jesús Aguilar (2004/2010) se comprometió con ella en su campaña electoral (2003) pero se le "olvidó" cuando llegó al poder.

Saludos a todos y espero que les haya gustado esta participación que realicé con un poco de calma a diferencia de las otras.

Ricardo Acedo.

Enrique Álvarez Tolcheff – Participante
Subdirector Técnico Sección de Enjuiciamiento
Tribunal de Cuentas
España

El libro del que hablé antes -espléndido, recomiendo su lectura porque creo que el análisis que hace de mi país puede servir a otros- se llama "Las claves para transformar España" pero se subtitula, significativamente "**La sociedad civil toma la palabra**".

Creo que el subtítulo expresa muy bien la necesidad de ese salto cualitativo en nuestras democracias para que sean realmente participativas, y en esa línea se encuentran los magníficos esfuerzos de la Iniciativa TPA, que además se centran en nuestras instituciones, lo que es muy de agradecer porque han sabido ver el papel importante que las EFS pueden jugar en la nueva gobernanza del siglo XXI.

Para no poner el panorama muy negro en España, diré que recientemente, el 22 de marzo pasado, el Consejo de Ministros español aprobó el Anteproyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Función Pública y Buen Gobierno. Tiene razón Jimmy cuando alude a que la proliferación de normas no garantiza la efectividad del contenido pero también es cierto que sin ellas no hay nada que hacer. Una vez esté aprobada por las Cortes, podrá exigirse el cumplimiento de la ley y poner de manifiesto en las auditoría de gestión el grado de cumplimiento de la misma por la Administración.

No he podido adjuntar el texto del anteproyecto -que habla del Tribunal de Cuentas, como no podía ser de otra manera- porque el tamaño es demasiado grande pero puede consultarse aquí: <http://www.leydetransparencia.gob.es/index.htm>

Verán que se inició un trámite de información pública para que los ciudadanos aportaran ideas. Como leerán, hubo casi 80.000 visitas en 15 días y 3.600 contribuciones. No son muchas para un país de 47 millones de habitantes, ¿verdad...? Pero algo es algo...

Enrique Álvarez Tolcheff – Participante
Subdirector Técnico Sección de Enjuiciamiento
Tribunal de Cuentas
España

Inciendo en el asunto de la sociedad civil, quiero compartir con los participantes del foro un artículo que me ha gustado mucho, titulado "Esto funciona así". Anatomía de la corrupción en España", cuyos autores son Fernando Jiménez y Vicente Carbona y que está publicado en la Revista Letras libres, en el número del mes de febrero de 2012.

Es un análisis crudo de la realidad de la corrupción en España realizado sobre la base de los sumarios judiciales en causas abiertas por delitos de corrupción. Lo interesante es que han tomado como punto de partida las conversaciones grabadas por la policía, con autorización judicial, en el curso de las investigaciones que dieron luego lugar a la apertura

de procesos penales. Por ello conocemos de primera mano las motivaciones de los corruptos y ese es un dato singular e interesante por lo que tiene de revelador.

Pero lo que me llena de esperanza es que, según los autores, la corrupción no se debe a que la sociedad española esté particularmente inclinada a ella: es más, los datos revelan lo contrario (escaso pago de sobornos, intolerancia hacia la corrupción). Entonces, ¿a qué es debida?

Según los autores, no es que los valores de la moral pública en España estén por los suelos o que seamos especialmente propensos a la corrupción sino que la expectativas de los ciudadanos sobre las instituciones de gobierno son altamente negativas: percibimos una gran parcialidad en el funcionamiento de las instituciones con la consiguiente desigualdad de trato por parte de las mismas, lo que genera una actitud de cinismo hacia la política y los políticos que explicaría el recurso a comportamientos clientelares, por medio de los cuales procuramos el cultivo de los contactos adecuados para mejorar nuestras condiciones de vida y estatus social.

Dicen estos autores que **"cuando no existe un sano equilibrio entre las administraciones, la sociedad civil y los mercados, cuando los sistemas de control no funcionan adecuadamente, no puede haber verdadera "normalidad democrática"**. Y añaden que la solución pasa por cambios significativos en la cultura política y en la cultura empresarial. En suma, el problema no es de moral pública sino de un **"sistema de control y responsabilidad defectuoso"**.

Interesante, ¿verdad? Creo que desde las EFS tenemos mucho que decir o, mejor, mucho que hacer para contribuir a paliar ese estado de cosas. Y para ello se necesita la alianza con los ciudadanos activos, que "aguijoneen" para que se cumplan, sencillamente, las funciones que constituyen la razón de ser de las instituciones superiores de control externo.

Hugo Rodolfo Jensen – Participante
Jefe de Área Administración Central - Cuerpo de auditores
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos
Argentina

Un saludo a la Coordinadora y demás participantes del foro. En primer lugar, dado que me referiré a la República Argentina, haré una breve reseña de las distintas jurisdicciones que abarcan el Sector Público. A ese efecto, en nuestro país existen tres Jurisdicciones: Nacional, Provincial y Municipal. Cada una de ellas tiene Entes para su control exclusivo y excluyente. A nivel nacional está la Auditoría General de la Nación, con competencia para la fiscalización de las actividades del Estado Nacional, cuyos antecedentes obran en el Diagnóstico y en la participación de profesionales del Organismo, por lo que no me explayaré en cuestiones relacionadas con la misma. Pero, controlando lo que podría estimarse en el 50% o más de los movimientos del sector público, existen otros Organismos, que no tienen la denominación de EFS, pero que a mi criterio también lo son, tales como los Tribunales de Cuentas Provinciales (existen 24 Provincias) o en algún caso, alguna Auditoría Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello entiendo que el Diagnóstico TPA abarca sólo una parte de la problemática argentina.

Por una cuestión de conocimiento, me referiré al exclusivamente a la Provincia de Entre Ríos, aunque entiendo que con sus matices, la situación en el resto del país puede ser similar.

Como una breve introducción a estos temas, diré que en el año 2008 se modificó la Constitución Provincial, con la creación de nuevos institutos y derechos, reformulación de Organismos de Control, etc., pero que por razones políticas, no se han instrumentado todavía.

Acceso a la información pública.

En materia de acceso a la información, en la Provincia de Entre Ríos existe un Decreto que reglamenta el Derecho a la Información Pública, pero sólo incluye dentro de su ámbito de aplicación al Poder Ejecutivo. Por ello, no están incluidos el Poder Legislativo ni Judicial, ni el Tribunal de Cuentas (Organismo de Control Externo). La Constitución reformada en el año 2008 prescribe: "Se reconoce el derecho al acceso informal y gratuito a la información pública, completa, veraz, adecuada y oportuna, que estuviera en poder de cualquiera de los poderes u órganos, entes o empresas del Estado, municipios, comunas y universidades. Sólo mediante una ley puede restringirse, en resguardo de otros derechos que al tiempo de la solicitud prevalezcan sobre éste, la que deberá establecer el plazo de reserva de dicha información. La información será recopilada en el medio de almacenamiento de datos de acceso más universal que permita la tecnología disponible." Todavía no ha sido reglamentado por Ley.

En lo que respecta al Tribunal de Cuentas, Organismo Constitucional de control, está pendiente de instrumentarse las modificaciones que surgen de la Nueva Constitución. Por ello, seguramente cuando se ponga operativa, se perfeccionarán aspectos que hoy pueden considerarse que no se adecuan a los conceptos modernos de rendición de cuentas y participación ciudadana.

En la actualidad, la legislación no prevé una política activa de comunicación del Organismo de Control Externo, tampoco se difunden los informes de auditoría. Existe una página Web institucional donde se han incluido algunos informes, entre ellos el referido a la Cuenta General del Ejercicio y de normas del Organismo de Control. En materia de contrataciones, son de aplicación las normas de contabilidad. No se publica, como en todo los Poderes del Estado, la nómina del personal. En materia de remuneraciones, sólo están publicadas por Internet, el Presupuesto del Ejercicio, en el que están detallados el total cargos presupuestarios y la asignación de cada categoría. No existe obligación de presentar declaraciones juradas de bienes y de relaciones profesionales a los funcionarios del T.C.

Participación Ciudadana

No existe, de acuerdo a la normativa vigente, participación ciudadana en la designación de los funcionarios que se desempeñan en el T.C. Hasta ahora la designación de sus funcionarios de más alto nivel (Vocales, Fiscales) era realizada por el Poder Ejecutivo. Sólo para los primeros cargos, con acuerdo del Senado. Ahora, a partir de la reforma de la Constitución en 2008, el proceso de selección cambiará a una figura similar a la del Consejo de la Magistratura, con la participación de actores de la sociedad civil, pero todavía no ha sido reglamentado por Ley

Los programas de auditoría se definen por el propio Tribunal, aunque toda la materia sujeta al control de alguna manera, se verifica.

No existe participación a través de auditorías articuladas y veedurías ciudadanas. Ni participación en el seguimiento de recomendaciones No existen mecanismos de participación y control ciudadano en la gestión del T.C.

Rendición de Cuentas.

El T.C. debe rendir sus actividades a la Legislatura, a través de la Memoria Anual de actuación.

No se han adoptado normas de ética institucional. Se realizan concursos de oposición y antecedentes para la selección de personas en algunos cargos y ascensos en la entidad.

Bueno, espero que esta síntesis de la situación, sirva para aportar elementos de juicio sobre la situación de una parte de la Argentina. Cordiales saludos.

Rosemarie Atanasiu - Participante
Contador Auditor - Entidades Bancarias

**Tribunal de Cuentas
Uruguay**

Muy buenos días para todos,

Quisiera hacer un pequeño comentario sobre dos aspectos de lo aportado por Jimmy.

Personalmente, coincido plenamente en cuanto a la importancia de que las EFS realicen una verdadera evaluación de los resultados de la gestión pública. Es más, en el caso de la EFS de Uruguay, que no realiza auditoría de gestión, ello sería un mecanismo fundamental para generar el interés de la ciudadanía sobre nuestra labor. Creo que en nuestros días la preocupación del ciudadano común se centra más bien en conocer si los fondos públicos se utilizaron adecuadamente - las 6 "e" ya planteadas - y no tanto en si determinados estados financieros presentan razonablemente la situación... no continúo.

Por otra parte, también me parece interesante la propuesta de apuntar a nuestros sistemas educativos para formar ciudadanos responsables, preocupados por la buena utilización de los fondos públicos. Creo que en algunos países las EFS o sus asociaciones de funcionarios han llevado adelante algunos proyectos en este sentido. "Tiro el guante" para que algún participante nos hable al respecto.

Un gran saludo desde Montevideo,

Rosemarie

**Jimmy Bolaños González – Participante
Fiscalizador
Contraloría General de la República
Costa Rica**

Compañeros(as):

1. Quiero ponerme a leer el fin de semana leer artículo académico y el proyecto de ley que nos proporciona Enrique, me comprometo a comentarlos la otra semana. Sobre todo porque CR necesita una Ley de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas que sistematice esta materia y la articule con claridad conceptual y sentido práctico en aras del bien común y el fortalecimiento de nuestra centenaria democracia.
2. Apoyo a Rosemarie para que alguien nos comparta iniciativa exitosas o al menos incipientes sobre el sistema educativo, el mejoramiento de la democracia y el rol de las EFS, con vista a tener ciudadanos(as) más involucrados en la cosa pública y el control de la hacienda de la nación, es decir, de todos y todas.
3. Estoy pensando cuál de los aspectos de trinomio Transparencia, Part. Ciud. y RC está más y cuál menos desarrollado en mi país y en mi EFS. Creo que a nivel de la CGR el elemento más desarrollado es la transparencia, basta ver nuestra página web, la tv., los periódicos y los programas radiales para darse cuenta que cotidianamente nuestros productos de fiscalización son noticia, generan debates y son insumos para que se incluyan en la agenda pública ciertos temas y se tomen algún tipo de decisiones o reacciones al respecto. Luego le sigue la RC, sobretodo tanto en su vertiente ad-intra (nuestras memorias y sistemas de información sobre nuestra gestión) pero definitivamente el último lugar lo tiene la participación ciudadana, aún y cuando estamos haciendo esfuerzos por ver cómo nos posicionamos mejor y abordamos con más tino este tema. De hecho, en el artículo que les compartí señalé la necesidad de introducir una reforma legal a nuestra ley orgánica para incluir un capítulo sobre control social o ciudadano. Actualmente me parece que están pendientes decisiones al más alto nivel para ver cómo es la mejor forma de crear alguna un componente orgánica -unidad, centro, etc- y un componente funcional -atribuciones, competencias-, que puede ser mediante un cambio interno al reglamento orgánico y una

adecuada asignación de recursos presupuestarios. Es un asunto de madurar bien la idea y dar los pasos en la dirección correcta, y claro, una voluntad política interna del más alto nivel, para compatibilizar los avances que tenemos con algunas innovaciones y transformaciones indispensables para terminar de avanzar con paso firme con rumbo a empoderar al ciudadano y a sus organizaciones como parte del sistema de control y fiscalización superior de la hacienda pública, del que la CGR de CR es rector por ley. El trabajo en la Comisión de OLACCEFS sobre Partr.Ciud. seguramente nos dará pistas para acertar y comprometernos nosotros mismos a avanzar en esta materia.

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

Buenos días a todos/as. Veo que ya hay muchos temas de interés común sobre los que reflexionar y seguir alimentando el debate.

Ricardo, me parece muy claro y completo el desarrollo sobre la situación de la ASF en materia de TPA y rescato particularmente tres ejes sobre los que muchas/os de las/os participantes se han pronunciado en sus intervenciones:

1) **la transparencia como primer elemento de la rendición de cuentas**: son dos conceptos íntimamente ligados en tanto la primera aparecería como condición de la segunda; en efecto, los aportes de uds dan cuenta de un diagnóstico similar en cuanto a una mayor adecuación a estándares de transparencia en las EFS y un menor desarrollo de prácticas de rendición de cuentas.

2) **la importancia de voluntad política para que la transparencia (y –agrego- las iniciativas de participación ciudadana y rendición de cuentas) no quede meramente en el ámbito de la ley**, pues –como señalan Jimmy y Enrique- la proliferación de normas no es garantía de que su contenido sea aplicable y aplicado.

3) **el desarrollo de iniciativas de participación ciudadana –muy atomizadas, por cierto- desde el nivel local/subnacional hacia el orden federal**. La democracia participativa –que subyace a este debate- aparecería vinculada a la proximidad, la cercanía entre representantes y representados, la dimensión geográfica y baja concentración de población en el orden local, que favorecerían políticas inclusivas de la sociedad civil. ¿Qué piensan?

Hugo, bienvenido al foro y muchas gracias por la claridad con la que nos describes la situación del Tribunal de Entre Ríos. Creo que es importante escuchar voces que nos relaten la situación subnacional, ya que –aún con las competencias y estructura distinta de los organismos (al menos en Argentina)- sí existen estándares esperables sobre el desempeño de los organismos de control.

Creo que hay muchos puntos interesantes para continuar el debate. Aliento nuevas intervenciones para continuar compartiendo experiencias.

Saludos!

PD: Enrique, tu desarrollo sobre la corrupción en España me parece sumamente interesante y agradezco que nos compartas el documento, estaré leyéndolo para retomar los valiosos puntos que mencionas.

Ricardo Felícimo Acedo Cázares - Participante
Auditor de Fiscalización A - Planeación e Información
Auditoría Superior de la Federación

México

Así es Enrique, muy interesante la tesis sobre la corrupción en España de los autores que citas de que el problema no es de moral pública sino de un "sistema de control y responsabilidad defectuoso" porque no hay un sano equilibrio, así lo entiendo, en los sistemas político y económico y su vinculación con los diferentes actores.

Yo siempre he sostenido que el problema de fondo de la corrupción no es de una o dos personas que se aprovechan para su interés, debido al egoísmo natural, o de un grupo de políticos, o de los empresarios que les gusta el dinero mal habido y a los que poco se les cita en comparación con los políticos o funcionarios públicos (en México), sino que el problema de fondo radica en el pueblo mismo, en la sociedad misma, en sus valores mismos, en sus creencias e idiosincrasia, lo cual me ha llevado a señalar que el problema de la corrupción y sus efectos perniciosos son, finalmente, expresión de todo un pueblo ¿A qué me refiero? Me refiero a que las conductas (ámbito sociedad) y los comportamientos (ámbito particular) son expresión genérica de todo un pueblo, por lo que si los políticos son corruptos es porque el pueblo tiende a ser corrupto. Entonces al pueblo hay que "hacerlo que cambie" (en sus valores, creencias e idiosincrasia).

Y no me había detenido a pensar en la distorsión de los sistemas político y económico y su sistema de control. Creo que están relacionadas dichas distorsiones con la cuestión del pueblo que he señalado.

La solución no es fácil. Tenemos grandes problemas de arreglo. Miren:

Al menos en México los partidos políticos y sus líderes tienden a ser corruptos y tienen sus incapacidades y llegan a ser retrógradas. En México existe la Plutocracia y ahora la llamada Partidocracia que detiene el avance de la democracia "instalada" y me atrevo a proponer como un nuevo poder de este nivel al de los medios de comunicación.

De modo que la Plutocracia, la Partidocracia y el Poder de los Medios son una trilogía (como Diría Jimmy) sumamente nociva que envuelve el poder (y lo que conlleva) hacia grupos de interés pequeños pero poderosos y de allí la distribución inequitativa de la riqueza (que hay en México, mucha riqueza, pero mal distribuida, problema de economía). Mientras no se disimine esta trilogía no se detendrá la corrupción en los altos niveles porque en los pequeños es pan de todos los días, sobre todo en los agentes de tránsito. Observemos que esta trilogía es de mayor alcance que lo expuesto por los autores en el caso de España.

Necesitamos una nueva visión para lograr un cambio radical en el país con diferentes actores y líderes y que la ciudadanía participe. ¿Por qué así? Porque los partidos en realidad son Grupos de Poder que cuando gobiernan se olvidan de los principios y porque es la forma de llegar al poder en México. En 2006 y en este 2012 se produjo un intenso debate por las candidaturas ciudadanas para puestos de elección popular. No tenemos candidaturas ciudadanas y eso, en términos de derecho ciudadano y de libertades individuales en una democracia no se vale (caso Jorge Castañeda en 2006 y Manuel Clouthier en este 2012 que la autoridad electoral les negó el registro para ser postulados candidados a la Presidencia de la República ... Manuel Clouthier espera la resolución del tribunal electoral porque impugnó). Estas demandas ciudadanas orillaron a que APENAS EL DÍA DE AYER LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ REFORMAS CONSTITUCIONALES PARA ABRIR LAS CANDIDATURAS CIUDADANAS (falta que se aprueben en la mitad mas uno de los congresos de los estados mexicanos para que sea oficial). De modo que la clave está en la participación de la ciudadanía ... tanto para llegar al poder como en el diseño y vigilancia de las políticas públicas.

Para ello todos debemos asumir nuestra función social. Debemos organizarnos y empujar nuevos valores en la familia y en la escuela. Trabajar juntos. Debemos exigir rendición de cuentas. Debemos denunciar. Debemos ser tolerantes. Debemos tener libertad de expresión. Debemos respetarnos. Debemos participar en las políticas públicas. Necesitamos pasar de la

tolerancia del siglo XX al pluralismo del siglo XXI: considerar que el otro (en su diferencia) no solo hay que tolerarlo, sino hay que valorarlo y respetarlo.

También necesitamos los elementos, las pausas y los métodos para un sano ejercicio del debate en la búsqueda de respuestas, soluciones y proyectos. Y esto cómo les falta a los partidos. Por eso insisto en la participación ciudadana ...porque necesitamos un Estado y un Gobierno que responda a las demandas ciudadanas. Palabras claves: participación y consenso. Soy de la convicción de que en el diálogo es importante escuchar: no tener predisposiciones para el rechazo automático de las ideas contrarias.

Requerimos de revitalizar al maestro de las escuelas. Tenemos que devolverle al maestro el lugar que necesitamos que tenga en la sociedad: credibilidad y respeto para hacer los cambios que se requieren. El maestro debe ser un profesional más valorado en lo social y en lo económico. Familia y maestros debemos ir juntos para impulsar valores y encontrar respuestas a los desafíos.

Los políticos, los empresarios, los jueces, los medios de comunicación, los profesores, los líderes, los deportistas y en general todos debemos ser congruentes con los valores y con un nuevo proyecto de nación. En suma, necesitamos un nuevo pacto social (que nació con la Constitución de 1917, se fortaleció en el gobierno de Lázaro Cárdenas en 1934-1940, llegó a su máxima expresión en la época del milagro económico mexicano 1940-1970, se resquebrajó por primera vez en 1968 con la matanza de los estudiantes y en la década de 1970 con el movimiento guerrillero y se perdió el rumbo con las crisis de 1982 y 1995 cuando el pacto estaba ya agotado o rebasado) y eso será realidad solo con el empuje de la sociedad y obviamente con la voluntad política para tener los resultados que buscamos.

Conclusión: Participación ciudadana, nuevos actores, consenso, nuevos valores y nuevo pacto social que permee en el pueblo, rompa la trilogía citada, abra las candidaturas ciudadanas y genere un equilibrio en las esferas de la administración pública, del sector privado, del sector social (por aquello de los subsidios), el sistema de vigilancia y los partidos políticos.

Saludos.

Ricardo Felícimo Acedo Cázares - Participante
Auditor de Fiscalización A - Planeación e Información
Auditoría Superior de la Federación
México

Les comentaba en la anterior intervención sobre la REFORMA POLÍTICA aprobada el día de ayer por la Cámara de Diputados y que abría paso a las candidaturas ciudadanas. No fue fácil por los intereses partidistas, pues se rechazó la reelección entre otras cosas.

Debo ser honesto, lo que se aprobó fue la candidatura independiente (no ciudadana como tal), pero en los hechos puede tomarse como una cuasiciudadana, pues Manuel Clouthier pertenece a un Partido y pudo declararse independendiente y registrar su candidatura (hoy no puede). Sucede que hay una laguna legal entre la Constitución y la Ley Electoral. Pero bueno, es un paso en el proceso de la participación ciudadana. Se rompe el monopolio político y se abre un boquete a la partidocracia. Vamos a ver como termina.

Bien pues esto es un pequeño pero NOTABLE AVANCE EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MÉXICO.

¿Qué se aprobó el día de ayer?

Las candidaturas independientes (cuasiciudadanas, pues).

La consulta popular.

La iniciativa popular.

Iniciativa preferente.

Con esto se abrirán espacios y mecanismos legales para la participación ciudadana. Espero que sea aprobado por los congresos de los estados mexicanos para que puedan ser oficial la reforma. Esto lleva algunos meses (hay análisis y ajustes en el proceso).

Saludos.

Jimmy Bolaños González – Participante
Fiscalizador
Contraloría General de la República
Costa Rica

Ricardo:

Me encanta ver ese desarrollo tan claro, crítico y contundente de la realidad de tu país. Estás al día del acontecer y nos pones a nosotros al día también.

Sobre el tema que Ricardo trató solo quiero decirles que en Costa Rica no tenemos ni por asomo la posibilidad legal de las candidaturas ciudadanas, cosa que en Centro América me parece que introdujo Guatemala hace unos años, pero a nivel de las Alcaldías y concejales de los municipios, no a nivel de diputados o Presidente.

Vuelvo sobre el tema: el poder político-económico se perpetúa en la democracia mediante el control de las cúpulas de los partidos políticos, y de los partidos y sus asambleas salen los candidatos y son solo por esos candidatos por los que el pueblo puede votar, bajo el paradigma de que deben y solo pueden salir de esos cuerpos intermedios que llamamos partidos políticos.

Pero resulta que en mi país, además, de ese monopolio de los partidos políticos, resulta que los partidos tienen jurídicamente establecido el colocar a sus candidatos a diputado en lista ordenada, de manera que quien la encabece y otros primeros lugares serán los que salgan electo, mientras el resto de la lista en puestos no elegibles ni oportunidad tienen, por que la gente vota por el partido, es decir, no puede votar por ej, por el último de la lista si ese fuera su preferido. Eso se desechó hace unos años ya que los políticos decían que solo generaría un canibalismo político incluso al interior de cada partido...

Ciertamente, se dice que el Congreso es un reflejo del pueblo, porque supuestamente es la gente del pueblo la que llega al Parlamento, de ahí sale. Pero no se dice el mecanismo legal que usan para llegar, que es un enorme filtro, por el que solo unos pocos pasan y de entre esos hay que elegir o votar en blanco o anular el voto... o lo peor, sencillamente algunos entonces se abstienen de votar.

Me parece que México da un gran paso, y como gigante regional, eso puede ayudar a que nos demés lo demés en un futuro.

Una pregunta Ricardo, ¿què se entiende por iniciativa preferente?

Ricardo Felícimo Acedo Cázares - Participante
Auditor de Fiscalización A - Planeación e Información
Auditoría Superior de la Federación
México

Gracias por tus palabras, estimado Jimmy.

La Iniciativa Preferente al parecer es un término nuevo y en realidad no te puedo decir qué se entiende por ella. Habrá que ver las reformas a la constitución. Ya le pregunté a un abogado compañero y no me supo decir.

Sin embargo, te copio textualmente un texto de un periódico local (de Oaxaca) acerca de la reforma política de ayer y lo que dice que dicha iniciativa:

"Se avaló incluir a nivel constitucional la figura de iniciativa preferente del titular del Poder Ejecutivo, por el que se establece que el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen".

De modo que la entiendo como una preferencia al Presidente de la República para que presente iniciativas de ley el día de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso y no se vayan a la fila. Habrá que ver.

Saludos.

Enrique González Roldán – Participante
Despacho Contralor (Unidad de Gobierno Corporativo)
Contraloría General de la República - Comisión de Participación Ciudadana de OLACEFS
Costa Rica

Saludos cordiales a todos. Aprovecho esta oportunidad para compartir algunas acciones que ha venido desarrollando la Comisión Técnica de Participación Ciudadana (CTPC) de la Organización Latinoamericana de Entidades de Fiscalización Superior (OLACEFS). Valga decir que la creación de una comisión que abordara este tema en el marco de las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) es en sí mismo un avance importante en los últimos años. Actualmente se está en las etapas finales de un estudio desarrollado por la CTPC con el apoyo de la cooperación alemana, que ha permitido sistematizar las diferentes acciones que desarrollan las EFS latinoamericanas en procura de desarrollar un efectivo acercamiento a la ciudadanía; incorporar a la ciudadanía en la gestión de fiscalización superior; así como propiciar el control ciudadano y la correspondiente rendición de cuentas. Adicionalmente, la CTPC tiene dentro de sus compromisos la definición de un marco conceptual en torno a la participación ciudadana en el marco de las EFS, proceso que se verá enriquecido por la muy reciente creación de una red entre EFS de Latinoamérica y Organizaciones sociales de la región.

Brevemente les comento que de la información recopilada por la CTPC en aproximadamente 18 EFS, se registran alrededor de 85 iniciativas o proyectos de acercamiento a la ciudadanía o generación de espacios de participación social en el ámbito de la fiscalización que ha desarrollado cada una de ellas entre los años 2007 y 2012.

Estas iniciativas se enmarcan en tres áreas básicas:

- Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la participación ciudadana, acceso a la información y la rendición de cuentas.
- Estrategias de acercamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) a la ciudadanía.
- Otras formas de acercamiento de las entidades fiscalizadoras a la ciudadanía.

Dentro de estas categorías se contemplan acciones como la atención y mejora en el trámite de las denuncias ciudadanas; formación y capacitación de la ciudadanía; promoción de espacios para la incidencia ciudadana en el control fiscal; desarrollo de sistemas de información disponibles para la ciudadanía; mecanismos de relación con los medios de comunicación, así como el uso de las tecnologías de información, entre otros. Lo

cierto es que las experiencias, así como su alcance son muy diversas, por lo que se aspira - desde la CTPC- no solo a documentar estas iniciativas, sino a destacar aquellas que han impactado favorablemente el ejercicio de la fiscalización superior y la vinculación ciudadana en ese proceso, para lo cual se han previsto las herramientas y canales mediante los cuales la totalidad de las EFS conozcan el detalle de esas experiencias y se avance a partir de ese aprendizaje hacia la generación de un manual de buenas prácticas en la materia.

Será un gusto compartir por este y otros medios los productos que finalmente se obtengan en cada uno de los componentes mencionados.

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

¡Qué interesantes reflexiones!

Las recientes intervenciones dan cuenta de un orden decreciente en el desarrollo de prácticas de transparencia, rendición de cuentas y **participación ciudadana** en las EFS. Sin duda, es en este último plano donde se plantean grandes desafíos.

Ricardo hace mención a la situación mexicana, observando cómo las “candidaturas ciudadanas” -entre otros mecanismos- representarían un componente innovador en el desarrollo de una cultura participativa. Creo que el panorama regional presenta indicadores alentadores. En el Diagnóstico de TPA ([ver](#)) se han registrado **experiencias exitosas**, que seguramente los actores involucrados puedan compartir con nosotros.

Una de ellas es la implementación de **veedurías ciudadanas en Paraguay**, incorporando a organizaciones de la sociedad civil y articulando esfuerzos con el Departamento de de Control Ciudadano de la CGR. Comparto un [enlace de interés](#) y aliento a las/os participantes a profundizar sobre esta valiosa práctica.

Retomando la propuesta de Jimmy para conocer un poco más el trabajo de la **Comisión de Participación Ciudadana de OLACEFS** (de reciente creación) creo que sería un buen abordaje considerar los componentes que incluye el Plan de Acción. Por cierto, el 29 y 30 de marzo pasado se celebró en Panamá la Reunión de la Red de Instituciones de Apoyo a OLACEFS ([ver](#)), en la que participaron representantes de EFS, centros de estudios, organizaciones de la sociedad civil, entre otros; y se alcanzaron una serie de compromisos en materia de **transparencia y participación ciudadana**. ¡Aliento a sus participantes a compartir los avances y otras iniciativas de TPA innovadoras!

Saludos!

Jimmy Bolaños González – Participante
Fiscalizador
Contraloría General de la República
Costa Rica

Hola a todas(os):

Me puse a leer el proyecto de ley de transparencia español y tiene cosas bien interesantes, como la creación de una Agencia de Transparencia, evaluación de políticas pública y calidad de los servicios públicos adscrita al Ministerio de AAPP, y la redefinición de la Oficina de Buen Gobierno y conflicto de intereses adscrita al Ministerio de Hacienda.

Lo que sucede es que el ámbito de competencia de esa Agencia es solo la Adm del Estado -Poder Ejecutivo- y aunque sé que el sistema español es semi-federal, queda la duda de como se hará con las CCAA y el resto de entes descentralizados. Esto debido a que debe haber un órgano capaz de hacer cumplir el deber de transparencia y acceso a la inf. pública en forme efectiva y oportuna -como tiene Mexico o Costa Rica- pero también que direcciona a nivel macro todas las políticas públicas que están en la agenda pública de un país -principio de dirección-coordinación o unidad estatal- y que sea capaz de vigilar por la calidad de los servicios públicos o de interés general -que pueden ser brindados por particulares-.

En Costa Rica tenemos grandes problemas en la gestión y calidad de los servicios públicos, y los problemas empiezan por la mala planificación y la mala o ausentes políticas públicas en cada materia, dificultando luego la evaluación de esos servicios. Cuando alguien es mal atendido tenemos las Contralorías de Servicio en cada institución -para quejas y sugerencias-, o se va a la Defensoría de los Habitantes, o se puede ir a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos -que solo regula algunos servicios públicos enumerados por ley, no todos- y existe en el campo de la salud una superintendencia, lo mismo que en el campo de valores, pensiones y banca. Al final, mucho del quehacer de nuestra EFS está dirigida a exigir que existan políticas públicas, que se mejoren los servicios públicos - auditorias de gestión- y siempre se echa de menos la pésima planificación e indicadores, lo cual suele hacer dificilísimo el evaluar la gestión y la calidad -casi no hay indicadores de calidad en los planes nacionales e institucionales, sino de eficacia la inmensa mayoría-.

En fin, un pequeño comentario sobre un tema tan amplio.

Jimmy Bolaños González – Participante
Fiscalizador
Contraloría General de la República
Costa Rica

Quiero mencionar una buena practica muy concreta que deberian tener las EFS en materia de sus sistema de información disponibles al público.

Se trata de superar el paradigma de que los sistemas de información que posee una EFS son hechos nada más consultando y pensando en los requerimientos de control y puntos de vista internos de la gerencia, expertos y demás personal de la EFS, sin consultar a la ciudadanía durante le proceso de formulación y planificación de esos sistemas que información y tipos de reportes les interesa obtener. Un comité de usuarios sería muy conveniente a estos fines, para que expresen sus necesidades y éstas se compatibilicen con las de la entidad. Probablemente nos llevaríamos muchas sorpresas por cuanto la posición del burocrata es distinta a la del ciudadano de a pie. Y me parece que a veces somos un poco soberbios, creemos que sabemos más que la gente y por eso ni les consultamos.

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

Hola a todas/os,

Quisiera en primer lugar agradecer el gran aporte que nos ha hecho Enrique González sobre el trabajo desarrollado por la **Comisión de Participación Ciudadana de OLACEFS**. Sin duda, la presencia de iniciativas de vinculación con la sociedad civil en la agenda de la Organización es un indicador de que estamos en una senda de cooperación entre actores

institucionales y sociales dispuestos a promover las mejores prácticas, y creo que este foro es un paso en esa dirección.

En este sentido, me parece muy pertinente la intervención de Jimmy al sugerir la creación de comités de usuarios de servicios a fin de mejorar los sistemas de información y planificación de las EFS. Se trata de una modalidad concreta de incorporar la voz ciudadana al quehacer de las entidades.

Sobre esta base, retomo las tres áreas que menciona Enrique: 1) Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la participación ciudadana, acceso a la información y la rendición de cuentas; 2) Estrategias de acercamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) a la ciudadanía; y 3) Otras formas de acercamiento de las entidades fiscalizadoras a la ciudadanía.

Invito a las/los participantes a compartir sus reflexiones sobre los ejes mencionados –que van en sintonía con los objetivos del foro- y sobre prácticas concretas de TPA que implementan las EFS. De este modo, avanzaríamos hacia el segundo eje de debate, que se propone abordar las **fortalezas y debilidades de las prácticas, recursos comprometidos, actores involucrados, potencialidades y claves para el éxito.**

Aliento también a quienes se incorporen al foro a compartir experiencias innovadoras de TPA.

Saludos desde Buenos Aires

Freddy Rafael González – Participante
Auditor
Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA)
Venezuela

Saludos a todos desde Caracas – Venezuela.

Muy interesante y enriquecedor el foro. Procedo en consecuencia a relatar un poco sobre la realidad Venezolana en tan importante temas.

A partir de 1999 se inicia en Venezuela la conformación de un marco institucional donde se establecen a través de una nueva constitución y leyes, reglas del juego que apuntan formalmente a la transformación económica, política y social del país, sobre la base de apertura de un espacio importante a la economía social, el paso de una democracia representativa a una participativa y con justicia social.

En este contexto formal surge la Rendición de Cuentas a nivel constitucional como principio de la administración pública y como proceso que deben cumplir todos los poderes públicos, evidenciando modificaciones en este fenómeno político-administrativo denominado Rendición de Cuentas. Adicionalmente a través de las diversas leyes que se crean en el marco de la nueva constitución, se avanza en la conformación de políticas orientadoras al respecto.

El nuevo marco institucional incorpora a los ciudadanos como sujetos a quienes debe rendirse cuentas, esto si bien es una novedad, las condiciones en las cuales se hace son débiles. La Constitución, prevé que la Administración Pública debe rendir cuentas a los ciudadanos, pero no se define sobre qué y a través de qué medios. En la Ley Contra la Corrupción si bien se prescribe que todos los órganos del Poder Público deben rendir cuenta a los ciudadanos a través de informe público, limita el objeto a los bienes y recursos, planteado así lo más probable es que las cuentas se presenten de modo muy general sin posibilidad de que sirvan de insumo a los ciudadanos para combatir la corrupción, mucho menos para evaluar la gestión en función de sus necesidades y poder ejercer control social.

Tradicionalmente en Venezuela se ha rendido cuentas a través de un documento escrito denominado Memoria y Cuenta, de gran volumen, acompañado algunas veces de una presentación personal, con escasas posibilidades de acceso por parte del público. Se trata de un documento que generalmente se aprueba y pasa a formar parte de los archivos de quienes por ley deben recibir cuentas, sin ninguna evaluación, salvo en aquellos casos en los cuales exista expreso interés en desaprobalo.

La Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, ha implementado, fomentado y fungido como ente multiplicador de las iniciativas dirigidas a fortalecer la gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia, amparada en el marco de la Constitución Nacional, en especial para el fomento de la democracia participativa y protagónica.

Con el fin de **fomentar la transparencia y mejorar la oportunidad en la rendición de cuentas**, la Contraloría General de la República publica un informe de cada una de sus actuaciones en forma de resumen ejecutivo, los cuales, una vez concluido el respectivo ejercicio fiscal, se agrupan y reorganizan para luego publicarlos como un libro denominado "Actuaciones - Anexo al Informe de Gestión".

La rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública tiene su fundamento en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Artículos 141 y 244).

De estos artículos se desprenden reglamentos con el objetivo de garantizar la obligatoriedad de parte del sector público y de "todo funcionario que recaude, administre, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable" (Manual de Normas de Control Interno Gaceta Oficial No. 38282 del 28/09/2005).

Las prácticas referidas en el documento, puede decir que la EFS Venezolana, las cumple de manera parcial digámoslo así, ya que como órgano rector del sistema nacional de control fiscal, esta obligada a presentar la memoria y cuenta anual de sus gestión (rendición de cuentas), ante la Asamblea Nacional (poder legislativo); aunque si comparamos que antes no existían esos mecanismos, los avances han sido muy notorios.

La Ley contra la corrupción no deja ningún espacio del aparato estatal sin la obligación de rendir cuentas, precisa todas las instituciones del Poder Ejecutivo, incluso en instituciones donde el Estado no es totalmente ni mayoritariamente propietario, es decir organizaciones consideradas como del sector privado o del tercer sector, lo cual revela la importancia que se le asigna a la rendición de cuentas como estrategia contra la corrupción; adicionalmente al identificar a los órganos y entidades del Poder Público en sus distintos niveles político-territoriales, incorpora a todos los poderes, incluso al Poder Judicial al cual ninguna ley le asigna específicamente el deber de rendir cuentas

En cuanto al fomento de la **participación ciudadana**, estimo esta práctica se materializa, de forma muy palpable, en el seno de las llamadas comunidades organizadas (Mesas técnicas de agua y energía, Consejos Comunales), ya que la CGR, ha participado en el diseño de actividades de capacitación en todos los Estados de la República, para fomentar temas relacionados con el control social, manejo de recursos públicos, control fiscal, responsabilidades derivadas del ejercicio de la función pública, etc.

La práctica asociada a la **transparencia**, estimo es un tema bastante débil, no sólo en la CGR; sino en todo el marco institucional venezolano, sobre todo porque no hay una ley por ejemplo de acceso a la información en las entidades públicas, que permita u obligue a todo el sector público, informarle al ciudadano común en qué se invierten los recursos públicos y más aún si la gestión es eficaz y eficiente.

Saludos cordiales.

Andrea Salgueiro – Participante
Departamento de Relaciones Institucionales / Presidencia
Auditoría General de la Nación
Argentina

Buenos días! Les envío un saludo a todas las organizaciones participantes, y me sumo desde la Auditoría General de la Nación Argentina (AGN) para aportar nuestra experiencia en este interesante intercambio de ideas.

En la AGN, desde el año 2003 coordino el diálogo entre las ONGs y el organismo, tarea que está bajo la dependencia del Departamento de Relaciones Institucionales y que se encuadra en lo que denominamos **Programa de Planificación Participativa**; un mecanismo de consulta ciudadana previsto en el artículo 13 del Reglamento Interno del Colegio de Auditores, lo que ha posibilitado un verdadero acercamiento entre la AGN y las ONGs, y permitió un diálogo regular, fecundo y transparente.

Las organizaciones pudieron exponer sus temas de interés y otras demandas de la comunidad, y la AGN podrá evaluar la posibilidad de incluirlos en la Planificación Anual de la AGN, la que luego se somete al Congreso de la Nación para su aprobación. Vale decir, se trata de un mecanismo de consulta, no vinculante, que tiene esa doble dimensión: intercambiar información y experiencias, y recibir las propuestas de la Sociedad Civil.

Las auditorías sobre accesibilidad del transporte, sobre la Cuenca Matanza-Riachuelo, sobre el impacto ambiental producido por la depredación de la riqueza ictícola, que tuvieron gran repercusión en la opinión pública, nacieron de este tipo de consultas. La auditoría prevista para el segundo semestre de 2010 al Programa Federal de Salud (PROFE) es otro ejemplo de esta articulación.

Las reuniones se realizaron casi todos los años, y en aquellos en que no se convocaron, el organismo siguió en constante comunicación con las ONGs. Por ejemplo, respondiendo al cuestionario enviado por Poder Ciudadano y más tarde al formulado por la ACIJ, para sumar el aporte de la AGN a sus publicaciones –“Construyendo Puentes” y “En busca del control perdido III” respectivamente-. Otro ejemplo de este contacto y colaboración es la **publicación de las Fichas de los Informes de auditoría en la página Web** del organismo, un pedido concreto de muchas entidades para facilitar la lectura y comprensión de los informes. Un hecho digno de ser destacado fue **haber hecho públicas las reuniones del Colegio de Auditores Generales**, modalidad que permite la participación de las ONGs.

La Declaración de Principios sobre Rendición de Cuentas de OLACEFS propone un “sistema integrado de rendición de cuentas a partir del cual las EFS tienen que interactuar con diferentes instancias a nivel horizontal (agencias estatales que tienen como misión la función de supervisar otros órganos del Estado) y vertical (actores como la sociedad civil, la prensa o el electorado que ejercen un control sobre el Estado)” (art. 8°). Es decir, promueve que las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) se articulen con las organizaciones de la Sociedad Civil, tal como lo ha venido haciendo la AGN.

De este modo cobra validez la afirmación: “Solos, no podemos”. Por ello, este intercambio con la sociedad civil nos ayuda a detectar los temas de interés, difundir los resultados de nuestra labor de auditoría y propender a que se cumplan las recomendaciones que formula el organismo.

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

Buenas tardes a tod@s, y bienvenidos al foro Freddy y Andrea.

Resulta de sumo interés el balance que hace Freddy sobre la situación en **Venezuela**. Nuevamente, el marco institucional y normativo aparece intimamente ligado al grado de promoción de prácticas de TPA por parte de la CGR: la ausencia de una ley de acceso a información pública pareciera debilitar los espacios de transparencia; la rendición de cuentas tiene su fundamento en la Ley contra la corrupción pero en lo que respecta a la CGR se prescinde de mecanismos efectivos que trasciendan las obligaciones que tiene por mandato constitucional. El panorama en materia de participación ciudadana parece ser alentador, e invito a compartir más información sobre estas modalidades de control social promovidas por la CGR.

En este sentido, destaco la intervención de Andrea, quien nos comparte una experiencia inédita en la región en materia de participación ciudadana en la planificación anual de la EFS: la planificación participativa (ver [experiencia 2011](#)). Desde ACIJ, hemos participado en las reuniones que convoca la AGN, acercando propuestas y consolidando a lo largo de la última década un lazo de cooperación y trabajo articulado con los actores del control. Como oportunamente señala Andrea al reseñar la [Declaración de Principios sobre Rendición de Cuentas de OLACEFS](#), la planificación participativa es ilustrativa de una buena práctica orientada a promover un “sistema integrado de rendición de cuentas” en el que interactúen colaborativamente EFS y sociedad civil.

Compartimos con uds el Informe de Documentación de la Planificación Participativa (ver [aquí](#)), desarrollado con la estrecha colaboración de la Auditoría General de la Nación, que analiza esta experiencia en profundidad (en sintonía con la propuesta de esta segunda parte del foro).

Saludos!

Adolfo Castillo – Participante
Investigador – Director
Corporación Libertades Ciudadanas - INICIATIVA TPA
Chile

Estimadas/os amigas/s del Foro:

Acogiendo la invitación a participar en este Foro, paso a responder las consultas levantadas. Antes de ello, les comento que tuve la oportunidad de documentar las buenas prácticas de la CGR de Chile, lo que permitió conocer el interesante trabajo que está desarrollando y que ha seguido profundizándose en este último año. Aun cuando dispongan del acceso al enlace del texto elaborado y que requiere la validación final de parte de la CGR, les informaré sobre los hallazgos que hicimos como Asociación en el marco del citado estudio.

*¿La entidad fiscalizadora de su país implementa alguna/s de las prácticas presentadas?
¿Cuál/es?*

La agenda del contralor y de otras altas autoridades del organismo.

Desde el día 04 de mayo de 2007, en el portal Web de la Contraloría General de la República, se publica una “agenda” con las actividades institucionales que desarrollan diariamente, dentro o fuera del Organismo Fiscalizador, las autoridades de la Contraloría.

Se trata de una iniciativa nueva, donde no existen experiencias anteriores con todo el detalle que ésta entrega. Esta práctica es calificada como un “big bang” al interior de Contraloría.

Publicación de los dictámenes emitidos por la Contraloría y que sientan jurisprudencia para la Administración del Estado.

Estos dos instrumentos, Dictámenes e Informes de Auditoría, son presentados en conjunto, debido a que corresponden a una misma determinación de la autoridad de la Contraloría.

Fue el Contralor quien decidió hacer públicas las dos bases de datos más importantes, como son los dictámenes e informes de auditorías. Antes eran entregados al jefe de servicio con la orden de instruir algo, siendo una relación personal entre jefe de servicio y la Contraloría.

Realización y publicación de las cuentas públicas anuales de la Contraloría.

Según la Ley Orgánica Constitucional sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, en su artículo 143, la máxima autoridad del organismo deberá elaborar anualmente una Cuenta Pública sobre la gestión correspondiente al año anterior. De igual modo, y como señala el último inciso del mismo artículo, cada Contralor Regional deberá confeccionar la Cuenta Pública por la gestión cumplida en la región cada año, y ésta debe ser enviada al respectivo Gobierno Regional.

¿Considera que la entidad de su país ha avanzado en uno de estos campos (transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas) más que en otro? ¿En qué aspecto lo advierte?

La CGR de Chile ha avanzado notablemente en materia de transparencia de sus actos administrativos y de la labor de sus máximas autoridades. No obstante, se observa aún una falta de políticas de participación ciudadana en su quehacer, existiendo hoy condiciones para ello con la Ley 20.500 sobre participación ciudadana en la gestión pública que entró en vigencia en 2011.

Si requieren conocer mayores detalles del contexto y las buenas prácticas, pueden acceder al documento que está en este sitio.

Ximena Salazar – Participante
Coordinadora - Programa Convenciones Anticorrupción en las Américas
Transparencia Internacional
Chile

Mi nombre es Ximena Salazar, coordino el programa convenciones anticorrupción en las Américas de Transparency International, y me habría encantado poder participar más activamente en el Foro, sólo indicar que en el marco del seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción se están evaluando actualmente a los órganos de control superior, y para ello el trabajo que están desarrollando en la Iniciativa TPA me parece de sumo interesante, creo que sería muy importante que pudieran volcar parte de los resultados en los informes que la sociedad civil puede hacer llegar cada vez que se evalúe un país, en este momento se encuentran evaluando al II grupo, en que forma parte: Argentina, Perú, Costa Rica, Ecuador, Trinidad y Tobago y Honduras, el plazo para responder el cuestionario es el 07 de Junio del 2012, y muchas de las preguntas o de los problemas que aquí he visto se discuten sobre la autonomía financiera o política, o sobre participación ciudadana, o la manera en que se suministra información a los ciudadanos, son por ejemplo, temas que se pueden plantear en el marco del MESICIC.

Copio aquí las preguntas del cuestionario, y el link al mismo:

http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_rondas.htm

ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR, CON EL FIN DE DESARROLLAR MECANISMOS MODERNOS PARA PREVENIR, DETECTAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 9 DE LA CONVENCIÓN)

- A) Indique los órganos de control superior pertinentes de su país para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas y señale brevemente el propósito asignado a cada uno de ellos.
- B) Seleccione a continuación 4 ó 5 de los anteriores órganos, teniendo en cuenta su importancia institucional y que las funciones asignadas a los mismos cubran uno o varios

de los propósitos de prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas que generen responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil; y penal.

- C) Con respecto a cada uno de los órganos de control superior seleccionados en la respuesta a la pregunta B), refiérase en lo posible a aspectos tales como los que se indican a continuación, adjuntando copia de las disposiciones o medidas que sustenten sus respuestas o señalando los enlaces con las páginas en Internet en que ellas puedan ser consultadas:
- i. Sus objetivos y funciones; la autonomía para su cumplimiento; y cuando corresponda, el ejercicio de funciones en concurrencia o compartidas con otros órganos o autoridades y los mecanismos para solucionar eventuales conflictos de competencia.
 - ii. El ámbito de sus funciones, indicando si existen excepciones al mismo.
 - iii. La manera en la que se adoptan sus decisiones, indicando si existen instancias múltiples con competencia para hacerlo y si éstas son colegiadas o unipersonales; los recursos de revisión que tanto en su interior como ante otros órganos o autoridades externas proceden contra las decisiones adoptadas; y las acciones necesarias para aplicar o hacer efectivas dichas decisiones.
 - iv. La manera en que son provistos los cargos de sus máximas autoridades, indicando si éstas son de período fijo o de libre nombramiento y remoción y las instancias competentes para exigirles responsabilidad por sus actuaciones y decidir acerca de su permanencia en el cargo.
 - v. La manera en la que se determinan los recursos humanos necesarios para su funcionamiento y en la que son provistos los mismos, indicando si su personal es de libre nombramiento y remoción o si es seleccionado por concurso de méritos; si se exige el cumplimiento de requisitos para acceder a los cargos; y si dicho personal está sujeto a un régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de responsabilidad por sus actuaciones.
 - vi. La existencia de manuales u otros documentos en los que se describan las funciones del personal a su servicio, indicando además si se le imparte capacitación periódica en relación con dichas funciones.
 - vii. La existencia de procedimientos documentados para el desarrollo de las tareas, o de manuales o guías relativas a las mismas; las acciones de fortalecimiento institucional o de mejoramiento de calidad implementadas; y la implementación de sistemas o de tecnologías modernas para facilitar el desarrollo de las labores.
 - viii. La manera en la que se le suministra a los ciudadanos información acerca de sus objetivos y funciones; se les dan a conocer los procedimientos establecidos para el cumplimiento de sus funciones; y se les orienta acerca de cómo realizar gestiones ante los mismos.
 - ix. Los mecanismos de control interno y de atención de reclamos, quejas o denuncias relacionadas con el cumplimiento de sus objetivos y con el desempeño del personal a su servicio.
 - x. La manera en la que se garantizan los recursos presupuestales necesarios para su funcionamiento.
 - xi. Cuando corresponda, los mecanismos de coordinación para armonizar sus funciones con las de otros órganos de control o poderes públicos y para obtener el apoyo de otras autoridades y de la ciudadanía para el cabal cumplimiento de sus funciones.
 - xii. Los mecanismos de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones; la manera en la que se recopila y procesa la información necesaria para esto; y la

información emitida con tal propósito, y la forma en que ésta se hace pública y que los ciudadanos pueden tener acceso a la misma.

- D) Con respecto a cada uno de los órganos de control superior seleccionados en la respuesta a la pregunta B), informe sintéticamente sobre los resultados que han obtenido en el cumplimiento de sus funciones, suministrando la información pertinente de la que disponga su país, y refiriéndose en lo posible a aspectos tales como los siguientes:
- i. Si el respectivo órgano tiene funciones de prevención de las prácticas corruptas, relacione las acciones que en los últimos cinco años se hayan desarrollado para prevenir dichas prácticas, tales como campañas de divulgación de las consecuencias que las mismas acarrearán; realización de programas de probidad o de concientización sobre el deber de respetar y proteger el patrimonio público y los intereses generales; elaboración de manuales o de guías que orienten a los servidores públicos y a los particulares sobre comportamientos éticos en sus relaciones con el Estado; alertas sobre riesgos de corrupción en determinados sectores de la actuación estatal y propuestas para prevenirla; atención de consultas, emisión de conceptos, o acciones de asesoramiento o de auditoría preventiva relativas a actuaciones del Estado; atención brindada a estudios sobre prevención de la corrupción en el área de su competencia y a las sugerencias efectuadas al respecto por la sociedad civil.
 - ii. Si el respectivo órgano tiene funciones de detección de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil; o penal para quienes resultan involucrados en las mismas, relacione, cuando corresponda, el número total de investigaciones iniciadas en cada uno de los últimos cinco años, indicando cuántas se encuentran en curso; cuántas se encuentran suspendidas por cualquier razón; cuántas han prescrito por no haber sido concluidas en los términos establecidos; cuántas han sido archivadas sin que se haya podido adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; cuántas se encuentran en condiciones de permitir que con base en ellas se pueda adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; y cuántas han hecho curso hacia la instancia competente para adoptar dicha decisión.
 - iii. Si el respectivo órgano tiene funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil; o penal para quienes resultan involucrados en las mismas, relacione el número total de casos investigados que se encontraban listos para su decisión en cada uno de los últimos cinco años; el número de decisiones adoptadas en relación con los mismos; el número de estas decisiones que resultaron en imputación de responsabilidad o sanción; el número de estas decisiones que resultaron en no imputación de responsabilidad o absolución; y el número de estas decisiones relativas a prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad por no haberse adoptado la decisión dentro de los términos establecidos.
 - iv. Si el respectivo órgano tiene funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad patrimonial o civil para quienes resultan involucrados en las mismas, indique el monto de las sanciones pecuniarias impuestas, o de los resarcimientos patrimoniales ordenados a favor del Estado, que hayan ingresado al erario público en cada uno de los últimos cinco años.
- E) Con respecto a cada uno de los órganos de control superior seleccionados en la respuesta a la pregunta B), informe brevemente sobre dificultades para el logro de los propósitos de prevenir, detectar y sancionar las prácticas corruptas, que sean pertinentes teniendo en cuenta sus funciones, y si corresponde, identifique necesidades específicas de cooperación técnica.
- F) Si lo desea, informe como máximo sobre una buena práctica desarrollada en relación con sus funciones por cada uno de los órganos control superior seleccionados en la

respuesta a la pregunta B) que se quiera compartir con los demás países integrantes del MESICIC, utilizando para esto, en lo que considere apropiado, el formato estándar sugerido como guía para presentar esta información que se anexa al presente cuestionario (anexo II).

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

Estimad@s participantes:

Celebro la intervención de Adolfo y Ximena, que nos hacen llegar su trabajo y visión desde organizaciones de la sociedad civil y contribuyen a alimentar el debate entre actores sociales y representantes de EFS.

Sin duda, la CGR de Chile es una de las que más ha avanzado en el campo de la Transparencia; no en vano preside dicha comisión de OLACEFS. Prácticas concretas como la publicación de la Agenda del Contralor y demás funcionarios, de los informes y dictámenes de auditorías, y de las cuentas públicas anuales sientan estándares valiosos hacia los que las EFS pueden dirigir sus esfuerzos. Gracias Adolfo por compartir el informe de documentación (ver [aquí](#)), que analiza en complejo el desarrollo de estas iniciativas de transparencia al interior de la CGR de Chile, sus debilidades, fortalezas y lecciones aprendidas. ¡Un documento muy clarificador en el marco de este segundo eje de debate!

En este sentido, me parece sumamente interesante la propuesta de Ximena: aprovechar los resultados del trabajo de la INICIATIVA sobre la implementación de buenas prácticas de TPA en EFS –y (agrego) las reflexiones que surgen en este foro- para que la sociedad civil tenga herramientas para aportar al debate en el marco de la evaluación de un país sobre el seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). Las entidades de control son actores claves en la lucha contra la corrupción y - como ella menciona- temas como su autonomía financiera o política, la participación ciudadana y el acceso a la información son muy pertinentes en este marco.

Gracias por compartir sus reflexiones y las/os invito a seguir analizando integralmente buenas prácticas de TPA.

Saludos

Jimmy Bolaños González – Participante
Fiscalizador
Contraloría General de la República
Costa Rica

Compañeros(as)

1. A Adolfo Castillo le pediría nos remita el informe de buenas practicas de la EFS de Chile. Suena muy interesante.
2. A Ximena le agradezco que nos ponga al dia con los informes que està pidiendo el Mesicic, ya que desconocia que estaban tratando el tema de la EFS. Ademàs, le pregunto si ya hay informes de los paises de la 1 ronda y si ya salieron las recomendaciones del mecanismo.
3. A todos(as) les invito a opinar sobre los interlocutores en la sociedad civil que tienen o deberíamos tener en nuestras EFS. Veo que normalmente en nuestros paises funciona la oficina local de Tranparencia Internacional, pero me temo que normalmente no tenemos

ONG dedicadas a estos temas del control público en nuestro países. En todo caso, creo que puede invitarse a algunos centros académicos públicos o privados, así como a ciertas entidades de la Iglesia Católica, sobretodo en materia de pastoral social. Hay también personas que opinan en la prensa sobre estos temas. Asimismo, si la EFS tiene convenios con ciertas ONGs o incluso tiene un registro de veedurías, pues a ellas se puede invitar, pero parece que esto último sucede en 3 o 4 de nuestro países. Pero lo que veo necesario es que la EFS adopte dentro de su estructura orgánica un centro u oficina responsable de incentivar y canalizar la participación de la sociedad civil, como iniciativas embrionarias primero pero que al cabo de 2 o 3 años deben "cuajar" en una institucionalización o formalización de esos esquemas, para efectos de consultas, audiencias, invitaciones, iniciativas, etc.

4. Quiero comentarles que en la EFS de Costa Rica tenemos algo muy importante llamado "plataforma de servicios". Es un esquema que funciona a semejanza de las entidades bancarias, en donde quienes acuden a nuestras oficinas -tenemos un único edificio y está en la capital- son recibidos en la planta baja por 4 o 5 personas sentadas a la espera del que el público se acerque y se sienta a fin de consultarles cualquier aspecto relacionado con nuestros trámites: como acceder a la información, uso de los sistemas que tenemos y son accesados por internet, solicitudes de búsqueda por temas, etc. Esas consultas pueden ser personales, por teléfono o por correo electrónico, ya que hay gente 100% dedicada solo a eso. ¿Tienen Uds. algo similar en sus EFS? Lo juzgo importante dado que así la EFS da la cara con un servicio más personalizado y especializado en atención al público, junto a la entrada, en la planta baja.

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

Muy interesante la intervención de Jimmy sobre oficinas o áreas dentro de las EFS encargadas de atender al público y canalizar la participación ciudadana. Entiendo que muchas EFS han avanzado en la materia, la CGR de **Colombia** –a través de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana (con sus dos direcciones con competencias específicas), y también la CGR de **Paraguay**, con el Departamento de Control Ciudadano, desde el que participó en el foro Fabián Forestieri. Invito a representantes locales a profundizar sobre este aspecto, ilustrativo de modalidades de vinculación de la ciudadanía con las EFS.

Saludos!

PD: El documento que mencionó Adolfo sobre la política de transparencia de la CGR de Chile está disponible en el siguiente [enlace](#).

Patricia Arriagada - Participante
Subcontralor General
Contraloría General de la República
Chile

Estimadas y estimados:

Para mí es un privilegio el poder compartir con uds este foro, quienes han expresado sus pareceres antes que mí han expuesto interesantes prácticas. Sobre la materia quiero mencionar un trabajo, que creo que es importante conocer dado que viene de la sociedad civil, efectuado por la Corporación Libertades Ciudadanas, respecto de la Política de Transparencia y sus efectos en una EFS como la Contraloría General de la República de Chile. Me quiero referir a uno de sus aspectos, el de las debilidades anotadas, y que se relaciona con la poca participación, precisamente, de la sociedad civil, en las tareas de la

entidad. Al respecto, quiero contarles que el Organismo ha iniciado una serie de acciones con el objeto de revertir esa situación y para los efectos puedo mencionar 3:

La Contraloría General de la República, en el marco de dar cumplimiento al artículo 13 de la UNCAC, ha estado trabajando en conjunto con el Programa de Naciones para el Desarrollo (PNUD), en un proyecto para ejecutarse en este año -2012-, el que tiene como uno de sus objetivos principales incentivar a la Sociedad Civil a participar en la prevención de la corrupción, para lo cual se pretende dotarlas de las herramientas necesarias para que puedan ejercer un rol activo, basado en el mayor conocimiento y entendimiento de la UNCAC y de los organismos públicos encargados de participar en el combate de la corrupción.

El referido proyecto contempla fortalecer la transparencia y fomentar la contribución de la ciudadanía en el proceso de decisión; promover que la sociedad civil tome conocimiento acabado de las competencias de los órganos públicos encargados de estas materias, a fin de que puedan dirigirse a éstos de manera directa y con el menor desgaste de tiempo posible; convocar a las ONG a mesas redondas y talleres para la difusión de la UNCAC, la legislación relacionada en el país y sobre la participación ciudadana, de manera de que el estudio y manejo de la normativa aplicable incremente el interés en participar y la efectividad en sus intervenciones.

Asimismo, en la actualidad está efectuando en conjunto con firmas de auditores privados, donantes y ONGs receptoras de fondos, Guías para Auditorías de Desastres, que persiguen incorporar conceptos de *accountability* y buenas prácticas en las auditorías que se efectúan a estos fondos, que si bien son privados, son de eminente interés público.

Por último, está trabajando para incorporar en su planificación anual de auditorías, mecanismos que permitan conocer las inquietudes de la sociedad civil organizada.

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

Patricia, muchas gracias por la intervención. Sin duda, el intercambio entre actores de EFS y de la sociedad civil contribuye enormemente a perfeccionar y actualizar el trabajo que realizamos desde la INICIATIVA TPA.

Destaco especialmente el enfoque que propone la CGR de Chile al **ligar el componente de transparencia con la vinculación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción** –que va en sintonía con la propuesta de Ximena- y en el proceso decisor de la entidad.

Del mismo modo, la creación de mecanismos que permitan a la ciudadanía dirigirse directamente a la CGR compatibiliza con la intervención de Jimmy sobre los sistemas de información y comunicación de las EFS con la sociedad civil, lo cual pareciera dar cuenta de la importancia de **generar canales directos de vinculación entre ambos actores, proporcionando amplia información (acompañada de una normativa aplicable) y generando incentivos para la participación.**

Ofelia Yegros – Participante
Directora
Centro de Estudios Ambientales y Sociales - INICIATIVA TPA
Paraguay

Y sumandome al intercambio de experiencia,les comento que en el Paraguay es la Contraloría General de la República la máxima entidad fiscalizadora,solo que hace algunos

años,2007 se crea la Direccion de Control Ciudadano,instancia que desde su creacion ha servido de nexo con la ciudadania para el control ciudadano.

Desde su creacion ha servido de nexo con las organizaciones de la sociedad civil que promovemos y fortalecemos la figura del veedor ciudadano y la conformacion de comisiones de control ciudadano.

Tal es asi que existe una resolucion de la CGR sobre el perfil y registro de los ciudadanos veedores.

Esta instancia de la CGR es la unica instancia que coordina y se relaciona efectivamente con la ciudadania para el control de la cosa publica, de hecho estamos empezando a caminar apoyados siempre por la Direccion de Control Ciudadano.

Si bien en nuestro pais no tenemos leyes de participacion y transparencia,existen mas de 300 veedores ciudadanos , capacitados para acompañar, monitorear e informar el proceso de aplicacion de fondos publicos especialmente en las municipalidades.

Actualmente CEAMSO,TIERRA NUEVA y FEDEM ,organizaciones de la sociedad civil, estamos abocados en el diseño de una herramienta standarizada para realizar el control ciudadano en salud.

Ofelia Yegros – Participante

Directora

Centro de Estudios Ambientales y Sociales - INICIATIVA TPA

Paraguay

Realmente , no me he presentado , mil disculpas, como estoy accediendo recién hoy y me tome un tiempito para leer los comentarios y opiniones de todos ya estaba muy familiarizada...ja, ja

Soy Ofelia Yegros, miembro de la organizacion CEAMSO,de Paraguay desde el año 2005 venimos trabajando en esto del control ciudadano en conjunto con otras organizaciones,Tierra Nueva,FEDEM ,en especial en la formacion de los veedores ciudadanos.

Tambien hay muchas otras organizaciones que apoyan e inciden en la instalacion de procesos de transparencia y rendicion de cuentas como el CEJ,CIRD,Decidamos,Semillas, y otras....

Actualmente estamos diseñando herramientas(indicadores) para que puedan utilizar los veedores en su tarea de acompañar los procesos monitoreando la aplicacion de fondos publicos, pues el control final sin acompañar el proceso no da oportunidad de aplicar las medidas correctivas antes de que se hayan perdido en tu totalidad los fondos.

Carolina Cornejo – Moderadora

Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA

Argentina

Ofelia, muchas gracias por tu aporte. La figura de veedurías ciudadanas enlazadas con la labor del Departamento de Control Ciudadano de la CGR de Paraguay, representa una práctica valiosa e innovadora en materia de TPA. Por un lado, vale la pena destacar el **carácter institucionalizado de las veedurías** como mecanismos de participación de la sociedad civil en el proceso fiscalizador. Por otro lado, conviene resaltar la tarea previa de **capacitación** de los ciudadanos veedores y el trabajo de las **organizaciones de la sociedad civil** al respecto.

Tus palabras ilustran con claridad la importancia de **generar mecanismos de vinculación entre ciudadanía y EFS**, al mencionar que *“estamos empezando a caminar apoyados siempre por la Dirección de Control Ciudadano”*. Creo que esa visión alentadora es la que se propone abordar este foro, por lo que invito a las/os participantes a compartir sus reflexiones.

Socializo la información disponible en el portal Web de la CGR sobre veedurías ([ver](#)) y también la resolución que menciona Ofelia sobre la reglamentación de estas prácticas al interior de la CGR de Paraguay ([ver](#)).

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

Hola a tod@s!

El foro está llegando a su fin y no quisiera dejar pasar estos dos días para compartir reflexiones sobre los mecanismos de TPA que implementan las EFS –con sus fortalezas y debilidades- así como para debatir sobre **oportunidades de acción y recomendaciones para la implementación de buenas prácticas que fortalezcan el vínculo entre ciudadanía y EFS** (en línea con el tercer eje).

Por ello:

- 1) Invito a quienes deseen compartir **buenas prácticas implementadas por las EFS** a proporcionar herramientas que abran canales de diálogo futuro, pues el vínculo que hemos entablado en este foro da cuenta de la importancia que conferimos a las EFS de nuestros países y el compromiso de todos nosotros en generar y compartir información sobre mecanismos que consoliden el lazo entre los actores del control y la sociedad civil.
- 2) Aliento a todas/os a reflexionar sobre las prácticas vigentes, procurando **formular recomendaciones generales y destacar qué actores son clave para la cooperación en materia de TPA y de qué modo pueden obrar para facilitar acuerdos** entre organizaciones y entidades de distintos países.

Si bien muchas de estas cuestiones han sido abordadas en sus intervenciones, aliento a quienes hayan visitado el foro –aun sin haber participado activamente- a compartir su visión.

A modo de guía para el debate, reseño en el siguiente [enlace](#) una serie de prácticas mencionadas en el foro y preguntas que podrían orientar las reflexiones finales (adjunto también).

¡Quedo atenta a sus intervenciones!

Ofelia Yegros – Participante
Directora
Centro de Estudios Ambientales y Sociales - INICIATIVA TPA
Paraguay

En el Paraguay no contamos con una ley de acceso a la información, tenemos un anteproyecto de la ley de participación ciudadana con media sanción, actualmente en la cámara de diputados.

Si bien la constitución nacional en uno de sus artículos menciona que el acceso a la información es público, no tenemos leyes que lo reglamenten.

A nivel de gobiernos locales , si ya existen algunas municipalidades con ordenanzas sobre acceso a la informacion y rendicion de cuentas.

Ofelia Yegros – Participante

Directora

Centro de Estudios Ambientales y Sociales - INICIATIVA TPA

Paraguay

Nosotros, las organizaciones que venimos trabajando en control ciudadano,creemos que se necesita disponer de instrumentos(herramientas) (indicadores) estandarizados de manera a comparar , medir los indicadores de acceso,transparencia etc y tener en cuenta las variables en cada caso.

Pues actualmentete como medimos? como evaluamos el grado de acceso o transparencia? todo es muy perceptivo

Guillermo Cejudo - Participante

Investigador

Centro de Investigación y Docencia Económicas - AC

México

Buenos días a todos. Quiero agregar a lo que ya se ha dicho sobre el caso mexicano un par de ideas.

1. Uno de los problemas centrales sobre estos tres temas relacionados (fiscalización, participación, transparencia) es la fragmentación. En el México ha habido avances sustanciales en los últimos años, con reformas constitucionales y legales que han creado un marco normativo poderoso para la fiscalización, la evaluación de políticas, la transparencia y el acceso a la información, la contabilidad gubernamental, etc. Pero han sido, en casi todos los casos, esfuerzos aislados, no integrados en una política de rendición de cuentas que dé coherencia al conjunto. El día de ayer en el Congreso se avanzó para crear un Sistema Nacional de Fiscalización, que busca atender –al menos parcialmente- este problema: con criterios, mecanismos y procedimientos que hagan que los esfuerzos de control interno y de control externo no sólo en el ámbito federal sino también en los estados de la República, sean homogéneos y que haya coordinación entre los esfuerzos de auditoría en todos los ámbitos.

Otro esfuerzo en este sentido, desde la sociedad civil, es la Red por la Rendición de Cuentas, una coalición de organizaciones civiles, académicas y públicas vinculadas con la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización que busca "crear las condiciones de opinión y exigencia para el diseño de una política de rendición de cuentas" (más información aquí: <http://rendiciondecuentas.org.mx/>). Esta red ha generado diagnósticos y propuestas para tener una política articulada de rendición de cuentas que rompa con la fragmentación y que atienda varios de los "puntos ciegos" que en este foro se han comentado (la ausencia de mecanismos de participación ciudadana, la desvinculación entre transparencia y fiscalización, etc.).

Me parece que son dos ejemplos de esfuerzos por articular los tres temas mencionados y por avanzar hacia una política de rendición de cuentas integral.

Ofelia Yegros – Participante

Directora

Centro de Estudios Ambientales y Sociales - INICIATIVA TPA

Paraguay

Sobre el Proyecto de ley de participación ciudadana y transparencia en el Paraguay , durante los años 2005-2006, numerosas organizaciones de la sociedad civil, elaboraron de manera participativa, un anteproyecto de ley de participación ciudadana, finalmente presentada ante Diputados de distintos partidos, en agosto del 2006.

La iniciativa busca Instalar el estudio de la Ley de participación ciudadana, en el congreso nacional y difundir a la opinión publica.

Debido principalmente a conflictos políticos en la Cámara de Diputados, los parlamentarios que recibieron el anteproyecto, ni la sociedad civil organizada, impulsaron el estudio y aprobación de la ley, durante casi 4 años. Debido al nuevo contexto político, considerado mucho más favorable, desde el mes de enero del 2012, la Federación de Entidades Vecinalistas del Paraguay (FEDEM), organización que nuclea a 1.000 comisiones vecinales a nivel nacional y el observatorio Ciudadano de Lucha Contra la Corrupción integrado por las siguientes organizaciones de la sociedad civil, CEAMSO, Tierra Nueva, Contraloría Ciudadana de Asunción y, buscan retomar e impulsar el tratamiento del mencionado ante proyecto de ley.

La ciudadanía tiene acceso limitado a información de calidad, porque no existe una normativa jurídica que reglamente y regule los mecanismos de participación ciudadana para garantizar el acceso a información generada en los Gobierno Locales, Regionales y Municipales. Esto se traduce en DESCREDITO EN SUS AUTORIDADES, que permite que a su vez exista FALTA DE GOBERNABILIDAD, y que sumado a la ESCASA CALIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA, provoque BAJOS NIVELES DE EXIGIBILIDAD DE LA CIUDADANIA a sus AUTORIDADES.

La falta de información hace que el ciudadano no exija, no exista control ciudadano y que las autoridades no rinda cuentas de sus gestiones.

Hugo Rodolfo Jensen – Participante
Jefe de Área Administración Central - Cuerpo de auditores
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos
Argentina

Estimada Carlonia y demás participantes de este interesante foro. Con respecto al documento de buenas prácticas de TPA para aplicar en las EFS, entiendo que todas son importantes, aunque más accesibles de llevar adelante, las que son resorte de las propias EFS, tales como la comunicación de sus informes, sus rendiciones anuales, informes de gestión, etc. Relacionado con la participación ciudadana, estimo hoy que son cuestiones más difíciles de implementar. En primer lugar, porque no hay conciencia pública sobre la importancia de contar con Organismos de Control independientes, eficaces y eficientes. En general, como he podido leer en algunas intervenciones, se desconoce la existencia de estos Organismos, sus funciones, sus resultados. Pero todo esto tiene que ver con una cuestión fundamental. Hasta que en la agenda política el tema de la corrupción y la gestión de las políticas públicas no existan, o si están, ocupan los últimos lugares en las prioridades, lamentablemente nada va a cambiar. En la Provincia de Entre Ríos, hubo un intendente y vicegobernador, que fue condenado por enriquecimiento ilícito e inhabilitado para ejercer cargos públicos por un período determinado, cumplido este último volvió a presentarse en elecciones y gano. Que enseñanza nos da esto? Que a los ciudadanos comunes estos temas no les interesan. Bueno, no obstante lo dicho, creo que todo esto en algún momento tiene que cambiar y hay que estar preparado para ello. Un cordial saludo. Hugo.

Luis Carlos Sánchez - Participante
Subdirector Adjunto

**Tribunal de Cuentas
España**

Buenos días,

en primer lugar felicitar a los responsables de la iniciativa TPA. Lei el documento relativo a las EFS hace ya unos meses y me pareció muy provechoso y oportuno.

Les dejo el enlace a un artículo del periódico "El Economista", donde pueden leer algunas propuestas en este sentido para el Tribunal de Cuentas español, que seguro serán extensibles a otras EFS.

saludos

<http://www.eleconomista.es/firmas/noticias/3839133/03/12/La-renovacion-del-tribunal-de-cuentas.html>

**Enrique Álvarez Tolcheff – Participante
Subdirector Técnico Sección de Enjuiciamiento
Tribunal de Cuentas
España**

El foro está siendo interesantísimo y estoy aprendiendo mucho de todas las intervenciones así como recopilando una documentación importante en calidad y en cantidad que luego quedará alojada en las carpetas de documentos de esta plataforma, a disposición de todos los miembros de la red.

No puedo comentar todas las intervenciones para no extenderme demasiado, pero haré algunas referencias a ellas.

1) Jimmy, el proyecto de ley español atribuye competencias a la Administración Central sobre las Comunidades Autónomas; de hecho creo que este será un punto conflictivo cuando el proyecto se tramite en las Cortes.

2) Ximena, encantado de saludarte y de saber que coordinas el programa convenciones anticorrupcion. Muy interesante el enlace que has dejado, ya lo he consultado y seguro que me pondré en contacto contigo pronto para otros menesteres.

3) Luis Carlos, no había leído tu artículo en El Economista, me ha gustado mucho, enhorabuena.

Por último, retomando el documento que nuestra excelente coordinadora ha elaborado, en general me parecen "buenas" todas las buenas prácticas de TPA apuntadas; algunas, más interesantes que otras, por supuesto, pero todas válidas.

Voy a presentar una reflexión final sobre la participación ciudadana, haciendo un poco de "Abogado del Diablo", es decir, criticando alguna de las propuestas, siquiera sea como mero ejercicio dialéctico, para incitar al debate. Por lo tanto, que nadie se sienta aludido y no me toméis demasiado en serio .

Creo en la democracia representativa y en las instituciones fuertes y aunque ello no sea incompatible con la apertura de canales de participación ciudadana directa, no quisiera en modo alguno que esta forma de actuar se hiciera en detrimento de los pilares tradicionales de nuestro sistema democrático.

Para decirlo más claramente con un par de ejemplos: las denuncias ciudadanas, una buena idea en principio, pueden igualmente convertirse en instrumentos de manipulación al servicio de minorías especialmente activas pero que no reflejen el interés general de los

ciudadanos, o incluso como instrumento de lucha partidista y, como tal, manipuladora y alejada de las preocupaciones generales.

Me parece interesante la experiencia paraguaya de capacitación a los ciudadanos en asuntos de auditoría y de control pero sin olvidar que los verdaderos protagonistas de la fiscalización pública son los profesionales que trabajan en las EFS, que han superado pruebas rigurosas y objetivas para acceder a esos puestos, que cuentan con la pericia técnica necesaria y que, como fieles servidores del Estado, no responden -no debieran responder- a más interés que al interés público y que son, por lo tanto, los más fervientes partidarios del mantenimiento de una función pública en la que se garantice la profesionalidad y el acceso a esa función conforme a criterios de mérito y capacidad; ello, como contrapeso necesario de la designación a menudo partidista de los altos cargos de la institución.

En fin, como decía, no estoy en absoluto en contra de la participación directa ciudadana. Sin embargo, he querido señalar ciertos riesgos que a veces se dan cuando se saluda entusiastamente a este tipo de iniciativas, especialmente si se hacen para desacreditar -o a costa de- unas instituciones cuyo fortalecimiento es el primer paso que dar si se quiere crear y mantener un auténtico sistema de control democrático.

**Jimmy Bolaños González – Participante
Fiscalizador
Contraloría General de la República
Costa Rica**

Queridos colegas:

Al finalizar este foro les puedo decir que, a mi juicio, es uno de los más productivos e interesantes de los que he participado en todos mis años en la RED de Expertos del CEDDET.

Uno de los factores clave para ello saben cuál es? Simplemente que por primera vez han tomado parte personas que no trabajan para alguna EFS. Pero además, esas personas que han participado -incluso coordinando el foro-, pues resulta que no son para nada un "relleno" o personas que opinan sin la expertise que sí tenemos los profesionales del control público. Por el contrario, la complementación ha sido evidente, y me animo a decir que ojalá a futuro no existiera en nuestra red un solo foro sobre Transparencia, part. ciudadana y Rendición de Cuentas en que no participen personas cualificadas como las que nios acompañaron.

Tener entre nosotros a la responsable latinoamericana de la ONG Transp. Intern. en materia de la convención anti-corrupción, a una de las personas que trabajan a nivel central en la iniciativa TPA o a profesionales de ONG que trabajan en algunos de nuestros países ha sido vital para acceder a sus estudios, preocupaciones, páginas web, etc.

En segundo lugar, este tema del foro llegó para quedarse. Me parece que deberíamos organizar un taller o curso corto por esta red sobre TPA, para lo cual ofrezco desde ya mi concurso, pero debe ser hecho junto con personas de la sociedad civil.

El tercer lugar, Enrique tiene razón en indicar algunos riesgos. Por eso hay que seguir reflexionando y compartiendo experiencias exitosas y no tan exitosas, ya que por ej. me parece que en alguno de nuestros países el optar por veedurías ciudadanas quizo en algún momento convertirse en una suerte de remedio para llenar el vacío o insuficiencias de las EFS, visto sus escasos recursos humanos y financieros, lo cual nunca puede ser el motivo central para tomar estas iniciativas, ya que sucedería igual como con la pésima seguridad ciudadana en mi país, llena de insuficiencia de recursos, pero las autoridades acuñan la frase la "seguridad es asunto de todos", y mal entendida lanza una cortina de humo para encubrir las falencias del sistema institucional de seguridad pública.

Finalmente, el aspecto cultural no debe dejarse de lado. Siento que nuestras EFS y no pocos de sus funcionarios todavía consideran que tienen el monopolio del control público. Eso es semejante a cuando en mi país la Fiscalía o Ministerio Público era quien tenía el monopolio de la acción penal, y solo ellos decidían a quien acusar o no, situación que cambió con el nuevo código procesal penal de 1998. La irrupción de la nueva ciudadanía tendrán que tener lugar también en la esfera de las EFS, y esto simplemente, porque el control social es de principio una derivación del sistema democrático y de los derechos ciudadanos que habían estado dormidos. Mucho habrá que hacer para que nuestras EFS y nuestros fiscalizadores se acostumbren a nuevas formas de relacionamiento con la ciudadanía.

Jimmy

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

Estimad@s!

En primer lugar, agradezco los aportes de Ofelia y Guillermo sobre la situación en Paraguay y México y retomo dos puntos importantes que mencionan:

1) la importancia de **generar herramientas estandarizadas a fin de medir niveles de transparencia, participación y rendición de cuentas**. El debate en estos espacios sobre la situación en cada país es un esfuerzo loable, pero toda política pública requiere de una metodología rigurosa e información precisa, confiable y medible a fin de maximizar su impacto.

2) la necesidad de **desarrollar una política integral de rendición de cuentas** que sistematice esfuerzos en temas de transparencia, participación y fiscalización. El problema de coordinación que menciona Guillermo es un aspecto que no debería relativizarse; en efecto, muchas/os participantes han planteado la distancia entre la norma y la aplicación práctica, y aun los países más avanzados en materia de acceso a la información pública pueden perfeccionar estos mecanismos. Por ello, destaco el aspecto institucional que señala Guillermo sobre la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización en México, así como la iniciativa de la sociedad civil a través de la Red por la Rendición de Cuentas (muy interesante el [enlace](#) que has compartido). En este punto, creo que el escenario en Paraguay plantea similitudes en tanto se trata de organizaciones de la sociedad civil que han elaborado conjuntamente el anteproyecto de ley de participación ciudadana que podría retomarse este año. **La tendencia regional parece ser la de alianza de actores.**

En este sentido, me alegra enormemente que el foro les haya resultado interesante, pues como menciona Jimmy, las reflexiones compartidas entre actores de la sociedad civil de y de las EFS contribuye en gran medida a alcanzar un debate enriquecedor que reconozca la labor fundamental de las entidades de fiscalización en nuestras democracias.

Retomaré más adelante las reflexiones planteadas a fin de dar espacio a todas/os los participantes a expresarse y luego presentar algunas conclusiones del foro.

¡Saludos y muchas gracias por sus palabras!

Luis Carlos Sánchez - Participante
Subdirector Adjunto
Tribunal de Cuentas
España

Gracias Enrique, me alegro de que te gustara.

Saludos

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

Luis, muy interesante el [artículo](#), que va en línea con las buenas prácticas comentadas en el foro y da cuenta de la importancia de maximizar el impacto de los informes producidos por las EFS, de manera que tengan mayor alcance y complejidad. Son muy valiosas las reflexiones que haces, pues no sólo aplican el Tribunal Español. Como muchos han observado y Hugo señala, *“no hay conciencia pública sobre la importancia de contar con Organismos de Control independientes, eficaces y eficientes”*.

Por otra parte, creo sumamente enriquecedora la reflexión de Enrique sobre los **riesgos de la participación ciudadana directa**. Sin duda, *“los verdaderos protagonistas de la fiscalización pública son los profesionales que trabajan en las EFS”*, que cuentan con las facultades y *expertise* que su responsabilidad amerita. Asimismo, el planteo sobre posibles riesgos de manipulación política es muy pertinente. Frente a este escenario, estimo que se vuelve fundamental garantizar en primer término la independencia de los organismos. **Avanzar en la participación ciudadana orientada al bien público requiere de organismos fuertes y autónomos, con garantías de independencia del poder político.**

En este sentido, la [Declaración de México sobre Independencia de las EFS](#) y el vigorizado apoyo de la Asamblea General de ONU mediante la **Resolución N° A/66/209** abren paso a un panorama más alentador. En todo caso, se trata –como hemos debatido- de que la norma se aplique efectivamente. Y en este punto confío en que el trabajo complementario y comprometido de actores institucionales y sociales es la clave para fortalecer las EFS, diseñando herramientas y mecanismos que permitan potenciar los beneficios de la articulación en la lucha contra la corrupción, y en la promoción de una cultura participativa y una sociedad concientizada sobre la importancia del control gubernamental.

Quedo atenta a sus reflexiones finales. Y gracias Enrique por abrir las puertas a una reflexión comprehensiva.

Luis Adlán – Participante
Línea de Trabajo: Costo Social de la Corrupción
Centro de Estudios Judiciales – INICIATIVA TPA
Paraguay

Muy buenas tardes, les saluda Luis Adlán del Centro de Estudios Judiciales de Paraguay – CEJ (www.cej.org.py). Antes que nada, quería excusarme por no haber participado en los días anteriores, estaba con actividades por el interior del país que impidieron que pueda tener un tiempo disponible. Pero desde ya, el debate y los aportes que realizaron desde cada uno de sus países me resulta super interesante. Espero que podamos continuar el debate y compartirlo en otros espacios.

Antes de empezar con el análisis (espero que mi exposición no sea tan larga y aburrida) sobre la EFS de Paraguay quisiera presentar a la organización a la cual vengo a representar. El CEJ es una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, con sede en Asunción, Paraguay. Nuestra misión es incidir en la calidad de la democracia, en el mejoramiento del sistema judicial, en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la plena vigencia de los derechos humanos.

No podríamos hablar de mejorar la calidad de la democracia, fortalecer el estado de derecho y la plena vigencia de los derechos humanos si no trabajamos para construir

políticas claras que ataquen la corrupción. La corrupción, desde nuestra perspectiva no es principalmente una cuestión de moral pública, la entendemos más bien como un gravísimo obstáculo para la plena vigencia de los derechos humanos, fundamentalmente porque la corrupción incide en el nivel de calidad de vida, impide la concreción de derechos elementales como el derecho a la educación, a la salud, a la vivienda y el acceso a la justicia, por cuanto la circunstancia de que los recursos del Estado se desvíen para fines particulares, determina que los proyectos de inversión y desarrollo y de lucha contra la pobreza, lejos de cumplir con sus objetivos agrandan cada vez más la enorme brecha entre ricos y pobres.

En el marco del programa de Lucha contra la Corrupción que venimos impulsando desde el Centro de Estudios Judiciales, hemos iniciado un proceso de trabajo con la Contraloría General de la República de Paraguay desde el año 2009. Fomentando la participación ciudadana en el control gubernamental, principalmente de los programas sociales, y fortalecer los principios de TPA en la CGR. Desde el año 2011, formamos parte de la coalición latinoamericana "Iniciativa TPA", que aglutina a más de una veintena de organizaciones de la sociedad civil latinoamericana.

Contexto histórico:

Para comprender el proceso de evolución de la CGR, es importante remitirnos a los antecedentes históricos. Bueno, en realidad voy a tratar de hacer una síntesis, teniendo en cuenta los puntos más altos de la historia de la CGR que he encontrado (como tengo 25 años, no pude vivir todo el proceso dinámico que vivió la CGR desde su conformación, y textos sobre su historia no los hay).

La entidad fiscalizadora superior en Paraguay, es la Contraloría General de la República. La CGR nace con la Constitución Nacional de 1992, la última CN del Paraguay, que surgió luego de la caída del régimen dictatorial de Alfredo Stroessner (dicha CN contempla todos los principios democráticos y republicanos modernos). La CGR posee autonomía funcional y administrativa, y jerárquicamente no depende de ningún otro órgano de gobierno. Es un órgano extrapoder.

Un resumen de lo que establece la CN:

- La CGR es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades. Gozará de autonomía funcional y administrativa.
- Se compone de un Contralor y un Subcontralor. Cada uno de ellos será designado por la Cámara de Diputados, por mayoría absoluta, de sendas ternas de candidatos propuestos por la Cámara de Senadores, con idéntica mayoría.
- Durarán cinco años en sus funciones, los cuales no serán coincidentes con los del mandato presidencial. Podrán ser confirmados en el cargo sólo por un período más. Durante tal lapso gozarán de inamovilidad, no pudiendo ser removidos sino por la comisión de delitos o por mal desempeño de sus funciones.

La ley orgánica de la CGR fue promulgada en el año 1994, establece sus funciones y estructura. Si bien es cierto la ley fue promulgada ya en el periodo democrático, esta no establece en ningún punto dichos principios. Es más bien una declaración técnica de sus facultades y alcances. Palabras como transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, están ausentes en dicha norma. Capaz digamos que en esa época no se tenía la visión con la que contamos hoy día sobre estos principios.

Lastimosamente no cuento con información exacta sobre los inicios de las actividades operativas de la CGR, existe como una laguna informativa desde la promulgación de la ley orgánica, hasta fines de los '90.

A finales de los '90 y principio del 2000, la CGR pasó quizás por su peor época. El contralor fue imputado por el Ministerio Público, ligado a varios casos de corrupción en el ejercicio de sus funciones.

Según la investigación del Ministerio Público, Daniel Fretes Ventre (contralor) se enriqueció de manera indebida recibiendo cheques de empresas estatales que eran auditadas por la Contraloría (un "estímulo" por no informar de irregularidades encontradas en las gestiones de dichos organismos). Dichos cheques eran depositados en la cuenta personal de Fretes Ventre.

El dinero obtenido de manera indebida era "lavado" en empresas en donde se encontraban como accionistas Rubén y Leonardo Fretes Ventre (hermanos del Contralor).

En el 2004, un juez absolvió de culpa y pena a todos los acusados, argumentando que las pruebas presentadas por la Fiscalía le dejaban dudas. Ya en el 2006, el Tribunal de Apelaciones condenó a todos los hermanos, a 10 años de prisión, más millonarias multas. La sentencia dispuso además el comiso especial de todos los bienes "malhabidos", consistentes en 11 inmuebles, cuentas bancarias por millonario valor en diferentes bancos y organizaciones y empresas utilizadas como "pantalla" para la perpetración del ilícito. Según la Fiscalía, Daniel Fretes Ventre tiene millones en bienes y en cuentas financieras, pese a que su sueldo era de sólo G. 6 millones (unos 1500 dólares al cambio de hoy). Pero, en el año 2008 logró su impunidad, cuanto en tercera instancia, la Corte Suprema de Justicia (históricamente, manejada por grupos de alto poder político y económico) lo absolvió. Este caso causó la indignación de toda la sociedad, en su momento y fue bastante comentado.

Digamos que a partir de la situación comentada, la CGR no gozaba de la credibilidad y confianza de la ciudadanía. Esta percepción es medible a partir de los recortes periodísticos de la época. En ese entonces, la CGR estaba bastante desprestigiada y prácticamente no poseía institucionalidad. Dependía del "ánimo" del Contralor, para su buen o mal funcionamiento.

Actualidad:

Recién a partir del año 2005, con el nombramiento como Contralor General de Octavio Augusto Airaldi, la CGR empezó a tomar cierta estabilidad y dejó atrás la incertidumbre que rodeaba a dicha institución para la percepción de la ciudadanía. Y empezó a tomar notoriedad pública.

A partir de dicho año, la CGR tuvo avances importantes en lo que se refiere a su gestión interna. Ampliaron los calendarios de auditorías, los informes empezaron a ser públicos y se publicaban a través de la web institucional, la prensa empieza a publicar frecuentemente los informes de auditoría, empiezan a crear una masa crítica y por sobre todo, fueron ganando credibilidad pública. Importante resultado, teniendo en cuenta los antecedentes de la institución. Se realizan, frecuentemente, audiencias públicas de rendición de cuentas de la gestión de la Contraloría,

Pero uno de los avances más significativos, desde nuestra visión de sociedad civil, se da con la creación del Centro de Control Ciudadano allá por el año 2008 (a través de una resolución de la CGR). Este hecho marcó todo un hito dentro de la historia de la CGR, por primera vez se pronuncian discursos aperturistas a la sociedad, introduciendo, además, hacia el interior de la institución principios de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas de la CGR.

Desde el año 2008, hasta hoy día, es el Centro de Control Ciudadano es el vínculo directo de la sociedad con la CGR. Se han desarrollado mecanismos de participación, de acceso a la información y rendición de cuentas. Además, la CGR, abre sus puertas para recibir el apoyo de organizaciones de la sociedad civil de manera más directa (los mecanismos pueden encontrar en el informe que elaboramos desde la Iniciativa TPA).

Hoy en día la CGR está fortalecida, creemos que uno de los principales desafíos de la CGR sería ampliar su rango de acción y romper la centralización (toda la vida de la CGR gira en

torno a sus oficinas en la capital), capaz la institución esté limitada por el amplio trabajo que debe realizar (el control de las actividades financieras de todo el estado paraguayo) con su capacidad operativa (unos 12,5 millones de dólares por año y 700 funcionarios).

Aportando al debate que inició Ofelia de CEAMSO, comento que no existen leyes que regulen los principios constitucionales de participación ciudadana, acceso a la información y control ciudadano en un sentido amplio. Si tenemos avances mínimos a nivel municipal, con la ley municipal del año 2010, donde se mencionan y se conceptualizan estos principios. En el caso del acceso a la información a nivel municipal, por ejemplo, se conceptualiza este principio, se establecen plazos máximos a los funcionarios municipales para brindar la información solicitada y se contemplan sanciones en caso de incumplimiento.

Las leyes de acceso a la información y participación ciudadana, están dormidas en el Poder Legislativo hace años. La de acceso hace más de 10 años y la de participación hace unos 6 o 7 años.

Cualquier consulta o tema que quieran profundizar, estoy a las órdenes.

Para contactos, dejo mi mail: ladlan@cej.org.py

Saludos desde Asunción.

Carolina Cornejo – Moderadora
Investigadora - Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – INICIATIVA TPA
Argentina

Estimad@s:

Ha sido un placer compartir este espacio de debate con uds. Como menciona Jimmy, creo que la posibilidad de intercambiar experiencias y reflexiones entre actores de la sociedad civil y representantes de EFS constituye el núcleo enriquecedor de este valioso foro.

Me parece estupenda la invitación de Enrique a compartir todos los documentos que hemos trabajado a través de la plataforma de la REI. Aprovecho también para invitarlos a mantener el contacto con la INICIATIVA TPA a través del [sitio Web](#), donde publicamos artículos de interés sobre temas de control y TPA, novedades de las EFS, informes producidos por los miembros de la red (por cierto, Luis, es muy bienvenida tu reflexión sobre la situación de la CGR en Paraguay), etc.

Asimismo, y a los fines de sostener este vínculo, me parece interesante la propuesta de Jimmy para seguir trabajando estos temas en conjunto. En este sentido, les adelanto que estamos diseñando una nueva plataforma Web más interactiva, donde puedan compartirse experiencias y ofrecerse capacitaciones diversas. (Para más información, pueden escribirme a ccornejo@acj.org.ar o bien al correo de la INICIATIVA).

Con respecto a los temas abordados, comparto con uds algunas conclusiones y observaciones generales en el documento adjunto, disponible también en el siguiente [enlace](#), que más que un balance constituye un punto de partida para futuras reflexiones e iniciativas de cooperación entre EFS, sociedad civil y actores interesados en estos temas que hoy nos convocan.

¡Hasta pronto!

Cariños,

Carolina